# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.223 — EDICION DE 48 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Martes 20 de Enero de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día . . . . . . . | $ 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . | „ 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | „ 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . | „ 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . | „ 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . | „ 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . | „ 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de modificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

| | |
|---|---|
| Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . . . | $ 0.20 |
| Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932) . . . . . . . . . . . . . | „ 0.20 |
| Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . . . . . | „ 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719 | „ 0.50 |
| Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . . . . . . . . . | „ 0.50 |
| Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931 . . . . . | „ 1.50 |
| Tribunales de la Nación . . . . . . | „ 2.— |
| Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . . . . . . . | „ 2.— |

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

| | |
|---|---|
| Estadística de Sociedades Anónimas | $ 2.50 |
| Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia: | |
| Suscripción anual . . . . . . . | „ 5.— |
| Número suelto . . . . . . . . . | „ 0.50 |

**Recaudado por el Boletín Oficial en el día 19 de Enero de 1942**

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos . . . . . . . . . | 3.018.— |
| Por marcas . . . . . . . . . | 260.— |
| Por adicionales de marcas . . | 204.— |
| Por suscripciones . . . . . . | 119.40 |
| Por venta de ejemplares y folletos . . . . . . . . . | 8.90 |
| Total . . . . . . . . | 3.610.30 |

**Nicolás A. Carbone**
Secretario de la Inspección General de Justicia a cargo de la Sección Boletín Oficial

**Para el Boletín Oficial regirá desde el 2 de Enero hasta el 28 de Febrero de 1942, incluídos los Sábados, el siguiente horario de verano: De 7.30 a 13 horas. Para avisos y suscripciones de 8 a 11 horas.**

## SUMARIO

### Decretos del Poder Ejecutivo
Ministerio de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
108.573.—64. — Aprobando las modificaciones que se indican en planillas anexas, correspondientes a la planta de personal de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado. (página 1)
108.769.—65. — Fijando el presupuesto de gastos de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para el año 1941. (página 1)
109.094.—66. — Modificando los créditos de las partidas de gastos, que se indican en planillas anexas, correspondientes al Anexo D. (Hacienda). (página 2)
109.307.—83. — Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 109.094 de fecha 22|12|941. (página 2)
DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS
108.316.—67. — Liquidación de multas aduaneras a los denunciantes de infracciones. (página 2)
108.760.—68. — Boffarull, París Juan. — Autorizando a la Aduana de Paso de los Libres para eximir de requisito de presentación de carpeta de salida a embarcaciones menores. (página 2)
DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS
109.693.—175. — Se dispone que los derechos previstos en el Art. 1.° de la Ley 11.245 por análisis practicados en el Departamento de Hacienda se recauden en estampillas especiales. (página 3)
Ministerio de Guerra
105.315.—7580. — Determinando la forma de liquidar el racionamiento en efectivo del personal de tropa del Ejército. (página 3)
Ministerio de Marina
106.113.—1109. — Nombramiento Juez Instrucción "ad-hoc", al Cap. de Frag. Salvador Garat. (página 3)
107.026.—1165. — Constitución Tribunal Calificaciones. (página 3)
Ministerio de Agricultura
106.702.—Abriendo un Registro en el que deberá inscribir todo introductor o vendedor de maíz, en espiga o en grano, destinado a combustible en las ciudades, los depósitos u otros lugares de almacenamiento del producto. (página 3)
### Resoluciones Ministeriales
Ministerio de Agricultura
25.419.—Dictando normas con respecto a la organización del Registro de Depósitos de Maíz, para combustible, creado por Decreto número 106.702 de fecha 27 de Noviembre ppdo. (página 3)
### Resoluciones de Reparticiones
Dirección de Minas y Geología— (página 4)
### Crónica Administrativa
Tipo de oro— (página 4)
Tipo de compra y venta de divisas— (página 4)
Banco Central de la República Argentina— (página 4)
### Avisos
Nuevas licitaciones— (página 4)
Nuevos contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 5)
Avisos diversos— (página 5)
Nuevas transferencias de negocios— (página 5)
Nuevas convocatorias— (página 6)
Transferencias anteriores de negocios— (página 11)
Convocatorias anteriores— (página 14)
Licitaciones anteriores— (página 19)
Edictos anteriores— (página 22)
**Contratos anteriores. — Sociedad de responsabilidad limitada.** (página 38)
Registro de Patentes y Marcas— (página 43)
### Sección balances
46.—La Victoria, Sociedad Anónima Agropecuaria. (página 6)
1839.—Sominar, Sociedad Minera Argentina, Sociedad Anónima. (página 7)
1795.—Lutz, Ferrando y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. (página 7)
43.—Compañía Lanera y Comercial, Alfredo Welcker, S. A. (página 8)
1745.—Alemann y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Gráfica. (página 9)
1.—Radiodifusora, Ultra, S. A. (página 9)
1849.—Casa Birk, Importación de Artículos para Farmacias, S. A. (página 10)
1796.—Compañía Comercial y Financiera, Merconter, Sociedad Anónima. (página 10)
26.—Consorcio Industrial, S. A. (página 11)
1793.—Cifas, Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud, Sociedad Anónima. (página 11)

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

**Aprobando las modificaciones que se indican en planillas anexas, correspondientes a la planta de personal de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941.

108.573. — 64. — Visto el expediente N.° 12.069-1941 en el que la Administración General de los FF. CC. del Estado solicita la modificación de su presupuesto para el corriente año, aprobado por el Decreto N.° 86.623 del 13 de enero de 1941 y modificado por el N.° 93.084 del 10 de junio de 1941, y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza especial de la explotación a cargo de los Ferrocarriles del Estado provoca continuas variaciones en el plantel del personal ocupado en los distintos servicios;

Que para no entorpecer el funcionamiento de cada servicio, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado se ha visto obligada a introducir durante el corriente año diversas modificaciones en la planta de su personal fijada por los decretos mencionados;

Que tales modificaciones no alteran el número de cargos y significan una economía en el importe total de los sueldos,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones que se indican en planillas anexas, correspondientes a la planta de personal de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, fijada para 1941 por los Decretos números 86.623 del 13 de enero de 1941 y 93.084 del 10 de junio de 1941.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Salvador Oría.

**Fijando el presupuesto de gastos de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para el año 1941.**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.

108.769. — 65. — Visto el expediente N.° 9.399-1941 por el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita la aprobación del ajuste de su presupuesto de gastos para 1941, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.679 prorrogó para el corriente año los presupuestos de las reparticiones autárquicas vigentes en 1940;

Que el presupuesto de prórroga correspondiente a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores no contempla las necesidades de la Repartición, por lo que es indispensable proceder a su modificación;

Que dichas modificaciones importan una economía de m$n. 456.460 con respecto al presupuesto vigente;

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, es conveniente aprobar el ajuste para 1941 remitido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 2.500.000) dos millones quinientos mil pesos moneda nacional el presupuesto de gastos de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para el año 1941, de acuerdo al siguiente resumen cuyo detalle figura en planillas anexas:

| | m$n. |
|---|---|
| Sueldos . . . . . . . . . . . | 1.860.060 |
| Otros gastos . . . . . . . . | 1.003.700 |
| | 2.863.760 |
| **A deducir:** | |
| Economías de inversión . | 363.760 |
| Total . . . . . . . . . | 2.500.000 |

Art. 2.° — Estímase en la suma de (m$n. 2.810.690) dos millones ochocientos diez mil seiscientos noventa pesos moneda nacional el cálculo de recursos de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, para el año 1941, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas, destinado a atender los gastos a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

---

**Modificando los créditos de las partidas de gastos, que se indican en planillas anexas, correspondientes al Anexo D. (Hacienda).**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.

109.094. — 66. — Atento la necesidad de modificar los créditos de diversas partidas de gastos del Anexo D. (Hacienda) del Presupuesto General de la Nación, aprobado para el corriente año por la Ley número 12.679 y modificado por decreto número 99.081 de fecha 27 de agosto ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones que se disponen tienen por objeto ajustar los créditos del citado Anexo a las necesidades reales de las distintas dependencias del Departamento de Hacienda,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se establece en las planillas anexas los créditos de las partidas de gastos que en ella se indican, correspondientes al Anexo D. (Hacienda) aprobado para el corriente año por la Ley número 12.679 y modificado por decreto número 99.081 de fecha 27 de agosto ppdo.

El total del Anexo D. (Hacienda) para el corriente año, queda fijado en la suma de m$n. 40.531.860) cuarenta millones quinientos treinta y un mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional de los que m$n. 34.148.840. corresponden a "Sueldos" y m$n. 6.383.020 a "Otros Gastos".

Art 2.° — Modifícase el artículo 2.° del decreto número 99.081 de fecha 27 de agosto ppdo., en el sentido de que, la economía del ajuste del Anexo D. (Hacienda) del presupuesto para el corriente año queda reducida a m$n. 704.349.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

INCISO 13
Otros Gastos

| Partida | | Al año m$n. |
|---|---|---|
| | **Item 1 — Ministerio** | |
| 2 | Impresión de publicaciones | 34.000.— |
| | Servicio interno del edificio. | |
| 9 | Gastos generales cuya inversión se clasificará en: | 235.820.— |
| | **Total ítem 1:** | 1.213.820.— |
| | **Item 3 — Contaduría General de la Nación** | |
| 2 | Utiles de escritorio, libros y formularios | 27.100.— |
| 4 | Eventuales y varios | 23.703.— |
| 5 | Servicio de té y café, inclusive adquisiciones de artículos de menaje y bazar | 2.000.— |
| 6 | Construcción estanterías en el Archivo de la Administración (por una sola vez) | 5.000.— |
| | **Total ítem 3:** | 62.903.— |
| | **Item 5 — Administración General de Impuestos Internos** | |
| 2 | Eventuales y varios | 92.001.— |
| 5 | Pasajes y transportes | 68.000.— |
| 6 | Teléfonos | 9.500.— |
| 11 | Adquisición de repuestos para aparatos contadores (suprimida) | |
| | **Total ítem 5:** | 1.033.601.— |
| | **Item 8 — Dirección General de Estadística** | |
| 1 | Alquiler y conservación de equipos mecánicos de compilación | 53.800.— |
| 4 | Impresión de publicaciones | 83.900.— |
| 5 | Utiles de escritorio, libros, formularios e impresos | 21.000.— |
| 6 | Eventuales y varios | 2.880.— |
| | **Total ítem 8:** | 169.260.— |
| | **Item 9 — Administración General de Contribución Territorial** | |
| 1 | Gastos generales cuya inversión se clasificará en: | 54.000.— |
| 2 | Viáticos y movilidad | 50.500.— |
| | **Total ítem 9:** | 287.000.— |
| | **Item 10 — Dirección General de Aduanas** | |
| 1 | Alquileres | 80.800.— |
| 4 | Eventuales y varios | 83.000.— |
| 6 | Gastos que demanda la vigilancia fiscal aduanera | 32.010.— |
| 14 | Utiles de escritorio, libros, formularios, impresiones y máquinas de escribir y calcular y sus reparaciones | 162.150.— |
| 18 | Viáticos hasta 30 pesos mensuales a cada uno de los guardas de frontera, destacados en la cordillera | 14.700.— |
| 19 | Suplemento del 20 o/o del sueldo al personal que presta servicio al sur del paralelo 52.° | 50.300.— |
| | **Total ítem 10:** | 986.220.— |
| | **Cuentas especiales** | |
| | II — Inspección de contabilidad de Ferrocarriles | |
| 26 | Viáticos | 7.200.— |
| | **Total II:** | 15 040 — |
| | **Total cuentas especiales:** | 20.620.— |
| | **Total ítem 10:** | 1.006.840.— |
| | **Total inciso 13:** | 6.383.020.— |

---

**Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 109.094, de fecha 22-12-941.**

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941.

109.307. — 83. — Expte. 12.705|941. — Visto la observación D-55-1941, de fecha 23 del corriente mes, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 109.094, del 22 del mes en curso, por el que se modifica el Anexo D (Hacienda) aprobado para el corriente año por la Ley N.° 12.679 y modificado por Decreto N.° 99.081 del 27 de agosto ppdo., y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 109.094 de fecha 22 del corriente mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — C. A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Salvador Oría. — Guillermo Rothe.

---

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

**Liquidación de multas aduaneras a los denunciantes de infracciones**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941.

108.316 — 67 — Exp. 18.165-941. — Dto. N.° 261. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que la legislación aduanera en vigencia consagra la participación del denunciante en las multas aplicadas por infracción a sus disposiciones;

Que una interpretación judicial reciente del artículo 10 inc. h) de la Ley 12.612, creando la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional, ha establecido que corresponde adjudicar a esa institución y no al denunciante el producido de las multas que se impongan por incumplimiento a las ordenanzas y leyes de aduana;

Que tal interpretación importa modificar fundamentalmente el régimen en que se basa la recaudación aduanera, alterar las normas de percepción en vigencia y, especialmente, acordar a la Caja mencionada una participación que en ningún momento se había previsto como parte de sus recursos, todo en detrimento de los cálculos correspondientes a los ingresos de las aduanas, que, en caso de subsistir esa situación, deberán ser reducidos a proporciones muy inferiores a las que se hicieron sin tener en cuenta un precepto legal totalmente desvinculado del sistema básico que rige en la materia;

Que tales conceptos han sido ya expresados por el P. E. al solicitar la urgente aclaración de la Ley 12.612 y de los cuales ha participado la H. Cámara de Diputados al incluir en el proyecto de ley de presupuesto para 1942 la siguiente disposición:

Artículo 102.° — Aclárase el inciso h) del artículo 10 de la Ley N.° 12.612 que dispone que el fondo de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional se formará, entre otros recursos, "con el producido de las multas que se impongan a los buques nacionales y extranjeros, a las empresas de navegación, cualquiera que fuese su nacionalidad, a los armadores y en general a todas aquellas que se originen por incumplimiento a las ordenanzas aduaneras, marítimas y fluviales", en el sentido de que dicha disposición en cuanto se refiere únicamente a las multas por incumplimiento de las ordenanzas de aduana, alcanza tan sólo a las que se impongan a los buques nacionales y extranjeros, a las empresas de navegación cualquiera que fuese su nacionalidad y a los armadores y siempre que dichas multas corresponda adjudicarlas al fisco por expresa disposición de las ordenanzas citadas, salvada la parte que corresponde al denunciante.

Que frente a los antecedentes citados que despejan toda duda sobre los propósitos del P. E. y de la misma Cámara en que se originó la ley de jubilaciones de la marina mercante y teniendo en cuenta la alteración que el criterio contrario puede ocasionar en el régimen y en la percepción normal de los ingresos aduaneros, corresponde mantener las normas que han regido hasta ahora conforme a la aclaración que ya tiene sanción de la H. Cámara de Diputados;

Que los fallos judiciales sólo obligan en el caso concreto en que se han dictado y si bien es norma general del P. E. respetar las interpretaciones de los tribunales en todas las demás situaciones análogas a la que ha dado origen a una determinada jurisprudencia, las particularidades especiales del presente, dada la aclaración ya sancionada por una de las ramas del Poder Legislativo, autorizan la adopción de una conducta concordante con la actual organización legal;

Que, por otra parte, las liquidaciones que se practiquen hasta que quede convertida en ley la disposición transcripta, no podrán verse afectadas por cuanto la única interesada directa, es la Caja de Jubilaciones de la Marina Mercante que, por ser una institución del Estado, no podrá lógicamente accionar contra los intereses del mismo Estado, tratándose de fondos que, en ningún momento se previeron como recursos destinados a financiar su organización o su funcionamiento,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Aduanas procederá a la adjudicación y distribución de las multas por infracción a las ordenanzas aduaneras, marítimas y fluviales, en los términos del artículo 102, del proyecto de presupuesto para 1942, aprobado por la H. Cámara de Diputados en el período de sesiones ordinarias del corriente año.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Mario Fincati.

---

**Boffarull París Juan. — Autorizando a la Aduana de Paso de los Libres, para eximir de requisito de presentación de carpeta de salida a embarcaciones menores.**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.

108.760. — 68. — Expte. 19.433-1941. — Dto. N.° 258. — Vistas estas actuaciones, en las que el señor Juan Boffarull París gestiona que la Aduana de Paso de los Libres no exija formalización de carpetas a las lanchas que se dedican a las operaciones de exportación

en pequeña escala, reglamentadas por Decreto N.° 97.428 (122) de fecha 1.° de agosto ppdo., atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la exigencia se ajusta a los términos del Decreto citado (artículo 1.°, inc. g.), los informes de autos aconsejan dejarla sin efecto, en vista del manifiesto propósito del mismo de facilitar las pequeñas exportaciones a países limítrofes, que se vería contrariado por el mantenimiento del requisito;

Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas y Contaduría General,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Aduana de Paso de los Libres, para que no exija a las embarcaciones nacionales de hasta 20 toneladas de registro, comprendidas en el régimen estatuído por el Decreto N.° 97.428 (122) de fecha 1.° de agosto ppdo., la formalización de carpetas prescriptas en el artículo 1.°, inc. g.), sin perjuicio de que se consigne el número de registro que corresponda por su orden, en las entradas y salidas generales de cada lancha.

Art. 2.° — La Aduana de Paso de los Libres remitirá, mensualmente, la documentación a la Oficina de Fiscalizaciones dependiente de la Dirección General de Aduanas, a cuyo efecto confeccionará cada mes, una carpeta de entrada y otra de salida, incluyendo en ellas la documentación que corresponda a las entradas o salidas, respectivamente.

Art. 3.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

**Se dispone que los derechos previstos en el Art. 1.° de la Ley 11.245 por análisis practicados en el Departamento de Hacienda se recauden en estampillas especiales.**

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941.

109.693. — 175. — Expte. 46.193|1941. — Dec. N.° 1926. — Visto que la Dirección General del Impuesto a los Réditos propicia la unificación del sistema de percepción de los derechos de análisis previstos en la Ley 11.245 (T. O.), y

CONSIDERANDO:

Que las tasas que establece el artículo 1.° de la citada ley para los análisis practicados por el Departamento Nacional de Higiene son actualmente percibidas en efectivo, mientras que los derechos correspondientes a análisis de las Oficinas Químicas Nacionales (Arts. 2.° y 3.°) deben recaudarse mediante estampillas especiales, según lo dispone el artículo 4.° de la citada ley;

Que si bien este precepto no se refiere a los derechos del Art. 1.°, ello no es un impedimento para seguir el mismo sistema en cuanto a dichas tasas, ya que el artículo 83 de la Ley 11.290 (T. O.), dispone que todo ingreso de dinero que no tenga una forma establecida por la ley, se abonará en papel sellado;

Que en la actualidad no hay razón práctica para que los derechos que cobra el Departamento Nacional de Higiene, se recauden en efectivo, por cuanto ha desaparecido la afectación especial que anteriormente existía a su respecto, e ingresan a rentas generales como los otros tributos de igual naturaleza;

Por tanto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de enero de 1942, los derechos previstos en el artículo 1.° de la Ley 11.245 (T. O.), por análisis practicados por el Departamento Nacional de Higiene, se recaudarán mediante la inutilización de estampillas especiales y como parte integrante de la recaudación del impuesto de sellos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

## Ministerio de Guerra

**Determinando la forma de liquidar el racionamiento en efectivo del personal de tropa del Ejército.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1941.

105.315. — 7.580. — Visto el expediente Cm. 25.312 y cdo. 1 (D. G. A.) — A. 3.642 (M. de G.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra propone medidas tendientes a simplificar la tramitación administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que el atraso con que normalmente se abona el racionamiento en efectivo, perjudica la situación económica de un personal que percibe escasos emolumentos;

Que el racionamiento en efectivo se entrega para que el personal de tropa pueda satisfacer con él, parte de sus necesidades de alimentación;

Que es conveniente liquidar por listas de revista del personal militar, en actividad y retiro, el importe de determinadas asignaciones personales diarias en concepto de racionamiento en efectivo, prescriptas en el N.° 73 del Reglamento de Sueldos y asignaciones del Ejército (R. R. M. 56) (B. M. N.° 3.563, 2.ª Parte) y autorizaciones especiales acordadas por el Ministerio de Guerra, con el fin de que éstas lleguen a sus beneficiarios conjuntamente con el sueldo;

Que la Contaduría General de la Nación no ha formulado reparos legales al sistema propuesto,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de enero de 1942, el racionamiento en efectivo del personal de tropa del Ejército, prescripto por el Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56) y autorizaciones especiales acordadas por el Ministerio de Guerra, se liquidará conjuntamente con las listas de revista.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra impartirá las instrucciones correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

## Ministerio de Marina

**Nombramiento Juez Instrucción "ad-hoc", al Cap. de Fragata, Salvador Garat.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941.

106.113. — 1.109. — Visto el Expte. 4 S. 2098|941 P. R. de la Dirección General de Personal del Departamento de Marina,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción "ad-hoc", al Capitán de Fragata Salvador Garat.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

**Constitución Tribunal Calificaciones.**

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1941.

107.926. — 1.165. — Visto lo informado por el Departamento de Marina,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Constitúyase el Tribunal de Calificaciones que determina la Ley Orgánica de la Armada número 4.856 (modificada por la Ley número 12.626), en su artículo 3.°, inciso 7.°, del título III, integrado por los señores Almirante León L. Scasso y Vicealmirantes José Guisasola y Francisco Stewart.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

## Ministerio de Agricultura

**Abriendo un Registro, en el que deberá inscribir todo introductor o vendedor de maíz en espiga o en grano, destinado a combustibles en las ciudades, los depósitos u otros lugares de almacenamiento del producto.**

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941.

106.702. — Expte. 35.270-1941. — Visto lo dispuesto por las Leyes 4.863 de defensa agrícola y 11.843 de profilaxis de la peste, y

CONSIDERANDO:

Que para evitar la difusión del gorgojo y la palomita o polilla, que han sido declarados plagas de la agricultura, por Decreto N.° 95.233, del 8 de julio último, se ha dispuesto la destrucción del maíz de la cosecha 1939|40, depositado en trojes u otros lugares de almacenamiento, que fuese declarado inepto para todo uso o destino;

Que vencido el plazo fijado para que los propietarios pudieran disponer de esa mercadería, corresponde desechar una mayor permanencia en los sitios de depósito, no sólo porque en su mayor parte el maíz vendido tanto en espiga como desgranado, se destinará a combustible sino porque el citado decreto, fué dictado en defensa de la calidad e integridad de los cereales de las próximas cosechas;

Que hecha efectiva la prohibición de mantener en troje u otros lugares de almacenamiento el maíz de la cosecha 1939|40, y ante la inminencia de ser depositado en las ciudades o en sus alrededores a la espera de su utilización como combustible, es indispensable tomar todos los recaudos necesarios a fin de evitar todo peligro para la salud pública;

Que, por otra parte, la concesión del transporte y distribución en la Capital Federal del maíz en espiga o en grano adquirido por el Estado, prevé la desinfestación en punto de procedencia o en lugar de depósito, empleando los métodos comunes;

Que, en consecuencia, y como medida complementaria del citado decreto, debe encomendarse a la Comisión de Conservación de Cereales, organismo creado por Decreto número 89.595, del 28 de abril ppdo., y a cuyo cargo están las tareas de contralor de los lugares de almacenamiento de granos, con la doble finalidad de asegurar su integridad y calidad y resguardar la salud pública, las funciones de habilitar los depósitos de maíz destinado a combustible en las ciudades;

Por todo ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Todo introductor o vendedor de maíz en espiga o en grano, embolsado o a granel, destinado a combustible en las ciudades, deberá inscribir en el Registro, que a los efectos del presente decreto abrirá la Comisión de Conservación de Cereales, los depósitos u otro lugares de almacenamiento del producto.

Art. 2.° — La inscripción a que se refiere el artículo anterior, será solicitada a la mencionada Comisión, dentro de los diez días de la fecha de este decreto, para los sitios de depósito ya en funciones dentro o fuera de las ciudades.

Art. 3.° — La Comisión hará obligatoria la desinfestación con los procedimientos que indicará, del maíz almacenado en los lugares de depósito habilitados o que se habiliten, cuando la inspección compruebe estar atacado por plagas declaradas de la agricultura (Ley 4.863).

Art. 4.° — Toda infracción a lo dispuesto por este decreto y su reglamentación, que hará el Departamento de Agricultura, será reprimida con la clausura temporaria del lugar de almacenamiento, o definitiva en caso de reincidencia, corriendo por cuenta del introductor o vendedor los gastos que demande la desinfestación del sitio de almacenamiento y la destrucción del maíz depositado.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
AMADEO Y VIDELA

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Agricultura

**Dictando normas con respecto a la organización del Registro de Depósitos de Maíz para combustible, creado por Decreto N.° 106.702 de fecha 27 de noviembre ppdo.**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941.

25.419. — Visto lo dispuesto por el Decreto número 106.702, dictado por el P. E. el 27 de noviembre último y atento a la necesidad de organizar el Registro de Depósitos de Maíz, para combustible, que crea el mismo decreto, para evitar, en cumplimiento de lo prescripto por las Leyes números 4.863 y 11.843, la difusión de plagas de la agricultura y la invasión de roedores,

*El Ministro de Agricultura—*

RESUELVE:

1.° — La Comisión de Conservación de Cereales abrirá el Registro de Depósitos de Maíz, para combustible destinado a consumo en las ciudades.

2.° — Todo introductor o vendedor de maíz en espiga o en grano, embolsado o a granel, ya sea para su comercialización o utilización directa, solicitará la inscripción de su depósito u otro lugar de almacenamiento, en el Registro a que se refiere el apartado anterior, ya se trate de sitio en funcionamiento o a habilitarse.

3.° — La solicitud de inscripción de depósito u otro lugar de almacenamiento de maíz en grano o espiga, contendrá las siguientes especificaciones: Nombre y apellido del solicitante; domicilio; ubicación del depósito; superficie cubierta; tipo de construcción; si cuenta con moledora; en caso afirmativo indicar rendimiento por hora; si industrializa maíz para combustible y cualquier otra característica del lugar de almacenamiento, así como descripción del método de desinfestación a utilizarse.

4.° — La solicitud a que se refiere el apartado anterior, se hará en los formularios que proveerá la Comisión o sus delegaciones destacadas en el interior, acompañadas de sello o estampilla nacional de valor de dos pesos ($ 2,00 m|n.) moneda nacional.

5.° La Comisión, una vez reunidas las informaciones del caso, aceptará o rechazará la inscripción solicitada y modificará o exigirá otro método de desinfestación en reemplazo del propuesto por el interesado.

6.° — La Comisión, a los efectos de lo dispuesto por la presente reglamentación, ajustará su cometido a las siguientes normas:

a) El maíz se desinfestará preferentemente en los lugares de procedencia o en su defecto en los sitios de concentración, fuera del ejido de la ciudades;
b) Comprobada la desinfestación, la Comisión de Conservación de Cereales otorgará la correspondiente certificación de libre acceso a las ciudades;
c) Los lugares de almacenamiento deben estar situado a una distancia prudencial de todo sitio poblado, que en cada caso aprobará la Comisión de Conservación de Cereales;

d) Los galpones de almacenamiento en las ciudades serán a prueba de invasión de roedores y deberán estar rodeados con barrera, de la utilizada para combatir la langosta, con zanja o doble línea de la misma barrera. — Las trojes o estibas-silos a la intemperie, también estarán rodeadas con la referida barrera;

e) El cereal depositado bajo techo o a la intemperie, será condicionado en pilas, estibas, y estiba-silo, silo de emergencia y trojes, que permitan su desinfestación con el procedimiento que en cada caso autorice la Comisión, siendo necesario que las medidas adoptadas para cada una, faciliten su desinfestación con los elementos de que disponga;

7.° — Las empresas de navegación, ferroviarias y de transporte terrestre que carguen maíz en espiga o desgranado destinado a combustible con destino a puertos, estaciones o para entrar a las ciudades, exigirán al cargador el certificado correspondiente de desinfestación, expedido por la Comisión de Conservación de Cereales.

8.° — Comuníquese, etc.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

## DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Solicitud de concesión para explotar cantera de piedra calcárea, presentada por el señor Gustavo Eugenio Gerster, en el Departamento Valcheta, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente N.° 201.295-1941.**

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — El que suscribe, Gustavo Eugenio Gerster, soltero, argentino, industrial, domiciliado en la calle Santa Fe N.° 3936, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando explotar en forma amplia yacimientos de piedra calcárea en terrenos de propiedad fiscal, que no se encuentran cultivados ni cercados y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicita se le conceda por el plazo máximo que legalmente corresponda, el derecho de explotar dicha sustancia en una zona de 50 hectáreas comprendidas dentro de la legua C., del lote 54, Sección I, Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro. A tal efecto acompaña un croquis en el cual se halla señalada dicha superficie, cuya descripción es como sigue: el terreno solicitado afecta la forma de un rectángulo de 800 metros por 625 metros y se halla ubicado a partir de la Estación Valcheta hacia el S. E. Partiendo del punto A, o sea la Estación Valcheta, se miden 7.500 metros hasta el punto B; a partir del punto B hacia el S. O. y con un ángulo de 90 grados se miden 2.500 metros hasta el punto C, vértice Norte de la cantera; a partir del punto C, hacia el S. E., con un ángulo de 90 grados se miden 800 metros hasta el punto D; a partir del punto D, hacia el S. O. con un ángulo de 90 grados se miden 625 metros hasta el punto E; a partir del punto E, hacia el N. O. con un ángulo de 90 grados se miden 800 metros hasta el punto F; a partir del punto F. hacia N. E. se miden 625 metros hasta el punto inicial C. del rectángulo, encerrándolo la figura C-D-E-F-C una superficie de 50 hectáreas que es la extensión pedida. Es justicia. Fdo.: Gustavo E. Gerster. — Recibido en mi oficina hoy dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas cuatro minutos. Acompaña croquis. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Mayo 17|41. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Santa Fe 3936, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra calcárea en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Valcheta, presentada por el señor Eugenio Gerster. — El presente pedido se halla ubicado en la legua C del lote 54 de la Sección I de dicho territorio y afecta la forma de un rectángulo de 800 metros por 625 metros, ubicado de manera que su límite Noreste formado por uno de los lados mayores es paralelo al eje de las vías del ferrocarril de Patagones al Lago Nahuel Huapí y su esquinero Norte dista 2500 metros hacia el Sudoeste medidos sobre una normal al eje mencionado y a partir de un punto A; dicho punto, se halla en el eje citado y a 7.500 metros hacia el Sudeste de la intersección de los ejes de la Estación Valcheta y medidos sobre las vías del ferrocarril mencionado. Estando en forma la solicitud, corresponde, ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Diciembre 6 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Diciembre 11 de 1941. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. "Testado. "la Sección" no vale. entrelíneas: "demás" vale. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.2 ene.-N.° 12624-v.2 ene.
e12 ene.-N.° 12624-v.12 ene.
e.20 ene.-N.° 12624-v20 ene.

**Manifestación descubrimiento de rafaelita "Mina La Carmencita" presentada a nombre del señor Manuel de la Fuente y Sueiro, departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente N.° 200.412-41.**

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1941. Señor Director General de Minas y Geología. — Manuel de la Fuente y Sueiro, argentino, nativo, casado, de 44 años, contador y propietario, domiciliado en la calle Irala 221 de esta Capital se presenta ante el señor Director y respetuosamente viene a manifestar descubrimiento de mineral de rafaelita en el Territorio Nacional del Neuquén. — La muestra ha sido sacada a quinientos metros al Oeste de la mina "Fortuna", partiendo del centro de su límite Oeste. — Solicito pues una pertenencia minera paralela a la mina "Fortuna" de 900 metros por 600 metros de acuerdo con la ley y las pertenencias mineras a que tiene derecho este descubrimiento. — El terreno es fiscal y no hay minas colindantes. — Respetuosamente saludo al señor Director. — Acompaño una muestra de mineral. — Fdo.: Manuel de la Fuente. Recibido en mi oficina hoy trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno siendo las catorce horas cincuenta y siete minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 18|41. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Irala 221, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de rafaelita en el Territorio Nacional del Neuquén, Dpto. Pehuenches, presentada a nombre del señor Manuel de la Fuente y Sueiro en terreno que según manifestación del mismo son de propiedad fiscal. — Estando en forma la solicitud corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Mayo 2 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mayo 6 de 1641. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1941. Se registró la manifestación de descubrimiento de rafaelita (mina "La Carmencita") presentada a nombre del señor Manuel de la Fuente y Sueiro, bajo el N.° 759 folio 273 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e 20 ene.-N.° 13254-v.20 ene.
e.28 ene.-N.° 13254-v.28 ene.
e.5 feb.-N.° 13254-v.5 feb.

**Manifestación de descubrimiento de rafaelita mina "Araceli Norma", presentada a nombre del señor Manuel de la Fuente y Sueiro, Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 200.413-41.**

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología. — Manuel de la Fuente y Sueiro, argentino, nativo, casado, de 44 años, contador y propietario, domiciliado en la calle Irala 221 de esta Capital, se presenta ante el señor Director y respetuosamente viene a manifestar descubrimiento de mineral de rafaelita en el Territorio Nacional del Neuquén. — La muestra ha sido sacada a setecientos metros al Este de la mina "Fortuna" partiendo del centro de su límite Este. — Solicito pues una pertenencia minera paralela a la mina "Fortuna" de 900 metros por 600 metros de acuerdo con la ley y las pertenencias mineras a que tiene derecho este descubrimiento. — El terreno es fiscal y no hay minas colindantes. — Respetuosamente saludo al señor Director. — Acompaño una muestra de mineral. — Fdo.: M. de la Fuente. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno siendo las catorce horas cincuenta y ocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 18|41. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Irala 221, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de rafaelita en el Territorio Nacional del Neuquén Departamento Pehuenches, presentada a nombre del señor Manuel de la Fuente y Sueiro, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. Estando en forma la solicitud, corresponde disponer el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Mayo 2 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1941, — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1941. — Se registró la manifestación de descubrimiento de refaelita (mina Araceli Norma), presentada a nombre del señor Manuel de la Fuente y Sueiro, bajo el N.° 760, folio 274 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 ene.-N.° 12355-v.20 ene.
e.28 ene.-N.° 12355-v.28 ene.
e.5 feb.-N.° 12355-v.5 feb.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

### Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 17 de Enero de 1942**

| | COMPRA m$n. | VENTA m$n. |
|---|---|---|
| Inglaterra | 13.50 | 17.— |
| E. Unidos | 335.82 | 422.89 |
| Francia | 7.65 | 9.63 |
| Alemania | 136.36 | 171.72 |
| Suiza | 78.01 | 98.23 |

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Tasas de redescuento y adelantos a bancos**

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

Llámase a licitación privada para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda correspondiente al año 1941 (Expediente 226|42). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1942, a las 10 y 30 horas. — Pliego de Condiciones y presentación de propuestas en Victoria 336, Capital.

e.20 ene.-N.° 124-L-v.22 ene.

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de febrero de 1942 a las 10 horas, para la provisión de piedra granítica triturada, destinada a las obras de: Ruta número 156, Tramo Los Nogales a Ascochinga. — Presentación propuestas e informes en Avenida Olmos 238, 2.ª Sección, Córdoba.

e.20 ene.-N.° L.-104-v.24 ene.

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

**Expte. 43.777-DC.-941**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 grupos electrobombas, accesorios y repuestos, con destino al saneamiento de la Ciudad de San Francisco (Provincia de Córdoba). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 22 de abril próximo, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — El Secretario General.

e.20 ene.-N.° L.-103-v.30 ene.

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 10 de febrero de 1942, a las 10 horas, para la provisión e instalación de teléfonos internos, incluyendo los conductores correspondientes, en el Palacio San Martín, ocupado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 3 m|n.) tres pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse por informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial $ 22.568 moneda nacional.

e.20 ene.-N.° L.-89-v.24 ene.

# NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## EDICTOS DEL DIA

### J. SARRADELL Y CIA. LTDA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada J. Sarradell y Cía. Ltda. ha solicitado la inscripción de su contrato social cuyo tenor es el siguiente:

Entre los señores Carlos Fábregas, con domicilio en la calle Manuela Pedraza 1862 de esta Capital, y Juan Sarradell, domiciliado en la calle Córdoba 1336 de la misma, ambos mayores de edad, en pleno goce de sus derechos civiles, se formaliza el presente contrato de constitución de la Sociedad «J. Sarradell y Cía. Ltda.», con sujeción a las siguientes bases: — Primera: Entre los comparecientes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que operará con el nombre «J. Sarradell y Cía. Ltda.», tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Gazcón N.°, 1372. — Su duración se establece por el período de 5 años prorrogables automáticamente. — Segunda: Tiene por objeto dedicarse a todas las operaciones de legítimo comercio, autorizadas a estas sociedades, de manera especial los negocios de importación y exportación, y elaboración de productos nacionales, todo ello con sujeción estricta a las leyes generales de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales o agencias en el extranjero para el mejor desarrollo de sus negocios. — Tercera: Se fija su capital en sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal y lo constituyen las mercaderías que tienen en existencia, valoradas a su precio de costo en depósito y los gastos efectuados para establecer este negocio antes de la constitución social, documentalmente justificados. — El capital se divide en doce cuotas de cinco mil pesos cada una y está totalmente integrado por partes iguales por los socios señores Carlos Fábregas y Juan Sarradell, correspodiéndoles por tanto seis cuotas a cada uno. — Cuarta: Los derechos de administración, dirección o gerencia de la Sociedad corresponden indistintamente y con plenitud de derechos a los socios nombrados por igual, incluso el derecho de firma para uso comercial o bancario. — Quinta: La Sociedad efectuará por lo menos un balance inventario anual correspondiendo con el año natural. — De los beneficios líquidos una vez efectuadas las amortizaciones convenientes para mantener una valoración real del activo, se separará el cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y el resto se repartirá por partes proporcionales, al capital de los socios y la misma distribución se efectuará de las pérdidas si las hubiere o del remanente de capital en caso de liquidación. — Sexta: Queda terminantemente prohibidó a los socios el uso de la firma social en asuntos ajenos a las operaciones comerciales de la Sociedad, y de manera muy especial la prestación de fianzas y garantías en beneficio de terceros, que no se deduzcan clara y directamente de sus compromisos comerciales. — Séptima: Las cuestiones no previstas en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley N.° 11.645, los acuerdos importantes de la misma se harán constar en un libro de actas, y las divergencias que puedan surgir entre los socios se someterán al juicio de árbitros o amigables componedores. — Y conformes ambos comparecientes con el contenido de este contrato, del cual se efectuarán las publicaciones legales y se procederá a su inscripción en el Registro de Comercio de esta Capital, lo firman por triplicado a un solo efecto, en Buenos Aires, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.20 ene.-N.° 13.270-v.24 ene.

### SPERATTI, ROMANELLI

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El señor Juez de Comercio de Feria, doctor Juan Agustín García; hace saber por cinco días que por escritura de fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el Escribano Don Mateo Pérez Aliendro, ha sido modificado el contrato social de "Speratti, Romanelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: "Primero: La Sociedad "Speratti, Romanelli", Sociedad de Responsabilidad Limitada, además de los objetos consignados en el artículo segundo de su contrato social, podrá también comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y demás valores; aceptar pagos por entrega de bienes; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra; solicitar créditos, constituir, aceptar y reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional u otros conforme a sus Estatutos y Leyes Especiales; emitir, aceptar, girar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; operar con los bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjetas, así como con sociedades o particulares y girar, cobrar o pagar cheques contra depósitos o en descubierto; formar sociedades de cualquier carácter; aceptar representaciones, comisiones y consignaciones y efectuar en general, toda clase de negocios comerciales o industriales por cuenta propia o ajena que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales. — Segundo: Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los socios en la forma establecida en el artículo cuarto del referido contrato social, se les faculta especialmente para que precediendo conjuntamente, puedan ejecutar todos los actos, negocios y operaciones comprendidas en el objeto de la sociedad, determinados en el citado artículo segundo y los establecidos en el punto anterior del presente adicional, con todos los poderes especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo, noveno, décimo tercero, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidos a sus efectos; y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, pero no podrán comprometer ni usar la firma social en negocios ajenos a la Sociedad ni en los suyos particulares ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía por terceros". — Sobrerraspado: de Feria — Doctor — Enero — dos — Vale.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.20 ene.-N.° 13.251-v.24 ene.

# AVISOS DIVERSOS

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ADMINISTRACION DE PAVIMENTOS

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria se cita a los propietarios de la calle:

Diagonal Sur (Av. Pte. Julio A. Roca) de Chacabuco a Piedras.

Erezcano del Camino Costanero a Cnel. Roca.

Gualeguaychú de José Cubas a Gutenberg.

Agustín de Vedia de Avenida Cruz a Corrales.

Arribeños de Quesada a Manzanares.

Pedernera de Tabaré a Ferré.

Ferré de Erezcano a Varela.

Mom de vías del F. C. G. B. A. a Tilcara.

Berón de Astrada de Carlos Berg a Varela, para que comparezca a la Sec. Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 15 de 1942. — El Secretario de Obras Públicas.

e.15 ene.-N.°....v.26 ene.

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

**Licitación de Fondos Públicos**

Se hace saber a los interesados que el día 30 de Enero de 1942, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de febrero de 1942, del siguiente empréstito: C. A. I. Conversión 4 o|o. 1941, serie "A", v$n. 2.504.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258,74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 18 de febrero próximo hasta el 14 del mes de marzo de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1942.

e.20 ene-v.30 ene.

### MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

Molinos Río de la Plata, S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del Art. 748 y siguiente del Código de Comercio por el Banque Belge et Coloniale S. A., de Bruselas, sobre dos acciones de la Sociedad por un valor nominal de $ 140 m|n. c|u., números 23.261 y 23.262. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.16 dic.-N.° 12037-v.24 ene.

### I. P. A. S. A.

**Industrial Papelera Americana Sociedad Anónima**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir la Serie F, de acciones ordinarias, lo que se les hace saber a los efectos de lo dispuesto en el Art. 9.° de los estatutos. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 13145-v.21 ene.

### LA IBERO PLATENSE (S. A.)

**Dividendo**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio acordó abonar un dividendo provisorio de cinco pesos moneda nacional por acción, cupón 38, pagadero en sus oficinas, Maipú 231, desde el 20 del corriente. — El gerente.

e.19 ene.-N.° 13.208-v.20 ene.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Avisa Obdulio Malvar, Martillero Público, oficinas Sarmiento 1489, que Juan Antonio Monteros vende a Francisco Sarmiento, negocio de Peluquería y anexos Paraná 307, domicilio éste de ambas partes.

e.20 ene-N.° 13275-v.24 ene.

Tomás V. Abásolo, Martillero Público oficina Rivadavia 1976, avisa que el 24 del corriente, a las 9 horas, rematará todas las existencias que constituyen negocio Almacén calle Lafuente 2701, orden Enrique Wallinger allí domiciliado.

e.20 ene-N.° 13278-v. 24 ene.

Fernando Corral avisa: Héctor Lino Velázquez vende a Abrahán Glanz su despacho de pan calle Manuela Pedraza 3400, para reclamos de ley en mis oficinas, Moreno 1256, domicilio ambas partes. — U. T. 38-1722.

e.20 ene-N.° 13262-v.24 ene.

Juan José Montani, Martillero Público, oficina Luzuriaga 20: Avisa Comercio Carlos S. Queiro vende Despacho pan Saujil 95 a Juan Maqueira Borelli, Reclamos ley a mi oficina o negocio, Enero 18|1942.

e.20 ene-N.° 12376-v.24 ene.

Avisa Dolores Lamas de Iglesias que vende a Manuel Fierro su negocio de Despensa sito en la calle Paroissien N.° 2342, domicilio de ambas partes donde deberán interponerse reclamos de ley.

e.20 ene-N.° 13277-v.24 ene.

Fernando Corral, avisa: Nicasio Fernández, vende a María S. R. de Morandeyra; su despacho de pan calle Córdoba 5643. — Reclamos de ley en mis oficinas, Moreno 1256, domicilio ambas partes. U. T. 38-1722.

e.20 ene.-N.° 13261-v.24 ene.

(1) Por disolución de la sociedad irregular "Weiner y Welzer", Moreno 376, fábrica de confecciones para señara, se hace cargo activo y pasivo don Benno Weiner, Alsina 1270. — Reclamaciones doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.20 ene.-N.° 13163-v.24 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error, los días 17 y 19 del corriente.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

### MORIXE HERMANOS
### Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de febrero de 1942, a las 11 horas, en nuestro local social de la calle Cucha Cucha N.° 234. — Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico, correspondientes al 18° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días ante de la reunión, en las oficinas de la Sociedad calle Cucha Cucha N.° 234. — Buenos Aires. — Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — El Presidente.

e.20 ene.-N.° 13249-v.9 feb.

### HERMANDAD DE N. S. DEL CARMEN Y ANIMAS
### Independencia 910

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos de la Hermandad, llámase para el viernes 30 del corriente a las 20.30 horas, a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de diciembre de 1941.

2.° Renovación de la junta Directiva, para el período 1942|1944.

3.° Designación de dos miembros para firmar el acta. — El Hermano Mayor.

e.20 ene.-N.° 13.256-v.22 ene.

### TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA" S. A.
### Tercera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 3 de febrero de 1942, a las 12 horas, en el local social Córdoba 359, para:

1.° Autorizar la compra de propiedades urbanas y rurales.

2.° Adquisición de un establecimiento industrial.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Artículo 29. — Para las Asambleas Generales Extraordinarias cuando se trate de asuntos comprendidos en el artículo anterior si a su primera convocatoria no hubiera concurrido el quórum que se determina por este artículo, se convocará dentro de los diez primeros días de la fecha en que debió celebrarse a una nueva reunión en la forma y el término exigido en el artículo veinticinco (25) y en las mismas condiciones de mayoría y quórum establecidas para la primera convocatoria. Si tampoco se hubiera obtenido el quórum necesario, se convocará también en la misma forma y término, por tercera y última vez y la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes y representadas, observándose respecto a los votos lo prescripto por el artículo veintiocho (28). En los avisos de la última convocatoria se insertará el presente artículo. — Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.20 ene.-N.° 13.272-v.30 ene.

### COPPA Y CHEGO, INMUEBLES
### Sociedad Anónima de Explotación Inmobiliaria
### Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de febrero próximo venidero, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 549, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección, conforme al artículo 7.° de los estatutos, por tres años, de tres miembros titulares del Directorio; por un año, de tres miembros suplentes del Directorio; un síndico titular y un suplente, por cesación de mandato de los actuales, y que son reelegibles.

3. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 11 de los Estatutos establece que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 15 de 1942. — Por el Directorio: Pascual Coppa, presidente.

e.20 ene.-N.° 13.260-v.5 feb.

### SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BARRACAS, BS. AS.

Invita a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria anual, que se celebrará el 25 del corriente a las nueve y treinta horas, en su local social Gonçalvez Díaz 434, con la Orden del Día siguiente:

Acta anterior.
Memoria.
Balance.
Correspondencia.
Elecciones generales.
Designar dos socios para firmar el acta. — El Presidente.

e.20 ene.-N.° 13250-v.20 ene.

# SECCION BALANCES

## LA VICTORIA
## Sociedad Anónima Agropecuaria

—46 |

Reconquista 281

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 20 de Agosto de 1937

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 15 de Febrero de 1939

CAPITAL:
Autorizado ........ $ 2 000.000. —
Suscripto ........ » 1 154.000. —
Realizado ........ » 1 154.000. —

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Octubre de 1941

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 949960 86 | |
| Edificios y construcciones | 56957 60 | |
| Implementos agrícolas y rodados | 312 75 | 1007231 21 |
| II. Activo circulante: | | |
| Semovientes | | 200403 50 |
| III. Activo disponible: | | |
| Bancos | | 27307 52 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 9137 56 | |
| Deudores hipotecarios | 54967 44 | 64105 — |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | 300 — | |
| Junta Nacional de Carnes | 146 71 | 446 71 |
| VI. Activo nominal: | | |
| Gastos de organización | | 4913 84 |
| | | 1304407 78 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto: | | |
| Acciones preferidas | 800000 — | |
| Acciones ordinarias | 354000 — | 1154000 — |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 83141 80 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Ganancias | 54377 36 | |
| Más: Saldo anterior | 12888 62 | 67265 98 |
| | | 1304407 78 |

### CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 4.° EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1941

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Gastos de organización 20% | 1738 22 | |
| Edificios y construcciones 2 % | 1162 40 | |
| Alambrados 3 % | 592 64 | |
| Aguadas 5 % | 226 50 | |
| Inplementos agrícolas y rodados 10 % | 34 75 | 3754 51 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos generales, de compras de inmuebles, de haciendas, y de créditos hipotecarios, honorarios y mantenimiento de inmuebles | | 8157 66 |
| Intereses hipotecarios | | 6294 08 |
| Patentes e impuestos | | 9911 42 |
| Utilidad del año | 54377 36 | |
| Más saldo anterior | 12888 62 | 67265 98 |
| | | 95383 65 |

| HABER | | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 12888 62 |
| Explotación agropecuaria | | 52284 98 |
| Arrendamientos y alquileres | | 30210 05 |
| | | 95383 65 |

Leonardo Herrera Vegas, presidente. — Fernando L. Pereyra Yraola, director. — Rafael Herrera Vegas, director suplente. — Pedro J. Allegrotti, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — El Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.20 ene.-N.° . . .-v.20 ene.

c.83)

# SOMINAR

## Sociedad Minera Argentina - Sociedad Anónima

Domicilio: Sólis 227 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 24 de Marzo de 1937.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Junio de 1937.

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Autorizado | m$n 2.800.000.— |
| Suscripto | » 2.800.000.— |
| Realizado | » 2.800.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941**

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| a) Minas | $ 2.384.566.99 | | |
| Amortización | » 779.319.32 | 1605247 67 | |
| b) Construcciones | » 232.779.53 | | |
| Amortización | » 58.328.21 | 174451 32 | |
| c) Maquinarias | » 323.877.01 | | |
| Amortización | » 89.120.36 | 234756 65 | |
| d) Equipos e instalaciones | » 176.770.02 | | |
| Amortización | » 38 030.78 | 138739 24 | |
| e) Muebles y útiles de oficina y lencería, muebles y útiles para casas | » 19.368.74 | | |
| Amortización | » 4.409.68 | 14959 06 | |
| f) Muebles y útiles laboratorio | » 2.106.50 | | |
| Amortización | » 310.28 | 1796 22 | |
| g) Instrumental de ingeniería | » 4 098.— | | |
| Amortización | » 588.80 | 3509 20 | |
| h) Planta de tostación | » 5 790.— | | |
| Amortización | » 1.158.— | 4632 — | |
| i) Planta química | » 30.349.58 | | |
| Amortización | » 6.069.91 | 21279 67 | |
| j) Rodados | » 29.018.50 | | |
| Amortización | » 7.423.70 | 21594 80 | |
| k) Obras en construcción | | 28141 10 | 2252106 93 |
| II. Activo circulante: | | | |
| a) Minerales y mercaderías | | | 981900 04 |
| III. Activo disponible: | | | |
| a) Caja | | 4379.61 | |
| b) Bancos | | 512991 70 | 517371 31 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| a) Deudores varios | | 33091 85 | |
| b) Cuentas a cobrar | | 161130 15 | 194222 — |
| V. Activo transitorio: | | | |
| a) Seguros a vencer | | 42238 61 | |
| b) Adelantos para ejercicios futuros | | 37626 96 | 79895 57 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| a) Marcas | $ 601.67 | | |
| Amortización | » 120.33 | 481 34 | |
| b) Gastos constitución sociedad | » 17.525.40 | | |
| Amortización | » 13.908.12 | 3617 28 | 4098 62 |
| | | | 4029594 47 |
| Cuentas de orden: | | | |
| a) Depósito acciones en garantía (Directorio) | | 3000 — | |
| b) Envases en consignación | | 1770 — | 4770 — |
| | | | 4034364 47 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible | | |
| a) Capital suscripto y realizado | 2800000 — | |
| b) Fondo de reserva legal | 26586 38 | |
| c) Reservas facultativas sobre existencias y cuentas pendientes | 24621 12 | |
| d) Reserva Ley 11.729 | 12279 44 | 2863486 94 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| a) Acreedores en Cta. Cte. | 197248 89 | |
| b) Obligaciones a pagar | 26056 28 | 223305 17 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 147318 67 |
| Ganancias: | | |
| 1) Saldo utilidades de ejercicios anteriores | 32981 50 | |
| 2) Ganancia ejercicio actual | 762502 19 | 795483 69 |
| | | 4029594 47 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 3000 — | |
| b) Comitentes de envases | 1770 — | 4770 — |
| | | 4034364 47 |

Thomas J. Williams, presidente. — José Marinucci, síndico.

**GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1. Amortizaciones: | | |
| Amortización s/minas | 238156 69 | |
| » s/construcciones | 23277 95 | |
| » s/maquinarias | 32387 70 | |
| » s/equipos e instalaciones | 17677 — | |
| » s/muebles y útiles | 1936 87 | |
| » s/muebles y útiles de laboratorio | 210 65 | |
| » s/instrumental de ingeniería | 409 80 | |
| » s/planta de tostación | 1158 — | |
| » s/planta química | 6069 91 | |
| » s/rodados | 5803 70 | |
| » s/gastos constitución sociedad | 3505 08 | |
| » s/marcas | 120 33 | |
| Reservas s/existencias y Ctas. pendientes | 8034 23 | |
| Reserva Ley 11.729 | 5751 45 | 341799 36 |
| II. Gastos generales: Sueldos, cánones, servidumbres, seguros, viáticos, honorarios, viajes, telegramas, comunicaciones, papelería, librería, estudios, laborotorie, servicios médicos, gastos funcionamiento sociedad, varios, etc. | | 468034 35 |
| III. Intereses, descuentos y comisiones | | 9895 59 |
| IV. Patentes e impuestos | | 31395 — |
| Saldo utilidad del año | 762502 19 | |
| Más: saldo utilidades anteriores | 32981 50 | 795483 69 |
| | | 1649607 90 |
| **HABER** | | |
| I. Saldo anterior | | 32981 50 |
| II. Minerales y mercaderías | | 1616626 40 |
| | | 1649607 90 |

Thomas J. Williams, presidente. — José Marinucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.20 ene.-N.° . . .-v.20 ene.

1795 –

# LUTZ, FERRANDO Y Cía.

## Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Domicilio: Florida 240

Autorizada por el P. E. Nacional 28 de Mayo de 1931

Inscripta en el R. P. de Comercio 7 de Agosto de 1931

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Autorizado | m$n 4.000.000.— |
| Suscripto | » 4.000.000.— |
| Realizado | » 4.000.000.— |

**BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL UNDECIMO EJERCICIO SOCIAL AL 30 DE JUNIO DE 1941**

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1941

| ACTIVO | | m$n | m$n |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 821690 89 | | |
| Amortización edificios | 63390 89 | 758300 — | |
| Máquinas | 457672 30 | | |
| Amortizaciones | 261229 41 | 196442 89 | |
| Muebles y útiles | 493055 19 | | |
| Amortizaciones | 393366 18 | 99689 01 | |
| Instalaciones | 328071 96 | | |
| Amortizaciones | 257756 68 | 70315 28 | |
| Herramientas | 33892 63 | | |
| Amortizaciones | 33860 63 | 32 — | |
| Participaciones en empresas: | | | |
| Instituto Científico de Radium | 125000 — | | |
| Lutz, Ferrando y Cía. Ltda. Río de Janeiro. | 185766 80 | 310766 80 | |
| Acciones y títulos | | 124164 29 | 1559710 27 |
| Activo Circulante: | | | |
| Mercaderías y materias primas | | | 3923115 08 |
| Activo Disponible: | | | |
| Caja | | 54896 42 | |
| Bancos | | 47556 43 | 102452 85 |
| Activo Exigible: | | | |
| Deudores en cuentas corrientes | | 2259102 77 | |
| Documentos a cobrar | | 275696 83 | |
| Contratos de prenda | | 18470 90 | |
| Deudores a plazo | | 176572 20 | |
| Deudores en gestión y mora | | 5 — | |
| Depósitos en efectivo p. licitaciones | | 17479 45 | 2747327 15 |

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo Transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 14776 12 | |
| Operaciones pendientes | | 15802 18 | |
| Dirección General del Impuesto a los Réditos | | 48244 83 | 78823 13 |
| Activo Nominal: | | | |
| Marcas y patentes | | | 11825 92 |
| | | | 8423254 40 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Mercaderías en consignación | | 10058 81 | |
| Títulos en licitaciones | | 109050 — | |
| Títulos recibidos en garantía | | 82000 — | |
| Banco Popular títulos en custodia | | 27000 — | |
| Títulos recibidos en préstamo | | 7500 — | 235608 81 |
| | | | 8658863 21 |

| PASIVO | | | |
|---|---|---|---|
| Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital suscripto e integrado | | 4000000 — | |
| Fondo de reserva legal | | 53918 12 | |
| Fondo de previsión | | 650000 — | |
| Fondo de reserva p. cuentas corrientes | | 416316 62 | |
| Fondo de reserva p. Instituto Científico de Radium | | 55000 — | |
| Reserva riesgo de mercaderías | | 144411 19 | 5319645 94 |
| Pasivo Exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 731322 35 | |
| Diversos: | | | |
| Cuentas de ex socios | 191932 65 | | |
| Cuentas de empleados | 448029 07 | 639961 72 | |
| Bancos: | | | |
| En cuentas corrientes | 185157 88 | | |
| Obligaciones a pagar | 775000 — | 960157 88 | |
| Hipotecas: | | | |
| Propiedad Santa Fe | | 35124 02 | |
| Negociación cuentas a plazo | | 176572 20 | 2543138 17 |
| Pasivo Transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar | | 126946 44 | |
| Aceptaciones | | 53501 55 | 180447 99 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo anterior | | 60197 90 | |
| Utilidad del ejercicio | | 319824 40 | 380022 30 |
| | | | 8423254 40 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Consignaciones | | 10058 81 | |
| Títulos depositados en licitaciones | | 109050 — | |
| Depositantes títulos en garantía | | 82000 — | |
| Títulos entregados en custodia | | 27000 — | |
| Títulos en préstamo | | 7500 — | 235608 81 |
| | | | 8658863 21 |

Esteban D. Ferrando, presidente. — Eduardo Lutz, director-secretario. — Alberto González Llanos, contador público nacional, síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL UNDECIMO EJERCICIO SOCIAL AL 30 DE JUNIO DE 1941**

Aprobada sin observación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1941

| DEBE | m$n | m$n |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Máquinas | 43360 74 | |
| Muebles y útiles | 20027 25 | |
| Instalaciones | 20413 4[illegible] | |
| Herramientas | 3938 62 | |
| Marcas y patentes | 2210 5 | |
| Edificios | 9200 — | 105200 68 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, comisiones, gratificaciones, alquileres, propaganda, seguros, viáticos, franqueos y varios | | 1462310 47 |
| Intereses y descuentos | | 50863 55 |
| Patentes e impuestos | | 94817 97 |
| Deudores en gestión y mora | | 9123 87 |
| Cambios | | 2446 28 |
| Ganancias: | | |
| Saldo anterior | 60197 90 | |
| Utilidad del ejercicio | 319824 40 | 380022 30 |
| | | 2104785 12 |

| HABER | | m$n |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 60197 90 |
| Mercaderías | | 1924382 48 |
| Renta de propiedades | | 58546 48 |
| Intereses (percibidos al recuperar un crédito en el exterior) | | 40908 66 |
| Varios | | 20749 60 |
| | | 2104785 12 |

Esteban D. Ferrando, presidente. — Eduardo Lutz, director secretario. — Alberto González Llanos, contador público nacional, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 ene.-N.° . . .-v.20 ene.

**COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER S. A.**

Calle Campana 3757 Buenos Aires

Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 13 Marzo de 1937

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Julio de 1937

CAPITAL:
Autorizado ........ m$n. 500.000. —
Suscripto ........ » 100.000. —
Realizado ........ » 100.000. —

**CUARTO EJERCICIO ANUAL - BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1941**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Septiembre de 1941

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| a) Muebles y útiles | 1200 — | |
| b) Rodados | 14500 — | 15700 — |
| II. Activo circulante: | | |
| a) Frutos del país | 11329 08 | |
| b) Frutos del país vendidos (a liquidar) | 10014 16 | 21343 |
| III. Activo exigible: | | |
| a) Deudores varios en cuenta corriente | 106315 44 | |
| b) Agentes | 2415 69 | 109031 13 |
| IV. Activo disponible: | | |
| a) Caja | 2376 47 | |
| b) Bancos | 11664 74 | 14041 21 |
| V. Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 160115 58 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 6000 — |
| | | 166115 58 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| a) Capital suscripto y realizado | 100000 — | |
| b) Fondo de reserva legal | 1000 — | 101000 — |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores varios en cuenta corriente | | 15784 57 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Ganancias: | | |
| a) Saldo del ejercicio anterior | 1264 68 | |
| b) Ganancia neta del ejercicio actual (1/8/40-31/7/41) | 42066 33 | 43331 01 |
| | | 160115 58 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 6000 — |
| | | 166115 58 |

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941
Alfredo Welcker, presidente. — Juan Cristian Frischknecht, síndico.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.° DE AGOSTO DE 1940 AL 31 DE JULIO DE 1941 (CUARTO EJERCICIO ANUAL)**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1. Saldo anterior | | |
| 2. Amortizaciones: | | |
| Muebles, útiles | 105 — | |
| Rodados | 4942 — | 5047 — |
| 3. Gastos Generales: | | |
| Sueldos, viáticos, fletes, seguros, conservación y gastos de rodados, gastos menudos | | 38555 74 |
| 4. Impuestos | | 234 40 |
| | | 43837 14 |
| Saldo: saldo utilidad del ejercicio anterior | 1264 68 | |
| Utilidad del ejercicio actual | 42066 33 | 43331 01 |
| | | 87168 15 |

| HABER | | m$n. |
|---|---|---|
| 1. Saldo del ejercicio anterior | | 1264 68 |
| 2. Frutos del país | | 2416 46 |
| 3. Intereses, descuentos y comisiones | | 83487 01 |
| | | 87168 15 |

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941
Alfredo Welcker, presidente. — Juan Cristian Frischknecht, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 ene.-N.° . . .-v.20 ene.

## ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA 1715

### Sociedad Anónima Gráfica

Tucumán 307-309-313 —Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno el 26 de Noviembre de 1929
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
21 de Febrero de 1930.

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n | 500.000.— |
| Suscripto | » | 495.000.— |
| Realizado | » | 495.000.— |

### BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Agosto de 1941

| ACTIVO | | Amort. (1941) | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Activo fijo | | | | |
| Inmueble | 923382 92 | | | |
| Menos: amortización anterior | 26729 98 | | | |
| | 896652 94 | 1717 19 | 894935 75 | |
| Maquinaria de imprenta y encuadernación | 202226 74 | | | |
| Salida | 84?7 78 | | | |
| | 293808 96 | | | |
| Nuevas inversiones | 179?2 02 | | | |
| | 311790 98 | | | |
| Menos: amortización anterior. | 59203 99 | | | |
| | 252586 99 | 13375 49 | 239211 50 | |
| Materiales y herramientas | 7355 79 | | | |
| Menos: amortización anterior. | 4998 68 | | | |
| | 2357 11 | 35 45 | 2321 66 | |
| Muebles y útiles | 24683 18 | | | |
| Menos: amortización anterior. | 7841 71 | | | |
| | 16841 47 | 153 91 | 16687 56 | 1153156 47 |
| Activo circulante: | | | | |
| Materias primas | 12356 19 | | | 12356 19 |
| Activo disponible: | | | | |
| Caja | | | 1226 68 | |
| Bancos | | | 12029 26 | 13255 94 |
| Activo exigible: | | | | |
| Deudores en Cta. Cte. | | | 29325 51 | 29325 51 |
| Deudores morosos | 7370 70 | 7370 70 | | |
| Activo transitorio. | | | | |
| No existe. | | | | |
| Activo nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| Cuentas de orden. | | | | |
| Depósito en garantía del Directorio | | | 30000 — | |
| Administración propiedad | | | 7123 99 | |
| Valores en custodia | | | 31342 06 | 68469 05 |
| Pérdidas: | | | | |
| No hay. | | | | |
| | | | | 1276563 16 |
| **PASIVO** | | | | |
| Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital suscripto | | | | 495000 — |
| Pasivo exigible: | | | | |
| Acreedores hipotecarios | 668270 02 | 1717 19 | 666552 83 | |
| Varios acreedores | | | 22341 12 | 688893 95 |
| Pasivo transitorio | | | | |
| Cuentas a pagar | | | | 24200 16 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Miembros del Directorio | | | 30000 — | |
| Adm. propiedad | | | 7126 99 | |
| Valores en custodia | | | 31342 06 | 68469 05 |
| Ganancias: | | | | |
| No hay. | | | | |
| | | | | 1276563 16 |

### GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio comenzado el 1º de Mayo de 1940 y terminado el 30 de Abril de 1941

| DEBE | | Amortizado | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | | |
| Inmueble | s/$ 896652 94 | 1717 19 | | |
| Maq. de Impr. y Encuad. | s/$ 252586 99 | 13375 49 | | |
| Mater. y herramientas | s/$ 2357 11 | 35 45 | | |
| Muebles y útiles | s/$ 16841 47 | 153 91 | | |
| Deudores morosos | s/$ 7370 70 | 7370 70 | | 22352 74 |
| Gastos generales: | | | | |
| Gastos de explotación | | | 733827 95 | |
| Intereses y descuentos | | | 1225 18 | |
| Impuestos y patentes | | | 6379 30 | 741432 43 |
| | | | | 764085 17 |

| HABER | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| Ingresos de explotación | 759081 88 | |
| Intereses y descuentos | 5003 29 | 764085 17 |

Ernesto F. Alemann, presidente.— Dr. Roberto Cadelago, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Nov. 20 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.20 ene.-N.° . . .-v.20 ene.

1†

## S. A. RADIODIFUSORA ULTRA

Córdoba 653 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 23 de Febrero de 1937.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Julio de 1937.

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 400.000 — |
| Suscripto | » | 265.844 — |
| Integrado | » | 265.114.— |

### INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Desdoblamiento autorizado por la Asamblea del Balance aprobado por la misma el 30 de Octubre de 1941.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles | 25624 75 | |
| Trasmisor L. S. 3 «Radio Ultra» | 164586 61 | |
| Instalaciones estudios | 30613 64 | 220825 — |
| Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| Activo disponible: | | |
| Bancos | | 187 21 |
| Activo exigible: | | |
| Accionistas | 730 — | |
| Deudores en Ctas. Ctes. | 10382 36 | 11112 36 |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| Gastos de Const. e iniciación (no amortizados) | | 24514 95 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Pérdidas | | 19158 70 |
| | | 27609?8 22 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía | | 600 — |
| | | 276698 22 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | | 265844 — |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores varios | 4538 36 | |
| Acreedores en cuentas corrientes | 5715 86 | 10254 22 |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| | | 27609?8 22 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | 600 — |
| | | 2763?98 22 |

### CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | 11850 15 | |
| Gastos generales | 9818 55 | |
| Impuestos y sellos | 3100 — | |
| Intereses y descuentos | 450 — | 25218 70 |
| | | 25218 70 |
| **HABER** | | |
| Alquileres | 5760 — | |
| Pérdidas de este ejercicio 1/7/40 al 30/3/41 | 19458 70 | 25218 70 |
| | | 25218 70 |

Leonardo Herrera Vegas, vicepresidente en ejercicio — Marcelino L. J. Herrera Vegas, director. — Domingo Accose, contador. — Pedro J. Baiocco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.20 ene.-N.° . . .-v.20 ene.

1819.

# CASA BIRK

## Importación de Artículos para Farmacias S. A.

Domicilio legal: Añasco 955.
Autorizada por el P. E. el 8 de Abril de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1927.

CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ | 250.000.— |
| Suscripto | » | 100.000.— |
| Realizado | » | 100.000.— |

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Octubre de 1941.

| ACTIVO | | | m$l. | m$l. |
|---|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | | |
| Propiedad Añasco 955/65 | $ | 51.781.36 | | |
| ./. Amortización 1 1/2 % | » | 776.72 | 51004 64 | |
| Muebles y útiles | $ | 1.255.70 | | |
| ./. Amortización 20 % | » | 251.14 | 1004 56 | |
| Máquinas | $ | 11.870.— | | |
| ./. Amortización 5 % | » | 593.50 | 11276 50 | |
| Herramientas | $ | 118.— | | |
| ./. Amortización total | » | 117.— | 1 — | |
| Autos y camiones | | | 1 — | 63287 70 |
| Activo circulante: | | | | |
| Mercaderías | | | | 80286 54 |
| Activo disponible: | | | | |
| Caja | | | 4033 54 | |
| Bancos | | | 10862 77 | 14896 31 |
| Activo exigible: | | | | |
| Deudores en Cta. Cte. | | | 88424 55 | |
| Documentos a cobrar | | | 6086 50 | 94511 05 |
| Activo transitorio: | | | | |
| No existe. | | | | |
| Activo nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| | | | | 252981 60 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósito de acciones | | | | 500 — |
| | | | | 253481 60 |

| PASIVO | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto e integrado | 100000 — | |
| Fondo de reserva legal | 11780 61 | |
| Fondo de reserva general | 5000 — | 116780 61 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en Cta. Cte. | | 90110 01 |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Ganancia: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 5127 94 | |
| Ganancia del presente ejercicio | 40963 04 | 46090 98 |
| | | 252981 60 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones | | 500 — |
| | | 253481 60 |

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| s/Pr. Añasco 955/65 1 1/2 % s.$ | 51.781.36 | 776 72 | |
| s/Muebles y útiles 20 % s.$ | 1.255.70 | 251 14 | |
| s/Máquinas 5 % s.$ | 11.870.— | 593 50 | |
| s/Herramientas: total | | 117 — | |
| s/Deudores incobrables | | 3790 05 | 5528 41 |
| Gastos generales: | | | |
| Sueldos, seguros, gastos generales, timbrados y locomoción | | | 103615 63 |
| Impuestos | | | 9737 94 |
| Ganancia: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 5127 94 | |
| Utilidad líquida del presente ejercicio | | 40963 04 | 46090 98 |
| | | | 164972 96 |

| HABER | c$l. |
|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | 5127 94 |
| Mercaderías: | |
| Utilidad bruta | 159845 02 |
| | 164972 96 |

Rodolfo Messner, director. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico-contador público.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.20 ene.-N.° . . .-v.20 ene.

1796 $

# COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA MERCONTER

## Sociedad Anónima

25 de Mayo N.° 81, piso 3.° — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 19 de Junio de 1931
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de Julio de 1931

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ | 1.000.000.— |
| Suscripto | » | 200.000.— |
| Realizado | » | 200.000.— |

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
(DECIMO EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Octubre de 1941

| ACTIVO | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| a) Muebles y útiles | | 1 — |
| II. Activo circulante: | | |
| a) Terrenos a vender. | | 1067900 93 |
| III. Activo disponible: | | |
| a) Bancos | | 56804 94 |
| IV. Activo exigible: | | |
| a) Valores en cartera. | | 3690 — |
| V. Activo transitorio: | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros | | 26622 28 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas: | | |
| Pérdida del ejercicio | 942 46 | |
| Más: Pérdida anterior | 6068 10 | 7010 56 |
| | | 1162029 71 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 5000 — | |
| b) Depositarios de valores en custodia | 5001 — | 10001 — |
| | | 1172030 71 |

| PASIVO | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| I Pasivo no exigible: | | |
| a) Capital suscripto e integrado | | 200000 — |
| II. Pasivo exigible: | | |
| a) Obligaciones a pagar | 955000 — | |
| b) Pavimentos a pagar | 6797 11 | 961797 11 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 232 60 |
| | | 1162029 71 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 5000 — | |
| b) Valores depositados en custodia | 5001 — | 10001 — |
| | | 1172030 71 |

Dr. P. G. Rost-Onnes, presidente. — Dr. F. Linder, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941
(DECIMO EJERCICIO)

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Octubre de 1941

| DEBE | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| 1. Saldo anterior | | 6068 10 |
| 2. Gastos generales: | | |
| Gastos de administración, alquileres, sueldos, etc. | | 42738 57 |
| 3. Intereses, descuentos y comisiones | | 1399 50 |
| 4. Impuestos varios | | 27521 81 |
| | | 77727 98 |

| HABER | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| 1. Intereses, descuentos y comisiones | | 57168 31 |
| 2. Utilidades sobre ventas | | 13549 11 |
| Saldo: | | |
| Pérdida del ejercicio | 942 46 | |
| Más pédida anterior | 6068 10 | 7010 56 |
| | | 77727 98 |

Dr. P. G. Rost-Onnes, presidente. — Dr. F. Linder, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.20 ene.-N.° . . .-v.20 ene.

26 §

## CONSORCIO INDUSTRIAL S. A.

25 de Mayo 515 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 26 de Septiembre de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 3 de Enero 1933

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 100.000.— |
| Suscripto | » | 100.000.— |
| Realizado | » | 100.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941**

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de Octubre de 1941

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Acciones de otras Sociedades | | 994433 24 |
| Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| Activo disponible: | | |
| Caja y Bancos | | 66811 66 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores hipotecarios y prendarios | 2294706 49 | |
| Deudores en cuentas corrientes | 234566 41 | |
| Documentos a cobrar | 4002 82 | 2533275 72 |
| Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 5751 41 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 3600272 03 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones en garantía | | 6000 — |
| | | 3606272 03 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 100000 — | |
| Reserva legal | 210 69 | 100210 69 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuentas corrientes | | 3490998 54 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | | 100 — |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo ejercicio anterior | 3675 92 | |
| Beneficio del ejercicio | 5286 88 | 8962 80 |
| | | 3600272 03 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | 6000 — |
| | | 3606272 03 |

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales | | 41155 13 |
| Impuestos | | 3300 — |
| Saldo del ejercicio anterior | 3675 92 | |
| Beneficio del ejercicio | 5286 88 | 8962 80 |
| | | 53417 93 |
| **HABER** | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 3675 92 |
| Dividendos e intereses | | 49742 01 |
| | | 53417 93 |

Rafael Plinio, presidente. — Leo G. Carrol, director. — José E. Groba, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 19 Diciembre de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 ene.-N.° . . .-v.20 ene.

## CIFAS

1793 §

## Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud S. A.

25 de Mayo 515 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 11 de Octubre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 8 de Abril de 1931

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 5.000.000.— |
| Suscripto | » | 1.000 000.— |
| Realizado | » | 1.000.000 — |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941**

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 25 Septiembre 1941

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Construcciones | 52166 29 | | |
| Menos: Amortización | 1564 99 | 50601 30 | |
| Acciones en otras sociedades | | 4140000 — | 4490601 30 |
| Activo circulante: | | | |
| Mercaderías | | | 360000 — |
| Activo disponible: | | | |
| No existe. | | | |
| Activo exigible: | | | |
| No existe. | | | |
| Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para el nuevo ejercicio | | | 689 49 |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 4851290 79 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones depositadas en garantía | | 70000 — | |
| Deudores por consignaciones | | 360000 — | 430000 — |
| | | | 5281290 79 |
| **PASIVO** | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto | | 1000000 — | |
| Fondo reserva legal | | 823 83 | 1000823 83 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 3801917 97 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar | | | 1318 04 |
| Ganancias: | | | |
| Utilidad de este ejercicio | | 13642 92 | |
| Más: Saldo del ejercicio anterior | | 33588 03 | 47230 95 |
| | | | 4851290 79 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | 70000 — | |
| Consignaciones de mercaderías | | 360000 — | 430000 — |
| | | | 5281290 79 |

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales, publicaciones, librería, etc. | | 762 50 |
| Patentes e impuestos | | 1020 04 |
| Intereses | | 1042 46 |
| Amortización sobre construcciones | | 1564 99 |
| Saldo: | | |
| Utilidad de este ejercicio | 13642 92 | |
| Más: Saldo del ejercicio anterior | 33588 03 | 47230 95 |
| | | 51620 94 |
| **HABER** | | |
| Saldo ejercicio anterior | 34875 08 | |
| Menos: Fondo de reserva legal e impuesto a los réditos. | 1287 05 | 33588 03 |
| Cuenta mercaderías y explotaciones diversas | | 18032 91 |
| | | 51620 94 |

Edmundo de Jong, presidente. — Luis Mayer, Luis Rodríguez López, Armando R. Ciolli, directores. — F. G. Ballantine, síndico.

Inspector que visò el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe** de la Inspección General de Justicia.

c.20 ene.-N.° . . .-v.20 ene.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Pedro Verlini, vende a Salvador Fidanza y Vicente García Alemán, negocio "Casa de Ramos Funerarios" calle **Quesada N.° 2397.** — Reclamos término ley, mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.19 ene.-N.° 13.206-v.23 ene.

Se hace saber por 5 días que don José Pozzi, domiciliado en la calle Godoy Cruz 1525, transfiere por aporte el negocio de taller mecánico y fábrica de juguetes situado en esta Capital en la calle **Serrano 1452** y el de aserradero, destilación de alquitrán de hulla y creosotación de maderas, sito en la calle **Italia 140 (Tigre),** Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, a la sociedad que con don Alfredo Gregorio María Pecchio, domiciliado en la calle Cangallo 691, constituirán bajo el rubro de "José Pozzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que se hará cargo del activo y pasivo de dichos establecimientos. Oposiciones ante el escribano Pedro F. Grande, Avenida de Mayo 953, 3.° piso. Buenos Aires, Enero 16 de 1942. —

**e.19 ene.-N.° 13222-v.23 ene.**

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle **Guanacache número 3401, esquina Superí.** — Vendedora: María Obermann de Regec, domiciliada en Talcahuano número 256. — Comprador: Isidoro Navajas, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, Enero 19 de 1942.

e.19 ene.-N.° 13219-v.23 ene.

Francisco Bootello, martilerro público, Avenida de Mayo 1035, vende negocio de restaurant, sito en la calle **Talcahuano 310,** de Albino Lorenzo a Baltasar Buscafuschi. Domicilios reales, Talcahuano 310 y Salta 134, respectivamente.

e.19 ene.-N.° 13218-v.23 ene.

La Foto Argentina, papelería, **Rivadavia 751,** de Pedro Ottasso, hoy sus herederos Juan Antonio Ottasso y Teresa María Ottasso de Díaz, la incorporan y constituyen Sociedad de Responsabilidad Limitada, La Foto Argentina, Ottasso Hermanos, ante escribano Santiago R. Rache, Maipú 62, aquí reclamos de ley y domicilio de las partes.

**e.19 ene.-N.° 13212-v.23 ene.**

Olga Vicenta Luisa Andreis, vende a Celina Martin: negocio de farmacia calle **Varela número 799**. — Para reclamos término ley, constituyen domicilio en el mismo negocio.

e.19 ene.-N.° 13207-v.23 ene.

Se avisa que por disolución de la Sociedad en comandita M. Casbas Betes y Compañía, con domicilio en la calle **Donato Alvarez 3177**, sus negocios de hilandería de lana y anexos, se transfieren al socio don Miguel Casbas Betes, domiciliado en la misma, ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos término de ley.

e.19 ene.N.° 13230-v.23 ene.

Por Trifiletti y Raia, Balanceadores Públicos vendemos al señor Angel Mosquera Rodríguez, nuestro negocio de panadería mecánica, sito **Echeverría 1527**, Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído. — Mario E. Bóscolo y Antonio Díaz.

e.19 ene.-N.° 13229-v.23 ene.

Con intervención de los señores M. Ardéiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende la despensa sita en esta Ciudad, calle **Jonte 2000 esquina Andrés Lamas 2299**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Antonio Rodríguez Seoane. Comprador: Vicente García González. Reclamos en ley.

Buenos Aires, Enero 18|1942.

e.19 ene.-N.° 13225v.23 ene.

Adolfo Giunta e hijo, Matheu 1141, avisan: José Martínez, domiciliado nuestra oficina, vendió restaurant, bar y cancha de bolos, **Alsina 1366**, a José Alonso, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término ley.

e.16 ene.-N.° 13146-v.21 ene.

El escribano Alfredo M. Savastano, domiciliado en Florida 32, hace saber la disolución de la Sociedad F. Nunes y Compañía, con domicilio en **Brasil N.° 1510**, con negocio de consignaciones de papas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Nunes, domiciliado Brasil N.° 1510.

e.16 ene.-N.° 13148-v.21 ene.

Se hace saber que la razón social que giraba en esta plaza bajo el rubro de Cirilo Torrecillas hijo y Compañía, dedicada al ramo importación y venta por mayor de artículos de mercería y perfumería, domicilio **Alsina 1432** y que estaba constituída por Cirilo Torrecilla y Cirilo Torrecilla (hijo) ha quedado disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo, la sociedad a constituirse integrada por Cirilo Torrecilla, Cirilo Torrecilla hijo y Gerónimo Vicente Moreno. — Domicilio de todas las partes: Uruguay 412, E. piso. Interviene: escribano Federico E. de Oromí. — Buenos Aires, Enero 14 de 1942.

e.16 ene.-N.° 13149-v.21 ene.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores", oficinas Humboldt 682, avisan: Juan Bautista E. Graveglia vende a Manuel Quiroga, bar, billares y café, **Alvares Thomas 1202|4 esq. Loreto 3605** donde domicílianse.

e.16 ene.-N.° 13143-v.21 ene.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: María Rosa Castagnino venderá a Mario Righello, rotisería y fiambrería, **Varela 1132**, donde todos se domicilian. — Activo y pasivo cargo comprador.

e.16 ene.-N.°13144-v.21 ene.

Andrés Bonta, remataré por cuenta y orden de su dueño o usufructuaria, Da. Filomena V. de Beverina, el taller mecánico sito en la calle **Avellaneda 946**, de esta Capital, el día 21 de enero del año 1942, a las 15 horas, comisión 10 o|o, reclamos al martillero, Defensa 126 o en el mismo negocio hasta el día del remate.

e. 16 ene. N.° 13.112 v. 21 ene.

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panadera", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Joaquín Cardozo Rodríguez, vende al señor Alberto Ortiz el permiso negocio despacho de pan y factura calle Díaz Vélez 4244. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio las partes.

e. 16 ene. N.° 13.120 v. 21 ene.

Avisan: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194 U. T. 37-3233 y 4693, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle **Santa Fe N.° 1300 esq. Talcahuano**. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor, Félix González, domiciliado calle Rivadavia N.° 1194, comprador, Manuel Soliño, domiciliado en el negocio. Buenos Aires, 16-1-1942.

e. 16 ene. N.° 13.108 v. 21 ene.

Mosquera y Lero, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: que el señor Luis de Vega vende al señor Ramón Queiro el negocio de almacén y líquidos calle **Victoria 3401|13**. — Domicilio contratantes. Reclamos ley.

e. 16 ene. N.° 13.111 v. 21 ene.

A. Blanco, Balanceador y Martillero Público, oficina **Rioja 1950**, remataré el 21 del cte. Despensa calle Lautaro N.° **1669**. — Reclamos de ley en mi oficina. Buenos Aires, Enero 15 de 1941. —

e.16 ene-N.° 13109-v.21 ene.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, Bartolomé Mitre 1747, que José Roberto González vende su parte mitad restaurant Uruguay 381, a José González, haciéndose el comprador cargo activo y pasivo. — Reclamo ley, domicilio partes al negocio.

e.16 ene-N.° 13105-v.21 ene.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Jorge Herrero y señora Juana D. de Herrero, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito **Paraná 256**. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, José María Rozado. — Buenos Aires, 15 de enero de 1942.

e.16 ene.-N.° 13118-v.21 ene.

Se comunica, que la sociedad "M. Calvete y Compañía, sociedad en comandita" que explota el ramo de fabricación de tejidos y sus derivados, instalada en **Francisco Bilbao 1825|29**, se disolverá totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Calvete. — Reclamaciones legales, escribanía Cerri, Diagonal R. Sáenz Peña N.° 825, domicilio de las partes.

e.16 ene.-N.° 13123-v21 ene.

Don Alfredo Herm vende ante mí su negocio de ramos generales establecido en **Monte Carlo** (Misiones) a don Federico Benjamín Schmidt de ese lugar. — Reclámese. — Posadas, Enero 15 de 1942. — Emilio J. Guéret, Escribano Público, Ayacucho 336.

e.16 ene.-N.° 13124-v.21 ene.

Avisa martillero H. Limardo, Avda. Sáenz 314, que Antonio Fernández, vende a Bernardino Méndez el negocio de garage y afines denominado "El Porvenir", de calle **Patagones 3690|700 esquina Agaces 112|144**, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.15 ene.-N.° 13099-v.20 ene.

Avisa, martillero H. Limardo, Avenida Sáenz 314, que Pedro Cersósimo vende a Teodoro Fasanella el negocio de despensa de calle **Tabaré 1891|99 esq. Matanza**, domicilio de las partes. — Reclamos, en mis oficinas.

e.15 ene.-N.° 13.085-v.20 ene.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, piso 6.°, U. T. 35 Libertad 5948 y 6900, avisa que los señores José Sobola y Manuel Antonio Piñeiro, que giran en plaza con el rubro Sobola y Piñeiro, domic. **Tucumán** 1449, Capital, venden libre de todos gravámenes a don Zacarías Dorado, su negocio de garage, denominado "Garage Suipacha", sito en esta Capital, calle **Suipacha 755**. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.15 ene.-N.° 13.092-v.20 ene.

Papo y Gerson, fábrica de cinturones y afines, **Pino 4109**, avisan que la socia Leonie Allerhand viuda de Papo, vende su participación a don Bertoldo Papo, quien continuará con el socio Alfredo Gerson, todos mismo domicilio. — Reclamaciones doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.15 ene.-N.° 13.093-v.20 ene.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor José Duarte vende al señor Salvador Canella, su negocio de Almacén y despacho de vinos y cervezas por copas, sito **11 de Septiembre 3102, esq. Guayrá**, domicilio de las partes.

e.15 ene.-N.° 13080-v.20 ene.

Al comercio: Andrés Bó vende a Jovino Menéndez y Juan Pérez su café, bar, restaurant y bebidas situado **Vicente López 1900 esq. Ayacucho 1697** domicilio de ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio término ley.

e.16 ene.-N.° 13130-v.21 ene.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía. "La Defensa" de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos; que Juan y Gregorio Millán venden su negocio de restaurant, almacén y despacho de bebidas sito en la calle **Rivadavia 9400** a Dosinda Gutiérrez y Jesús Fernández. — Reclamos de ley en nuestras oficinas calle Bernardo de Irigoyen 17 donde constituyen domicilio las partes.

e.16 ene.-N.° 13131-v21 ene.

Enrique T. Faragasso y Cía. "La Defensa", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa que José Moisés Farach vende a Maximino; María y Marcelino Prieto, el negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle **Gualeguay 1299**. — Reclamos en nuestras oficinas; domicilios de las partes.

e.16 ene.-N.° 13132-v.21 ene.

José Calvo ha vendido a José Ordóñez Figueira, la mitad indivisa del negocio de bar y resturant, ubicado en esta Capital, calle **Estados Unidos N.° 302, esquina Balcarce N.° 907**, con intervención del Escribano Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo N.° 634 donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.16 ene.-N.° 13140-v.21 ene.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: Miguel Ponce vende a Ciro Sonatore, librería, lotería y cigarrería, **Corrientes N.° 6162**, donde todos se domicilian.

e.16 ene.-N.° 13142-v.21 ene.

Avisamos que se vende negocio de zapatería, **Charcas** 1475, de Luis Bonini (padre), domiciliado mismo local, a Augusto Baglietto, reclamos de ley en el mismo negocio, o al comprador, calle San Martín 977, 3er. piso, Dpto. F.

e. 16 ene. N.° 13.119 v. 21 ene.

Herminio Alberto vende a Antonio Ramos, su parte indivisa "Fábrica de Tallarines", **Martín García 918**. — Domicilio partes y recl. ley en negocio referido.

e.15 ene.-N.° 13067-v.20 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, rematará el 20 del corriente, a las 14 horas, todas las existencias, que constituyen el negocio de peluquería, calle **Piedras N.° 1302**, orden Pedro Szabó. — Reclamos Rivadavia 1976.

e.-15 ene.-N.° 13068-v.20 ene.

Tomás V. Abásolo, oficina Rivadavia 1976, rematará el 20 corriente, todas las existencias que constituyen el negocio lencería. Charcas 1071, orden Emilia M. de Delmonte y Orfelia D. de Broggi, domiciliadas mismo negocio.

e.15 ene.-N.° 13069-v.20 ene.

M. Fernández Villamil, Escribano, hace saber que con su intervención se disuelve y entra en liquidación la sociedad constituída por los señores Eduardo Roque y Emilio Antonio Bellezze, integrantes de la que giró en plaza bajo la razón social de "Bellezze y Cosentino" domiciliada en la **Avda. La Plata 1351**, domicilio de las partes y dedicada al ramo de compra-venta de cristales, vidrios y anexos, disuelta anteriormente por separación del socio señor Juan Carlos Cosentino. — Reclamos de ley en la Escribanía actuante: Avenida de Mayo 981.

e.15 ene.-N.° 13071-v.20 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital, calle **Díaz Vélez 5401|07, esquina Olaya número 1012**. — Vendedor Enrique Mencía, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Lázaro López Puente, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942.

e.15 ene.-N.° 13073-v.20 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital calle **Boyacá número 1301, esquina Luis Viale**. — Vendedor: José Prado, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador Jesús María Valea, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1942.

e.15 ene.-N.° 13074-v.20 ene.

Agustín Fandiño, Martillero Público, oficina Conchabamba 2927, avisa: Miguel F. Gamino vende a Mario y Carmelo Gasparini, su despensa de comestibles, sito **Deán Funes 1739**, sus domicilios. Reclamaciones término legal.

e.15 ene.-N.° 13075-v.20 ene.

Se avisa que por disolución de la Sociedad en comandita Casbas Betes y Compañía, con domicilio en la calle **Donato Alvarez 3177**, sus negocios se transfieren al socio don Miguel Casbas Betes, domiciliado en la misma, ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos término de ley.

e.15 ene.-N.° 13077-v.20 ene.

Avisamos: que con intervención del Sr. Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, ofic. Curapaligüe 606, U. T. 66-1061, José García vende a Isaac Kaplan y José Ramón, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte del depósito de aceites comestibles, **Darwin 511**, domicilio de los contratantes. Reclamos ley en el negocio. — Bs. Aires, Enero 15 de 1942.

e.15 ene.-N.° 13058-v.20 ene.

Carnicerías Estancias Galli, Soc. de Resp. Ltda., 24 de Noviembre 1918, vende a Alberto A. Abuín y José Merlini, Laprida 1364, el negocio de carnicería y anexos, sito calle **Entre Ríos 516**. — Interviene escribanía Torreguitár, San Martín 66.

e.15 ene.-N.° 13061-v.20 ene.

Avisan: Díaz y Danni, martilleros públicos, oficinas calle San José 255, Francisco Novak vende a Luis Puric, la parte mitad que tiene en el negocio de pizzería y fainá, sito en esta Ciudad, calle Avda. América N.° 2513, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Ambos domiciliados en el mismo negocio. — 13|1|42.
e.15 ene.-N.° 13066-v.20 ene.

Avisan: Díaz y Danni, martilleros públicos, oficinas calle San José 255, que Luis Santos vende libre de deudas a José M. Díaz, su negocio de taller mecánico situado en esta ciudad, calle **Venezuela N.° 162|66**. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos en nuestras oficinas. — 13|1|42.
e.15 ene.-N.° 13065-v.20 ene.

Avisa, José Martínez, San José 143: Ricardo Boente vende a Herman Rodríguez su parte del garage que compartía con Benigno Márquez, en **Gurruchaga 2254|56**, domicilio constituído. — Pasivo a cargo de "Márquez y Rodríguez".
e.15 ene.-N.° 13.095-v.20 ene.

En cumplimiento de la Ley número 11.867, se hace saber que la sociedad "Luis Carbone e Hijo y Compañía", con asiento en esta plaza, dedicada a la explotación de los negocios de compra venta en plaza o en el extranjero de toda clase de mercaderías y especialmente papeles, cartones y demás derivados del ramo y la industrialización de esos productos y la fabricación de cajas de cartón y anexos, tanto por cuenta de la sociedad, como de terceros en comisión o consignación; establecida en esta ciudad en la calle **Carlos Calvo Nos. 3248 y 3262 y Oruro 1050**, será disuelta y liquidada por fallecimiento del socio don Alejandro Varela, tomando a su cargo el activo y pasivo una nueva sociedad colectiva a constituirse entre los señores Luis Carbone y Atilio Julio Carbone bajo el rubro de "Luis Carbone e Hijo", con igual domicilio. — Reclamaciones al escribano Horacio E. Rossi, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 825, piso 8.°, escritorio 80. — Buenos Aires, 14 Enero de 1942.
e.15 ene.-N.° 13059-v.20 ene.

Se avisa que Barreira Hnos. venden a Domingo Parodi despacho de pan y factura establecido **J. P. Varela 5516**. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Enero 12 de 1942.
e.15 ene.-N.° 13096-v.20 ene.

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que José Fernández y Rolando Cicive, dejan sin efecto la compraventa del negocio **Tacuarí 681**, quedando a cargo mismo José Fernández. Reclamos Tacuarí 681, dom. ambos.
e.15 ene.-N.° 13055-v.20 ene.

Se hace saber al comercio en general, que ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta Capital, bajo el rubro de "Linkovsky y Szwarcman", que explotaba el negocio de ferretería, bazar y anexos, denominado "La Feria Americana", instalado en la calle **Córdoba número 1500**, constituída entre los Sres. Joel Linkovsky y Bención Szwarcman, domiciliados en Córdoba número 1500 haciéndose cargo el socio señor Szwarcman de todo el activo y pasivo social. Interviene en la operación el Escribano Roberto V. Valiante, con oficinas en San Martín 201, Capital, donde se harán las reclamaciones de Ley.
e.15 ene.-N.° 13078-v.20 ene.

El Escribano Francisco V. Grandinetti, notifica que con su intervención, se disolverá la **Sociedad de hecho** que gira bajo la razón social de "Sucesión de Luis Capurro y Cía.", que explota el Establecimiento Litográfico sito en la calle **Díaz Vélez Nro. 5522**, la que transferirá su activo y pasivo al socio industrial Aquileo Colombo, quien continuará con el mismo negocio y domicilio y girará con la razón social de Aquiles **Colombo**. Reclamaciones al Escribano nombrado, en Av. Mayo 749, donde constituyen domicilio.
e.15 ene.-N.° 13079-v. 20 ene.

Se hace saber al comercio, que el señor Federico Baima vende su fábrica de cocinas económicas situada en **Catamarca N.° 2280**, al señor Luis Coronato, libre de acreedores. — Reclamos de ley, en Avda. R. S. Peña 501, escritorio 324, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.15 ene.-N.° 13101-v.20 ene.

Doctor Eduardo J. Serra, Estudio calle Lavalle número 710, piso 2.° Dep. "D". U. T. 31-8999, avisa que Federico Martín Emilio Poletti vende a la Sociedad Mercantil en Comandita denominada "Sociedad Industrial de Equipos Radioeléctricos" que gira bajo la razón social de "Cambre, Rossi y Compañía", su negocio de fabricación y venta de artículos para radio, marca "F. E. P.", instalado en la calle **Alberti número 1070**, domicilio de ambos contratantes. — Buenos Aires, Enero 14 de 1942.
e.15 ene.-N.° 13081-v.20 ene.

Severo García, domiciliado en la calle Corrientes número 4667 comunica que transfirió el reparto de queso, manteca y fiambres establecido en el mismo domicilio a Juan García, domiciliado Corrientes 4669. Reclamos por término de ley.
e.15 ene.-N.° 13082-v.20 ene.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119 informa: Antonio Peraques domiciliado Entre Ríos 1250 vende libre de todo gravamen su parte mitad del negocio de Restaurant y Cancha de Bochas calle **Entre Ríos N.° 1250** a Cirilo José Uboldi, domiciliado Diagonal Norte 1119 esc. 122. Reclamaciones de ley mis oficinas.
e.15 ene.-N.° 13084-v.20 ene.

Carnicerías Estancias Galli, S. de Resp. Ltda., 24 de Noviembre 1918, vende a José Petraglia y Gilberto Musa, Bustamante 1220, el negocio de carnicería y anexos, sito en la calle **Montevideo 770**. Interviene Escribanía Torreguitar, San Martín 66.
e.15 ene.-N.° 13062-v.20 ene.

Andrea G. Souto vende a la Sra. María C. de Gaffoglio su despacho de pan, calle **Estados Unidos 2932**, ambos allí domiciliados; reclamaciones al intermediario, M. Otero, Salta 154. — Ley 11.867.
e.15 ene.-N.° 13063-v.20 ene

Juan Carlos Carer, vende a Gerónimo Tinoco Rey, su negocio de librería, juguetería y cigarrería, sita calle **Suárez N.° 1999**; domicilio de las partes para las reclamaciones de ley.
e.17 ene.-N.° 13171-v.22 ene.

Avisa Mario Di Primio, martillero público con oficinas Donato Alvarez N.° 802, U. T. 63-7699, que José María Lucelo, vende su negocio de peluquería situado **Donato Alvarez N. 1002** a los señores Víctor Giacomino, Antonio Giacomino y Donato Giacomino y constituyen domicilio las partes para reclamaciones de ley en mi oficina.
e.17 ene-N.° 13178-v.22 ene.

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867 que don Pedro González Arnao, domiciliado Av. Alvear 1520 venderá a don Francisco Coletta, domiciliado Charcas 2367 y a don Casimiro Suárez, domiciliado Juncal 2862, el taller de carpintería mecánica calle **French 2738**, ante el escribano Jorge Melchor Piñero con oficinas en la calle San Martín 50.
Buenos Aires, Enero 15 de 1942.
e.17 ene.-N.° 13182-v 22 ene.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que el 22 del corriente, 14 horas, rematará todas las existencias que constituyen negocio fiambrería **Esmeralda 718**, orden Felisa Rosario Ispurúa de Suárez, allí domiciliada.
e.17 ene.-N.° 13189-v.22 ene.

El escribano Nicolás A. Gutiérrez, domiciliado Avda. de Mayo 676, hace saber que por su intermedio será disuelta la sociedad "Walovits y Kuhn", que gira bajo la denominación de "E. T. I. C. A.", con negocio de estampado y tinte de telas, en la calle **Loria 953 y Nogoyá 2457**, transfiriéndose al socio Antonio Walovits el negocio de la calle Nogoyá 2457; y al señor Rodolfo Kuhn, el de la calle Loria 953. — Reclamaciones en los domicilios indicados, donde viven las partes.
e.17 ene.-N.° 13190-v.22 ene.

Barba y Cía., martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1656, avisan: el 22 del corriente rematarán casa cafés, tés, **Avenida San Martín 5820**, orden su dueño Francisco E. Andrés. Reclamos de ley a nuestras oficinas.
e.17 ene.-N.° 13203-v.22 ene.

Avisa: G. Cavallero, Sarceda y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, ofic. Rivadavia 7849, T. 67-3197, que Domingo Dachille vende al Sr. Eduardo A. Orcajo, su negocio café, cancha de bochas, sito calle **Núñez 5702 esq. Altolaguirre**, domic. éste ambas partes. Recl. ley nuestras ofic. — Bs. As., 11 Enero 1942.
e.17 ene.-N.° 13.153-v.22 ene.

Avisa G. Cavallero, Sarceda y Cía., mart. públicos nac. y provinciales, ofic. Rivadavia 7849, U. T. 67-3197, que Hilda Catalina Albertina Hohne y Manuel Herran venden al Sr. Fermín Villate su negocio despacho de pan, sito calle **San Blas 3071**, domic. éste ambas partes. Recl. ley nuestras ofic. — Bs. As., 16 Enero 1942.
e.17 ene.-N.° 13154-v.22 ene.

Avisamos, que con intervención del balanceador público, señor Pedro Behobi, oficina Bmé. Mitre 3746-U. T. 62 (Mitre) 1777, el señor Rafael Cabello Campos, vende al señor Antonio Calleja González, libre de todo gravamen su negocio en el ramo de hotel denominado "Avenida Palace Hotel" sito en esta ciudad, calle **Victoria Nro. 442**. — Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. Las reclamaciones deberán interponerse en término de ley en la escribanía pública del doctor Enrique L. Huergo, calle Sarmiento 643, ante quien será otorgada la escritura de transferencia. — Buenos Aires, Enero 16 de 1942.
e.17 ene.-N.° 13162-v.22 ene.

Francisco Rodríguez, domiciliado Tacuarí 83, vende el negocio de hotel ubicado **Tacuarí 83** "Mondariz Hotel" a doña Pilar Gálvez, domiciliada Tacuarí 83. — Reclamos de ley, escribanía Durán, Diagonal Norte 628.
e.17 ene.-N.° 13168-v 22 ene.

Se hace saber que la Fábrica Argentina de Medallas, "**Constante Rossi**", transfiere por constitución de la nueva Sociedad "Fábrica Argentina de Medallas y Fundición Artística, Constante Rossi" Soc. de Responsabilidad Limitada, el activo y pasivo del negocio de fábrica de medallas y fundición artística y etc., con domicilio en Esmeralda 292, domicilio de las partes. — Reclamos de ley: doctor Julio A. Victorica, Avda. de Mayo 953 2.° piso.
e. 17 ene. N.° 13.159 v. 22 ene.

Carlos Caggiano, Cuenca 2400. Avisa: que José Tartabini vende a Salvador Assennato su parte indivisa del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas. **Avda. San Martín 5662**. — Domicilio constituído. Reclamaciones ley mis oficinas.
e. 17 ene. N.° 13.167 v. 22 ene.

Avisan: Jesús Portabales y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Santiago del Estero N.° 523, U. T. 37-5175, que el señor Mario Marinoni vende su parte que tenía en el negocio de restaurant, parrilla, venta de vinos y cerveza, denominado Lanterna di Génova, calle **Independencia N.° 1768|70** a su socio, señor Francisco Icrino, quien se hace cargo del activo y pasivo, domiciliados en el negocio, reclamos de ley.
e. 17 ene. N.° 13.155 v. 22 ene.

Por disposición de la sociedad irregular "**Weiner y Welzer**", **Moreno 376**, fábrica de confecciones para señora, se hace cargo activo y pasivo, don Benno Weiner, Alsina 1270. — Reclamaciones doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.
e. 17 ene. N.° 13.163 v. 22 ene.

La Compañía de Servicios Públicos del Río Negro, Sociedad Anónima, con domicilio en Sarmiento 459, venderá a la Sociedad Cooperativa Eléctrica y Telefónica de Maquinchao Limitada la usina e instalación telefónica que tiene en aquel **Pueblo de Maquinchao, Territorio del Río Negro**. — Los créditos activos y pasivos hasta el día de la escrituración quedarán a cargo de la vendedora. — Escribanos que intervienen O'Farrel y Harrington, Bmé. Mitre 430, U. T. 33-1627.
e.17 ene.-N.° 13152-v.22 ene.

Se avisa que por ante el escribano don Carlos F. Molina, con oficinas en Esmeralda 155, la señorita Margarita Camarino, domiciliada en la calle Fragata Presidente Sarmiento N.° 2091, vende libre de pasivo su negocio de Casa de Modas y Fantasías, sito en la calle **Santa Fe Nro. 1845**, al señor Mariano Martínez Pardo, con domicilio en Independencia N.° 3178. — Las reclamaciones deberán interponerse en la referida escribanía.
Buenos Aires, Enero 15 de 1942.
e.17 ene.-N.° 13172-v.22 ene.

Avisa Castro López, balanceador público, José E. Uriburu 325, 47-3398, los señores Antonio Virginillo y José Rodríguez venden a señora Virginia F. de Fossá, el restaurant **Paraguay 2702**, domicilio de ambos.
e.19 ene.-N.° 13232-v.23 ene.

Avisamos: Con fecha 13 Noviembre 1941, Gino Gagliardini, vendió el negocio de café y bar **Bauness 2602**, al señor Agustín E. Tosco, quien a su vez con fecha 9 Enero 1942, lo vende a la señora Antonia A. B. de Pérez. Reclamaciones en Bauness 2602 o Guanacache 5846 donde constituyen domicilio las partes.
e.19 ene.-N.° 13224-v.23 ene.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Uruguay 251, se vende la lechería y venta de helados, calle **Ugartache 3130**, Capital domicilio de ambas partes. Vendedores: Carlos Nussotti, Rosa Nussotti de Marsetti, Elena Nussotti de Soulas y Amelia Nussotti de Mas. Comprador: Antonio López Galán. Reclamos en ley.
Buenos Aires, Enero 18 de 1942.
e.19 ene.-N.° 13223-v.23 ene.

Avisamos al comercio que "La Mascota de Flores" S. de Resp. Ltda., integrada por Ricardo Fernández Moreno y Juan Antonio Obertello, venden a Luis Franconi el negocio de rotisería y fábrica de pastas alimenticias sito en la calle **Rivadavia Nro. 6795**. — Los reclamos de ley deberán interponerse dentro del término legal, en el domicilio del referido negocio.
Buenos Aires, Enero 18 de 1942.
e.19 ene.-N.° 13246-v.23 ene.

Se hace saber que José Juan Luis Gualdo vende a Juan José Villa, el negocio de carnicería **Cochabamba 4200 esquina Mármol 1106**, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.
e.19 ene.-N.° 13245-v.23 ene.

Doña Adela Landsman domiciliada en Azcuénaga 39, vende a don Liber Prajs domiciliado en Cangallo 2337, su negocio de bazar, ubicado en la calle **Azcuénaga Nro. 39, Mercado Rivadavia, puesto Nro. 83.**
e.19 ene.-N.° 13238-v.23 ene.

M. Fernández & Cía. Rincón 76, avisan a la señora Ernesta Gatti, viuda de Bozzola, vende a la señora Clementina Mutti, despacho de pan Salguero 360, domicilio de las partes, reclamos ley nuestras oficinas.

e.17 ene.-N.° 13199-v.22 ene.

Se avisa que Félix Alvarez o Alvarez Freigeuedo, vende a José Fernández González, la parte que tiene en el negocio de bar-restaurant, en la calle Paraná Nro. 1209, domicilio de ambas partes. —Reclamos: Escribanía Borré-Texo, Cangallo N.° 456.

e.17 ene.-N.° 13166-v.22 ene.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 9 de febrero próximo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1941.

2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Determinación de los honorarios del Directorio y del síndico.

5.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — El Secretario.

Buenos Aires, Enero 16 de 1942.

e.19 ene.-N.° 13215-v.4 feb.

## SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE PLATA

**Asamblea General Ordinaria del 12 de Febrero de 1942**

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de febrero de 1942, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del 8.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941; informe del síndico; distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.19 ene.-N.° 13216-v.21 ene.

## BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de Febrero de 1942**

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a sus señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de febrero de 1942, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del 66.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941; informe del síndico; distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.19 ene.-N.° 13217-v.21 ene.

## CAPEL S. A.

**Cía. Argentina de Préstamos para Edificación**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 7 de febrero 1942, a las 17 horas, en Corrientes 617, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de directores y elección de nuevos.

2.° Consideración de la situación general de la Sociedad.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

e.19 ene.-N.° 13.209-v.4 feb.

## ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNION MERIDIONAL

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 25 de enero de 1942, a las 9 horas, en la sede social Pte. Luis Sáenz Peña 1046, y faltando el número legal a la hora indicada la asamblea sesionará válidamente un hora después con cualquier número de socios presentes para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1941.

3.° Elecciones generales. — Juan Sordetti, presidente. — Osvaldo Laruffa, secretario.

e.19 ene.-N.° 13.210-v.21 ene.

## DOMINGO PAZZAGLIA

**Sociedad Anónima Comercial Agrícola Ganadera**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de febrero de 1942, a las 11 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inc. 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ene.-N.° 13243-v.4 feb.

## ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

La Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 del corriente, a las 21 horas, en el salón "Giuseppe Garibaldi", Sarmiento 2419, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria y Balance General, ejercicio año 1941.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta.

4.° Pedido de la Sociedad Cooperativa de Lecheros Unidos de la Capital Ltda., de que se reduzca el tipo de interés de la deuda.

5.° Nombramiento de cinco escrutadores para realizar el escrutinio.

6.° Elección de la mitad de la Comisión Directiva para el período 1942-1943 y de tres revisores de cuentas titulares y un suplente.

Buenos Aires, Enero . . . de 1942. — Alejo García Vila, presidente. — Daniel Arias, secretario.

**Nota:** De acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos sociales, transcurrida una hora de la citada en la convocatoria, se sesionará en segunda convocatoria, con el número de asociados que se halle presente.

**Otra:** Para tener acceso al recinto es indispensable la presentación del carnet social o carnet de lechero o cédula de identidad o libreta de enrolamiento.

e.19 ene.-N.° 13.213-v.21 ene.

## NAVIBA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y MANDATARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día nueve de febrero de 1942 a las diez horas, en Reconquista 134, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea; y

2.° Emisión de la sexta serie de acciones, quedando el capital emitido elevado en total a un millón doscientos mil pesos moneda legal. — Buenos Aires, Enero 16 de 1942. — Nicolás von Nagel, director-único.

e.19 ene.-N.° 13240-v.4 feb.

## TOMAS DEVOTO & Cía. Ltda.

**Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de febrero próximo a las 17 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Reducción del capital y modificación de los artículos 5, 9, 15, 28 y 31 de los Estatutos.

b) Incorporación a los Estatutos de los artículos nuevos 39 A y transitorios C. y D en los capítulos Disposiciones Transitorias y Disposiciones Especiales, respectivamente.

c) Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de síndico titular y de síndico suplente, de acuerdo con el artículo nuevo 39 A.

d) Designación por el presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

e) Designación por la Asamblea de dos accionistas que suscribirán el acta de la misma.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1942. — El Secretario Tesorero.

e.19 ene.-N.° 13242-v.10 feb.

## CLUB ORIENTAL

**Tucumán 844 — Buenos Aires**

Buenos Aires, Enero de 1942.

Señor consocio:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a usted a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social el día martes 27 del corriente, a las 20 y 30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la rectificación de medidas del edificio social y terreno lindero vendido a la Asociación Cristiana Femenina de Buenos Aires.

2.° Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Saludan a usted muy atentamente. — Orestes J. Siutti, presidente. — Emilio Albareda Posse, secretario.

**Importante:** "Art. 57.° del Estatuto. Las resoluciones de la Asamblea General serán válidas a la primera citación, con la asistencia de un tercio de socios activos y de mérito, por lo menos, y una hora más tarde, con cualquier número de socios presentes".

e.19 ene.-N.° 13237-v.21 ene.

## TEXTILIA

**Sociedad Anónima Franco-Argentina Para la fabricación de sederías 1168 — Alsina — 1168**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1942, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio, elección de dos Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Directorio para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 13139-v.2 feb.

## ASOCIACION "EL JUBILADO"

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores consocios, a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el sábado 31 del corriente, a las 16 horas en el local social calle Paraguay 2068, para tratar las siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

**Asamblea General Ordinaria**

1.° Razones que motivaron la realización de esta Asamblea en la fecha convocada.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de julio de 1941.

3.° Elección de un presidente en reemplazo del señor don José Urruchua, que renunció y de los vocales suplentes don José Cuneo y don Angel Onetto, que fallecieron.

4.° Designación de dos señores socios para que firmen el acta de esta Asamblea.

**Asamblea Extraordinaria**

1.° Consideración del proyecto de reformas a los estatutos sociales.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del período comprendido entre el 1.° de agosto al 31 de diciembre de 1941.

3.° Designación de dos señores socios para que firmen el acta de esta Asamblea. — Antonio F. Rodríguez, vicepresidente. — Pedro C. Linari, secretario.

e.17 ene.-N.° 13.197-v.20 ene.

## "EMINCO"

**Empresa Industrial Comercial S. A.**

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de febrero de 1942, a las 10 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1941.

2.° Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.17 ene.-N.° 13151-v.3 feb.

**ASOCIACION ISRAELITA RELIGIOSA Y CULTURAL DE VILLA URQUIZA**

CONVOCATORIA

La C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 25 de enero próximo a las 17 horas, en la sede social Pasaje Martiniano Bonorino 3011, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Presidente; del Balance y del Inventario de la Institución.
2.° Elección de Comisión Directiva.
3.° Elección de los inspectores de la escuela.
4.° Asuntos varios.
5. Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 16 Enero de 1942. — Marcos Grinblat, presidente.

e.17 ene.-N.° 13161-v.20 ene.

**BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA**

**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 5 de febrero de 1942, a las 16 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 343/49. a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos números 4, 6, 7, 13, 30, 42, 44 y agregado de nuevos artículos 49, 50 y 51 de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.

e.17 ene.-N.° 13.164-v.31 ene.

**EXPRINTER**

**Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1942, a las 17 horas en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores por el término de tres años y un año respectivamente, el segundo de ellos en reemplazo de un director renunciante.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos. — Enero de 1942. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12883-v.27 ene.

**DITLEVSEN & CIA. LTDA.**

**Comercial, Importadora y Exportadora**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de enero de 1942, a las 17 horas, en el local de la Sociedad Avenida Ingeniero Huergo N.° 1355, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1941.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.
5.° Elección de directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Tomás Holt, Waldemar Kaden y Manuel Ferrero, que terminan su mandato.
6.° Fijación de los honorarios del síndico.
7.° Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

**Nota:** Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1942.

e.10 ene.-N.° 12.872-v.27 ene.

**NICOLAS CAPUTO**

**Sociedad Anónima de Edificación**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero del año en curso, a las 18 horas, en el local social Avenida M. Quintana N.° 16, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Nombramiento del director general, seis directores, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas en las oficinas de esta sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Enero de 1942. — Nicolás Caputo, Director General.

e.15 ene.-N.° 13.083-v.31 ene.

**C E M A C**

**Cereal Machine Co. Ltd.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1942, a las 15 horas, en Paseo Colón 285, piso 3.°, esc. 305 (edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, y;
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Certificados de Acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3139, Dpto. Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Presidente

e.10 ene.-N.° 12.852-v.27 ene.

**"COARFIRE"**

**Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente, a las 16 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los estatutos).
2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 12.° cerrado el 30 de septiembre de 1941.
3.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 13.° con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria anual y elección de los mismos en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, Adolfo Calzetta, José Gamba, Antonio Fernández, J. Antonio Calcagnino, Armando J. Guevara Civit, Angel J. Rébora y Jorge Finino, que terminan su mandato.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para igual período, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Nicolás D. Cafferata, que terminan su mandato.
5.° Autorización, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta sociedad y eventualmente venderlas.

**Nota:** Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 18 de febrero de 1942.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1942. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12.878-v.27 ene.

**"LA MOVILIZADORA"**

**(Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de "La Movilizadora" (Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima), a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de febrero próximo, a las 9 horas, en el local de la compañía, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 628, entrepiso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 34 de los estatutos sociales.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Confirmación de los actuales señores miembros del Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y determinación de la forma de renovación de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Artículo 2.° de los Estatutos. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere el depósito, con tres días de anticipación, en la caja de la Compañía, de las acciones, certificados provisorios o en su defecto certificados suficientes a juicio del Gerente General Administrativo, que acrediten depósito de las acciones o certificados provisorios en Bancos comprendidos en las disposiciones de la Ley 12.156 u oficinas públicas. Cubierto el requisito, la Gerencia General Administrativa entregará un recibo conjuntamente con una boleta de entrada al local de la Asamblea en la que constará el número de votos de su tenedor.

A los efectos de este artículo se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el art. 32.° del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.° 13.115-v.2 feb.

**GECO**

**Compañía Industrial y Comercial S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año y nombramiento de un Director Gerente.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 13.000-v.29 ene.

**BOSTON**

**Cía. Argentina de Bienes Raíces**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 29 de Enero de 1942, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1941.
2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores G. A. Lanús y L. Wilcox, quienes terminan su mandato; de dos Directores Suplentes; de un Síndico y de un Síndico Suplente.
3.° Designación de los dos mayores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.13 ene.-N.° 13.003-v.29 ene.

**COMPAÑIA SALINERA ANGLO — ARGENTINA**

**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12912-v.28 ene.

**PLANTADORA DE YERBAMATE**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1942, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

Elección de síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.

e.13 ene.-N.° 12988-v.29 ene.

S. A. Agrícola Ganadera
ESCODA LTDA.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 30 de enero de 1942, a las 14 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 16.° ejercicio vencido el 31 de octubre de 1941.
2.° Elección de síndicos, titular y suplente, por 1 año,
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 8.°, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.960-v.28 ene.

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS, S. A.

Convócase los accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 23 enero 1942, a las 16 horas, en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancia Pérdida, 30 septiembre 1941.
2.° Nombrar tres directores titulares, síndico titular y suplente.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 12.611-v.20 ene.

S. A. GANADERA PARDO DARWIN
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Fijar una remuneración especial de un director por servicios profesionales prestados a la Sociedad.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Fijar los honorarios del síndico.
6.° Consideración de la renuncia de un director y en su caso, elección de reemplazante.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los Estatutos. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12845-v.26 ene.

Compañía Americana de Comercio
CAMDECO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Enero de 1942, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.
2.° — Elección de un Director, Síndico y Gerentes Administradores.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos.

e.9 ene.-N.° 12796-v.26 ene.

C I P R O
Compañía de Propiedades,
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Enero 29 a las 16 horas, en Sarmiento 385, para,

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, del 9.° Ejercicio.
2.° Elegir director-gerente y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12.893-v.27 ene.

CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para el día 31 de enero próximo a las 11.30 horas, a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, Rosario 436, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, distribución de las mismas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1941.
2.° Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes.
3.° Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.14 ene.-N.° 13.054-v.30 ene.

CAILLON Y HAMONET
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1942, a las 10 horas, en el local social, calle Humberto 1.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio; presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".
2.° — Elección de un Director Titular y un Director Suplente, en reemplazo de los señores don Marcelo Caillon y don Héctor Hamonet, que terminan su mandato.
3.° — Elección de síndico titular y su suplente por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

e.13 ene.N.° 12.992 v. 29 ene.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Asamblea Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria para el día 30 de enero de 1942, a las diez y seis horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reducción de capital y como consecuencia reforma de los artículos pertinentes del Estatuto y de la cantidad de acciones emitidas.
2.° Designación de un apoderado para gestionar la aprobación de las reformas, ante el Poder Ejecutivo, con facultad para aceptar las modificaciones que éste requiera y realizar los trámites hasta su inscripción en el Registro respectivo, inclusive.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 12.770-v.30 ene.

ANILINAS ALEMANAS
Sociedad Anónima
Salta 317|25 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Salta N.° 323, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de artículo 5.° de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Directorio.

**Nota:**—Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos, de anticipación a la fecha designada para este acto.

e.5 ene.-N.° 12702-v.23 ene.

F. I. N. C. A.
Construcciones y Anexos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 4 de febrero de 1942, a las 18 horas, y tendrá lugar en la sede de la sociedad calle San Martín N.° 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los estatutos vigentes según el proyecto que será entregado a todos los accionistas que lo soliciten en las oficinas sociales.
2.° Determinación de la fecha en que entrarán en vigencias las nuevas disposiciones estatutarias.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.937-v.28 ene.

B Y C L A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 4 de febrero de 1942, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia N.° 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio del 1.° de noviembre de 1940 al 31 de octubre de 1941.
2.° Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
3.° Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).
4.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

**Nota:** De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.12 ene.-N.° 12948-v.28 ene.

S I F A
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1942, a las 11 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Emisión de acciones, de acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos.
2.° Aumento del número de directores a cinco, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos y elección de dos directores.
3.° Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12952-v.28 ene.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local sito en San Juan N.° 3334, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.12 ene.-N.° 12951-v.28 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de enero de 1942, a las 10.45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1941.
2.° Integración del Directorio.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Elección de Síndico, Titular y suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12.834-v.29 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1942, a las quince horas, en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1941 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cinco directores designando entre los mismos al presidente, estableciendo su remuneración, etc.
3.° Designación del síndico titular y suplente, fijando su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12895-v.27 ene.

**COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA, S. A.**

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo diez y siete (inciso g), de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos a las diez horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1941, e Informe del Síndico titular.

2.° Aumento del Directorio a cuatro miembros y elección de tres directores por el término de un año y uno por el término de tres años.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Aprobación de los honorarios abonados a los miembros del Directorio y al síndico titular.

5.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con dos directores firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría hasta tres días previos a la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Enero 5 de 1942.

e.7 ene.-N.° 12.736 y 12.866-v.27 ene.

**MERCANTIL PODESTA LIMITADA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
**Asamblea Ordinaria**

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de enero de 1942, a las 17 horas, en su local Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

**Asamblea Extraordinaria**

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se realizará a continuación de la Ordinaria a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos y

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1942.

e.14 ene.-N.° 13.053-v.30 ene.

**USTARIZ & CIA. LTDA.**
**Soc. Anón. Comercial**
CONVOCATORIA
**Asamblea General Ordinaria del 24 de Enero de 1942**

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de enero de 1942, a las 11,30 horas, en el local Bartolomé Mitre número 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 12591-v.22 ene.

**WILLIAM COOPER Y NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED**
**Sociedad Anónima Importadora y Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1941 y resolución pertinente.

2.° — Aplicación de beneficios.

3.° — Elección de Directores titulares y sustitutos.

4.° — Elección de Síndico y Suplente.

5.° — Determinación de remuneración de Directores y Síndicos.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12819-v.26 ene.

**HILANDERIA PLATENSE**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los Estatutos, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de enero próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 680 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.

2.° Elección de directores titulares y suplentes y del síndico titular y suplente.

3.° Retribución del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 11.° de los Estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 12.737-v.23 ene.

**COMPAÑIA TABACALERA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de enero de 1942 a las 14 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1941 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por un año.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 609, por lo menos 3 días antes al fijado para la asamblea. — El Secretario.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942. — e.7 ene.-N.° 12724-v.27 ene.

**FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**Asamblea Extraordinaria**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria en segunda citación para el día 30 de Enero de 1942, a las quince horas en el local social, calle Florida 229 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXI ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 1941.

2.° Afectación al Fondo de Reserva de las pérdidas registradas en los ejercicios 1939-40 y 1940-41.

3.° Elección total del Directorio, Síndico y Síndico suplente por período estatutario.

4.° Asignación de una retribución a los miembros del Directorio que desempeñan además otras funciones administrativas.

5.° Designación del señor Francisco Marzano, como presidente honorario vitalicio y consideración del contrato de locación de servicio con el mismo en el carácter de asesor técnico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 ene.-N.° 13056-v.30 ene.

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL JOSE PELUFFO Y CIA. LTDA.**
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 5 de febrero de 1942, a las 14 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1941.

2.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13.), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1942. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.15 ene.-N.° 13102-v.31 ene.

**"BRABO"**
**Sociedad Anónima de Inversiones**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de enero de 1942, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941, y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores por 3 años.

3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 12.876-v.27 ene.

**ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA**
CONVOCATORIA

Por resolución de la C. A. y en cumplimiento de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 9 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941.

2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

3.° Elección de la Comisión Administrativa para el período 1942.

4.° Nombramiento de una comisión para que proyecte la reforma de los artículos 11, 12, 35, 71 y 74, de los estatutos.

5.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Enero 1942. — Tomás Cuevas, presidente. — C. I. Maciel, secretario.

e.14 ene.-N.° 13010-v.24 ene.

**L A C R I S T I N A**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera**
**Calle 25 de Mayo 489**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1942, a las 12 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 1941, de acuerdo al artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene que para asistir a la Asamblea los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Enero 12 de 1942.

e.14 ene.-N.° 13013-v.30 ene.

**LA HISPANO ARGENTINA**
**Curtiembre y Charolería, S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local Juan B. Alberdi N.° 5045, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de un Director titular por dos años.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 ene.-N.° 12.806 v.26 ene.

**C A S T E L A R**
**Sociedad Anónima Industrial Algodonera**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el cuatro de febrero de 1942, a las diez horas, en San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del capital.

2.° Elección de síndico.

3.° Designación de accionistas que firmen el acta. — Director General.

e.14 ene.-N.° 13015-v.30 ene.

**PERIODICO AHORA S. A.**

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 4.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Enero de 1942, a las 15 horas en el local de la calle Venezuela 671, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1941.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente por dos años, de acuerdo artículo 9 de los Estatutos Sociales.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 ene.- N.°-12.810 v.26 ene.

**COMPAÑIA AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO**
**Sociedad Anónima**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6.° del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 14 de Mayo de 1938 entre la Compañía Azucarera Ingenio San Antonio, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1942 en la calle Moreno 970, piso cuarto, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 30 de Junio de 1942 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de $ 280.000 moneda nacional que debió hacerse efectiva el día 1.° de Enero de 1942. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.12 ene.-N.° 12936-v.28 ene.

**COMPAÑIA AZUCARERA WENCESLAO POSSE**
**Sociedad Anónima**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.° del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 21 de Enero de 1937 entre la Compañía Azucarera Wenceslao Posse, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1942, en la calle Moreno 970, cuarto piso, a las 17 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 1.° de Enero de 1950 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de $ 199.000 moneda nacional que debió hacerse efectiva el día 1.° de Enero de 1942. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.12 ene.-N.° 12933-v.28 ene.

**ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc, por haber renunciado los titulares, a efectos de revisar la contabilidad y expedir el correspondiente informe con respecto a las cifras del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 30 de Septiembre de 1941, pasándose entretanto a cuarto intermedio.

2.° Producido el informe del Síndico ad-hoc, consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio, vencido el 30 de Septiembre de 1941, y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por 3 años y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12965-v.28 ene.

**MYRIAM STEFFORD SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL OLIVICOLA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Enero de 1942, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo número 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad, transformación del capital accionario y reforma de los Estatutos.

2.° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo determinado por el artículo número 22 de los Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12909-v.28 ene.

**MYRIAM STEFFORD SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL OLIVICOLA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1942, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo número 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del C. de Comercio.

2.° Ratificación del nombramiento de Directores efectuado por el Directorio y elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo determinado por el artículo número 22 de los Estatutos sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12910-v.28 ene.

**"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO", S. A.**

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1942, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1941 e Informe del síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por un nuevo período y de síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12905-v.28 ene.

**PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 30 de enero, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12919-v.28 ene.

**LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Santa Fe 1548, el día 30 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.

3.° Remuneración anual de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12922-v.28 ene.

**AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)**
**Sociedad Anónima**

Buenos Aires, 5 de Enero de 1942.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero 1942, a las 10, en Moreno 376, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — E. J. Van der Heeren, vocal delegado.

e.8 ene.-N.° 12.763-v.24 ene.

**LA CAPITAL**
**Compañía Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General, que tendrá lugar el 23 de enero de 1942, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1941.

2.° Remuneración de los directores y síndico.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1941. — El presidente.

e.8 ene.-N.° 12.742-v.23 ene.

**"LA CRIOLLA"**
**Sociedad Anónima Rural e Industrial**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1942, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941.

2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941.

e.8 ene.-N.° 12792-v.26 ene.

**AVILES-MORONI**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca para el día 31 de enero de 1942 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Juan 100, a la Asamblea General Ordinaria y sucesivamente, Extraordinaria, de accionistas para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Lectura y consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, referente al "Balance General" al 30 de noviembre de 1941;

2.° Consideración y distribución de utilidades;

3.° Aprobación de emolumentos dispuestos de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos;

4.° Designación de Síndico titular y suplente (artículo 32 de los Estatutos);

Asamblea Extraordinaria

5.° Resolución modificando el Art. 19 de los Estatutos Sociales;

6.° Designación de dos accionistas a los fines del Art. 17 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja Social, hasta el día 28 de enero de 1942, inclusive, tal como lo determina el Art. 13 de los Estatutos. — Cumplido este requisito, se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, 12 de enero de 1942. — Ismael Avilés, presidente.

e. 13 ene. N.° 13.006 v. 29 ene.

**LYON-ARGENTINA S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de "Lyon-Argentina" Fábrica de Tejidos de Seda y Lana S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de febrero de 1942, a las 19 horas, en las oficinas de venta de la Sociedad, calle Alsina N.° 1487, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos señores Accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.

3.° — Distribución de las utilidades.

4.° — Fijación del número de miembros titulares del Directorio.

5.° — Elección de un Director, de un Síndico y de un Síndico suplente. — El Directorio.

e. 14 ene. N.° 13.027 v. 30 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA (SEGUROS) LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de enero de 1942, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.7 ene.-N.° 12733-v.23 ene.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA (C. H. A. D. O. P. Y. F.)
(Argentina)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de febrero de 1942, a las 11 horas en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570, piso 7.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación d l acuerdo celebrado por el Directorio en agosto 29 de 1941 con la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires sobre reajuste del capital de la Compañía, conversión del Pasivo en Debentur s de la Corporación de Transportes y liquidación de intereses atrasados.
2.° Autorización para la ejecución del acuerdo del 29 de agosto de 1941, con la Corporación de Transportes, así como la d aceptar modificaciones en el mismo que se refieran a los detalles de su aplicación.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán d positar en la Oficina de la Compañía, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1942. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 13147-v2 feb.

GRANAR
S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA CEREALES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1942, a las 11 horas, en la sede social Corrientes 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de octubre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 12695-v.23 ene.

CLUB ATLETICO PLATENSE
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Art. 6.° de los Estatutos y Arts. 66.° 101 y 103, del Reglamento General, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1942, a las 21 horas, en sede social, sito en la calle Manuela Pedraza N.° 2880, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General de Tesorería correspondiente al año 1941.

De conformidad con el Art. 4.° de los Estatutos y Arts. 51, 96, 100 y 115, del Reglamento General, convócase a los señores Asociados para el domingo 25 de enero de 1942, a los efectos de proceder a la elección de autoridades para el período 1942-1943, cuyo acto tendrá lugar en la sede del Club de 8 a 18 horas. — Archivaldo F. Goodfellow, presidente. — Martín Alvarez, secretario-tesorero H°.

e.13 ene.-N.° 12987-v.22 ene.

Sociedad Industrial del Ramo Almacén (S. I. D. R. A.) Soc. Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de febrero próximo a las quince horas, en Victoria 850, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 10 del Estatuto sustituyendo la palabra "Mayo" por "Marzo".
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 9 de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12966-v.28 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de enero 1942, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1), Código de Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.939-v.28 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 30 de enero de 1942 a las 16 horas, en el Banco Alemán Transatlántico, Bmé. Mitre 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance e informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12964-v.28 ene.

S. A. RADIO PRIETO (S. A. R. P.)

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1942, a las 12 horas, en el local social Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del convenio celebrado con Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General del 31 de octubre de 1941.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12974-v.28 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1942, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.928-v.28 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de enero de 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12.927-v.28 ene.

LA VIGIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 30 de enero de 1942, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1941. Informe del Síndico.
2.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1941-1942.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. — Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12955-v.28 ene.

CARL ZEISS ARGENTINA S. A.
Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1942, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario y Balance e informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.° 12970-v.28 ene.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS
Expte. Nro. 3-O-1941

Llámase a licitación pública para la construcción de siete departamentos a edificarse en las azoteas de los pabellones A, B, E, F, G, H e I del barrio "Guillermo Rawson", de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión calle San Juan N.° 250, el día 29 de enero de 1942, a las 16 horas, ante el escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.20 dic.-N.° L-1478-v.27 ene.

Expte. N.° 1-B-1941-A-35

Llámase a licitación pública para los trabajos de refección a practicarse en diversas casas del barrio "Marcelo T. de Alvear", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles, de 7 y 30 a 13 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, el día 14 de febrero de 1942, a las 11 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.7 ene.-N.° L-31-v.10 feb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de enero de 1942, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Catamarca.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca) y en la Sección Transportes Internos. — Buenos Aires, — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 ene.-N.° L-67-v.20 ene.

Expte. 28.267-D-C-1941

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de enero de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Madariaga y San José de los Quinteros (Dto. 2°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2° (La Plata) y en la Sección Transportes Internos (Buenos Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 ene.-N.° L-53-v.20 ene.

Expte. 22.484-DC-1941

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de enero de 1942, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Las Flores (Dto. 2°) y atención del trasbordo de la correspondencia que se intercambia en la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2° (La Plata) y en la Sección Transportes Internos (Buenos Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 ene.-N.° L-59-v.20 ene.

Expediente 15.984-DA|1941.

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 8 de enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 33, (Barracas).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Antonio Delucа, Jefe Interino de la Dirección Administrativa.

e.8 ene.-N.° L-16-v.22 ene.

Exp. 18.509-DA|941.

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 7 de Enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucural N.° 36 (Parque Patricios).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa — Mesa de Locaciones — 7.° piso — Palacio de Correos y Telégrafos. — Capital Federal.

Antonio Deluca, Jefe interino de la Dirección Administrativa.

e.7 ene.-N.° L-17-v.21 ene.

Expte. 4519-D-21.°|41

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 19 de enero de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Cabecera del Distrito 21.° Bahía Blanca y estaciones ferroviarias locales; intercambio de valijas con las Sucursales, Agencias y Estafetas, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Bahía Blanca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° Bahía Blanca o a la Sección Transportes Internos, Capital. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ene.-N.° L-109-v.29 ene.

Expte. 17.038-DA-941

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 12 de enero de 1942, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 7 (Vélez Sársfield).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Antonio Deluca, Jefe Int. de la Dirección Administrativa.

e.12 ene.-N.° L-7-v.26 ene.

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Aviso

La reglamentación del impuesto interno a los tejidos de seda, dictada por Decreto N.° 79.345 del 11 de diciembre de 1940, autoriza el empleo de máquinas valorizadoras de estampillas y establece el uso de broches o precintos para sujetar a los tejidos los instrumentos fiscales comprobatorios del pago del impuesto.

Como dichos elementos deben ser previamente aprobados por la Administración, se invita a las entidades comerciales del ramo para la presentación de modelos de máquinas valorizadoras y broches o precintos, a que se hizo mención, antes del 31 de mayo de 1942, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que podrán ser solicitados al Jefe del Departamento de Contralor, calle Victoria N.° 250, 9.° piso, oficina N.° 927. — Buenos Aires, Enero 15 de 1942. — El Administrador General.

e.19 ene.-N.° 116-v.4 feb.

### DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para el acarreo de mercaderías a efectuarse durante el año 1942 (Expte. 4303-941). La apertura de las propuestas se efectuará el 31 de enero de 1942, a las 10 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386, Capital.

e.19 ene.-N.° L-117-v.29 ene.

A pedido de los interesados se ha resuelto que la licitación privada para la provisión de 1.800 resmas de papel destinadas a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. 4431|41), se realice el día 26 del corriente mes a las 11 horas, en lugar del día 19 de enero, como se comunicó anteriormente.

e.19 ene.-N.° L-123-v.23 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas tipográficas, litográficas y barnices destinadas a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. 3622|41). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de febrero, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386, Capital.

Ernesto F. L'avallol, Director General.

e.12 feb.-N.° L-68-v.2 feb.

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para enero 22 próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, por provisión e instalación tubos neumáticos en el nuevo edificio Casa Central. — Consultar y retirar documentación ($ 50 c| juego), en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., Enero 31|1942. — El Gerente.

e.14 ene.-N.° L-85-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para el 6 de febrero próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para la provisión y colocación de solados y revestimientos (mosaicos cerámicos nacionales, ladrillos esmaltados, piedra reconstituída, vereda perimetral, etc.). — Consultar y retirar pliegos ($ 150 c|u.), en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en citada oficina, día y hora indicados.

Bs. As., Enero 8|941. — El Gerente.

e.9 ene.-N.° L.51-v.6 feb.

Llámase a licitación pública para el 27 de enero próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para los trabajos de marmolería y los de cantería (revestimiento de granito y de piedra) por separado, para el nuevo edificio de Casa Central. — Consultar y retirar documentación ($ 150 c|juego), en of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día y hora indicados, en ésta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.

e.30 dic.-N.° L-519-v.27 ene.

Llámase a licitación pública para el 30 del corriente mes, a las 11 horas, en Gerencia Casa Central, por la ejecución de los trabajos de yesería y estucos del nuevo edificio, para la Casa Central. Consultar y retirar documentación ($ 150 c|. juego), en oficina Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1942. — El Gerente.

e.3 ene.-N.° L-1-v.30 ene.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 16 de enero de 1942, para resolver la adquisición de los artículos de ropería que necesitará el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", de San Fernando, para equipar a los alumnos que concurrirán a los cursos durante el año 1942.

Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas que se expiden al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio, el día 4 de febrero de 1942, a las 10 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 16 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 ene.-N.° L-94-v.21 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 5; ramo: perfumería, bazar y menaje y lámparas eléctricas; apertura: enero 21, a las 10 horas (Expte. D. 223|42).

Buenos Aires, 15 de Enero de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 ene.-N.° L-102-v.21 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 16 de enero de 1942, para resolver la adquisición de 15.000 kilos de papel Manila de 150 gramos y de una guillotina con destino al Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas serán presentadas en las planillas que se expiden al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros del Ministerio calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, todos los días hábiles.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio, el día 4 de febrero de 1942, a las 9 y 50 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 16 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 ene.-N.° L-95-v.24 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 16 de enero de 1942, para resolver la adquisición de los artículos de consumo y limpieza que necesitará la Colonia de Vacaciones "General San Martín", de Olivos, durante el período comprendido entre el 15 de abril al 15 de noviembre de 1942.

Las propuestas deberán ser presentadas en las planillas que se expiden al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros del Ministerio calle Las Heras 2587, 4.° piso de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los días hábiles.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio, el día 4 de febrero de 1942, a las 9 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 16 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 ene. N.° L.-96-v.24 ene.

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 10 del 4 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de renovación de cubierta y reparación de la mansarda del edificio de la Repartición. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e16 ene.-N.° L.-45-v. 31 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 10 del 3 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de un equipo de grabación de sonidos, cámara filmadora de películas, etc., con destino a la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar de la Repartición.

Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.15 ene.-N.° L-43-v.30 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 10 del 10 de febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de muebles, ficheros de metal, cajas de hierro y artículos varios con destino a las Oficinas e Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios de la Repartición.

Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.17 ene.-N.° L-44-v.9 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 10 de febrero de 1942, a las 10, para contratar la construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 224 de "Alta Córdoba", Departamento de La Capital, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-516-v.9 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15 del 26 de Enero de 1942, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el arrendamiento por el término de cinco años de un campo de 2.679 hectáreas, 12 áreas y 37 centiáreas de propiedad de la Repartición, situado en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo", F. C. Sud, (Bahía Blanca). — Datos en Administración de Propiedades, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.2 ene.-N.° L-1447-v.23 ene.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba, por el término de 25 días, contados hasta las 10 del 27 de enero de 1942, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Provincia de Córdoba). Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El secretario General.

e.3 ene.-N.° L.1495-v.23 ene.

### COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR (Ley 12.558)

Expte. I-O-447

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de seis camiones para servicios médicos odontológicos, destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558). — Los camiones para servicios médicos-odontológicos deberán ajustarse al pliego aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión, los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en acto público, el día 3 de febrero de 1942, a las 10 horas, en las Oficinas de la Comisión, Arenales 1132. — Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.3 ene.-N.° L-3-v.21 ene.

Expte. C-I-O-1

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de 60 consultorios odontológicos portátiles e instrumental para 74 equipos odontológicos, destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558). — Los consultorios y el instrumental deberán ajustarse al pliego aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en acto público el día 5 de febrero de 1942, a las 10 horas, en las Oficinas de la Comisión Arenales 1132.

Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.3 ene.-N.° L-4-v.21 ene.

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA — INSTITUTO DE MATERNIDAD

Llámase a licitación pública para el día 28 de Enero de 1942 a las 11 horas, para proveer al Instituto de Maternidad durante el año 1942, de artículos de almacén, de limpieza, leña y agujas para inyecciones.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Administración del Instituto todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

El Director.

e.8 ene.-N.° L-30-v.27 ene.

## Ministerio de Guerra

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a licitación pública número 16|942, para el día 10 de febrero de 1942, a las 12 horas, para la provisión de cuños y punzones, con destino a atender necesidades del ejército durante el año 1942.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Vª. División-Compras, de esta repartición, calle Piedras N.º 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.17 ene.-N.º L-105-v.9 feb.

Llámase a licitación pública N.º 17|942 para el día 10 de febrero de 1942, a las 12,30 horas, para la provisión de uniformes Colegio Militar, con destino a atender necesidades del ejército durante el año 1942.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Vª. División-Compras, de esta repartición, calle Piedras N.º 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e. 17 ene. N.º L. 106 v. 9 feb.

Llámase a licitación pública N.º 18|942 para el día 20 de febrero de 1942, a las 12 horas, para la provisión de instrumental para bandas de música y fanfarras, con destino a atender necesidades del ejército durante el año 1942.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Vª. División-Compras, de esta repartición, calle Piedras N.º 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e. 17 ene. N.º L. 107 v. 9 feb.

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de dos galpones desarmables a instalarse en el Arsenal "José María Rojas" en Holmberg, Provincia de Córdoba. La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la División Construcciones, en Avenida Bullrich 2946, el día 5 de febrero a las 10 horas.

Consultar y retirar pliegos en la citada dependencia, todos los días hábiles hasta las 12 horas. — M. Abarca, Teniente Coronel, Jefe División Construcciones.

e.19 ene.-N.º L-118-v.23 ene.

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**

**Licitación pública N.º 10 para el día 5 de febrero de 1942.**

CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hora: 11 — Ejecución de trabajos de blanqueo y pintura de los pisos Nros. 9.º, 10.º y 11.º, parte del subsuelo y ambos frentes de las estructuras de cerramiento del exterior del piso 12.º del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. (Presupuesto Oficial $ m|n. 94.702.80). Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.**

**La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1942. — Teniente Coronel, Antonio Galiano Carosella, Jefe División Central y Despacho de Secretaría.**

e.12 ene.-N.º L-66-v.22 ene.

## Ministerio de Agricultura

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**Expte. 31.192|941**

La Dirección de Administración llama a licitación pública, (2.º llamado) para la impresión de la revista "M. A. N.", que editará la Dirección de Propaganda y Publicaciones, durante el año 1942, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de febrero próximo a las 10 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.17 ene.-N.º L-111-v.22 ene.

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 26 de 1942. — Construcción de red de gas Ciudad de Buenos Aires, Sección N.º 1 (pliego 1042), a las 14 horas.

Marzo 10 de 1942. — Máquinas para taller y operadoras en general (1036), 14 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.º, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.º L-53-v.30 ene.

Llámase a licitación pública para días **y hora y para** la provisión del material que más abajo se detalla:

Febrero 9 de 1942. — Maderas de álamo para cajones (Pliego 1023), a las 15,30 horas.

Febrero 13 de 1942. — Chassis camiones (1024), 14 horas; cabullería (1039), 15,30 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.º, Buenos Aires.

e.14 ene.-N.º L 82-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas, y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Febrero 10 de 1942 — Provisión, montaje y puesta en marcha, grupo electrógeno Diesel (pliego 1008) a las 15,30 horas.

Febrero 18 de 1942 — Cañerías de gas y accesorios (pliegos 1015 y 1016) 16,30 y 16,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.5 ene.-N.º L-14-v.22 ene.

**DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS**

**LEY N.º 11.742**

**Licitación Pública N.º 20, para la construcción de 64 elevadores de campaña.**

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941.

**Llámase a licitación pública por el término de 45 días, contados hasta el 28 de enero de 1942, para la construcción de 64 elevadores de campaña con las ubicaciones y capacidades especificadas en el pliego de condiciones especiales.**

**Los interesados podrán presentar sus propuestas en Buenos Aires, hasta el día 28 de enero de 1942, a las 14 horas, en la Secretaría General de la Dirección de Construcción de de Elevadores de Granos, Avda. Roque Sáenz Peña 636, 2.º piso, donde serán abiertas a dicha hora en presencia del Escribano General de Gobierno, y los proponentes que concurran al acto. — Los que lo deseen podrán presentar sus propuestas en los Juzgados Federales de Rosario, Santa Fe, Córdoba y Bahía Blanca, hasta el mismo día y hora, las que se abrirán de acuerdo a las formalidades de ley.**

El tipo de propuesta, los planos, Memoria Descriptiva, Bases de Licitación, Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Normas para la medición de estructuras y Pliegos de Condiciones especiales, podrán ser consultados por los interesados, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la sede central de la Dirección y en la División Zona Norte (Edificio Aduana, planta alta, Rosario), y División Zona Sud (Avda. Colón 274, Bahía Blanca) y en los Juzgados Federales antes indicados en las horas habilitadas. — Esta documentación podrá ser adquirida en la Secretaría General en las condiciones autorizadas. — Ing.º José P. Repossini, Director General.

e.19 dic.-N.º L-1480-v.24 ene.

## Ministerio de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 de febrero de 1942, a las 10 horas, para la provisión de piedra granítica triturada o alternativa de grava, para las obras de Ruta N.º 36, Tramo: Río IV, Berrotarán. — Presentación de propuestas e informes, Avenida Olmos número 238, 2da. Sección, Córdoba. — Enrique J. Risler, Jefe 2da. Sección.

e.19 ene.-N.º L-99-v.23 ene.

Llámase a licitación pública, hasta el 9 de febrero de 1942, a las 11 horas, para el transporte de piedra para tratamiento bituminoso, para las obras Ruta número 36, Tramo: Río IV, Berrotarán. — Presentación propuestas e informes en Avenida Olmos número 238, 2da. Sección, Córdoba. — Enrique J. Risler, Jefe 2da. Sección.

e.19 ene.-N.º L-98-v.23 ene.

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión, transporte y montaje de las instalaciones eléctricas de luz y fuerza motriz del taller de fundición y coaltar, en Talleres Generales y Almacenes de Flores, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado hasta el día 2 de febrero próximo, a las 11 horas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1942. — El Secretario General.

e.19 ene.-N.º L-122-v.22 ene.

—Expediente 31.524.DC.1941—

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para construcción de edificios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de febrero próximo, a las 10,30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General.

Buenos Aires, Enero 13 de 1941.

e.16 ene.-N.º L-90-v.27 ene.

**Expte. 9986 D E-P-I-941**

Llámase a nueva licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación en el Establecimiento Wilde, de las rejas separadoras y desarenadoras de la 3ra. Cloaca Máxima.

El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 9 a 12, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 18 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 23 del mencionado mes de febrero, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 12 de 1942. — El Secretario General.

e.15 ene.-N.º L-84-v.31 ene.

**Expte. 24.280. DC. 1941**

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas de bauxita pulverizada. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de la Ciudad de Buenos Aires, de 12 a 15, ó en las Oficinas de la Embajada Argentina en Río de Janeiro (Brasil). Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas de la citada Embajada hasta el día 21 de febrero próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840 1er. piso, de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el 11 de marzo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.º L-25-v.28 ene.

**Expte. 33.282. DC. 941**

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 10.000 toneladas de azufre. El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de febrero próximo, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.º L-62-v.28 ene.

**Hora de apertura de licitaciones**

**Se pone en conocimiento de los interesados en las licitaciones públicas cuyas aperturas han sido fijadas para los días comprendidos entre el 12 de enero y el 28 de febrero, inclusives, que se ha modificado la hora del remate en la siguiente forma: las aperturas de las 15.30 tendrán lugar a las 10.30 horas, y las de las 16, tendrán lugar a las 11, manteniéndose invariable la fecha establecida. — Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — El Secretario General.**

e.5 ene.-N.º L-26-v. 22 ene.

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 22 de enero de 1942, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado a Hotel de Turismo en La Rioja.**

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70 m|n.), setenta pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio número 1925, Capital Federal), y en las Oficinas de la VIa. Zona (calle 9 de Julio número 761, de la Ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse **por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Rioja, gratuitamente.**

**Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran. — Importe presupuesto oficial $ 310.390,88 m|n.**

e.22 dic.-N.º L-1470-v.22 ene.

**Llámase a licitación pública, por tercera vez, por el término de veinticinco días contados hasta el 5 de febrero de 1942, a las 10 horas, para la provisión e instalación de calderas de alta presión en el Instituto Bacteriológico.**

**Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el Sr. Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.**

Planos y pliegos de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse por informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe presupuesto oficial $ 70.900 m|n.

e.12 ene.-N.º L-47-v.22 ene.

**DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION**

**Licitación Pública N.º 130**

Llámase a licitación pública número 130 para la provisión de 7.000 kilogramos de tejido de alambre galvanizado número 9, malla romboidal de 76,2 mm. (3") de lado y dos metros de altura, en rollos de 10 metros lineales y 600 kilo-

gramos de alambre liso galvanizado número 9, en rollos, con destino a Obras Defensa en El Churqui.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 6 del mes de febrero del corriente año a las horas 10 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado de ($ 5,00 m|n.), cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.16 ene.-N.° L.-91-v.21 ene.

---

**Cambio hora apertura, — Licitación Pública N.° 134**
**Obras de Canal Litin Tortugas Desagües, Pcia. de Córdoba**

Se comunica a los interesados en la licitación de referencia que la apertura de dicho acto que había sido fijado para el 25 de febrero próximo a las 15 horas a causa del cambio del horario en la Administración Nacional, ha sido modificada en la siguiente forma, apertura de la licitación el 25 de febrero a las (10) diez horas. — El Director General.

e.12 ene.-N.° L-57-v.22 ene.

---

**Licitación pública N.° 131**

Llámase a licitación pública N.° 131, para la provisión de: 7.000 kilos de malla de alambre galvanizado N.° 8, romboidal de 76,2 mm. (3'') y de 2 metros de altura; 480 kilos de alambre galvanizado número 8 en rollos; 2.000 kilos de malla de alambre galvanizado número 9, romboidal de 50,8 mm. (2'') y de 0,50 metros de altura; 400 kilos de hierro planchuela de 4,7 mm. de espesor y 38mm. de ancho; 100 kilos de bulones para madera de 8 mm. de diámetro y 15 cms. de largo, con tuercas y 10 kilos de arandelas para los bulones anteriores, con destino a Obras Defensa y Desagüe, Ciudad de Tucumán.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 10 del mes de febrero del corriente año, a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.° a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planillas de propuesta anexa, deberán presentarse solicitud extendida en un papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.19 ene.-N.° L-93-v.23 ene.

---

**FERROCARRILES DEL ESTADO**
**Expediente N.° O-C 110|42**

Llámase a Licitación Pública para adjudicar las operaciones de transbordo en intercambio General Gutiérrez, de acuerdo con el pliego N.° 110|42.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 23 de febrero de 1942 a las 14 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.17 ene.-N.° L-112-v.3 feb.

---

**Expedientes Nros. 25.250|27.509**

Llámase a licitación pública para adjudicar los movimientos de tierra en la línea de Rosario de Lerma a Socompa, en el sector comprendido entre los Kms. 1495 y 1521, de acuerdo con el pliego Nros. 25.250|27.509.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, el día 13 de febrero de 1942, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la construcción en Campo Quijano y en la Oficina 409, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires y adquirido en la misma, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50 m|n. cada uno. — La Administración.

e.10 ene.-N.° L-61-v.27 ene.

---

Expediente número O. C. 1.266|41.

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de limpieza y desinfección de vagones jaulas en la estación Embarcación, de acuerdo con el pliego número 1.266|41.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 19 de febrero de 1942 a las 14 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.9 ene.-N.° L-55-v.26 ene.

---

**Expte. N.° O. C. 1280|41**

Llámase a licitación pública, para adjudicar la contratación de los servicios de carga, descarga y transbordo, en Estaciones Córdoba C. C. (Garita) y Alta Córdoba C. C. y C. N. A., de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado en expediente O. C. 1280|41.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú, N.° 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados, que concurran al acto, el día 11 de febrero de 1942, a las 14 horas.

El pliego respectivo, puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.2 ene.-N.° L-539-v.20 ene.

---

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Eugenio Guridi** y **Alfredo Urquiza**, para que dentro del término de diez días, contando desde la pirmera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado a contestar el cargo que se les formula por resolución número 1723|941, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Causa Fiscal N.° 14|941. — Los Secretarios.

e.17 ene.-N.° 1-s|p.p.-v.28 ene.

---

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicolás Kinen**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 63.712,02 m|n. importe del cargo según Causa Fiscal N.° 7|1939 más $ 216 m|n., en concepto de reposición de fojas y $ 30 m|n. por edictos. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 7|1939). — Los Secretarios.

e.17 ene.-N.° 2-s|p.p.-v.28 ene.

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

### Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a la señora Florentina G. de Tembouvy, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 243-C|941, que con fecha diciembre 13 de 1941, por R. F. N.° 467, ha recaído la siguiente resolución del Ministerio de Hacienda: Confírmase el fallo en recurso, dictado por la Aduana de la Capital en el sumario 243-C|941, que impone a la señora Florentina G. de Tembouvy, la pena de comiso por diversas mercaderías que pretendió introducir a plaza involucradas en su equipaje.

Sumarios, Enero 13 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.19 ene.-v.21 ene.

---

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor **Eulalio López**, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 582-G|941, que con fecha diciembre 17 de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer declarando de oficio las fojas causadas, debiendo procederse a la entrega de la mercadería a bordo del vapor "Federico" sin cargo alguno, o de cualquier otro buque de la compañía, siempre que el reembarco sea solicitado por la misma.

Sumarios, Enero 13 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.19 ene. v.21 ene.

---

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al Agente del vapor Ciudad de Buenos Aires, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 308-L-941, caratulado León Guzmán Alberto de y otros contra Agente del vapor Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Sumarios, Enero 14 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.19 ene. v.21 ene.

---

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor Pedro M. Fernández Mury, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente número 290-L|941, caratulado Alberto de León Guzmán contra Pedro M. Fernández Mury, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Sumarios, Enero 8 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe of. de Sumarios.

e.17 ene.-v.20 ene.

---

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor **Nemesio Tagliaferro** y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 276-L|941, que con fecha Diciembre 31 de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer, respecto a (1) un vestido usado, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponde. Comisar el resto de la mercadería en infracción, a beneficio del Vista Sr. Manuel V. Láinez la mitad, y de los empleados denunciantes de fojas 1, la otra mitad, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponde. — Sumarios, Enero 13 de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe of. de Sumarios.

e.17 ene.-v.20 ene.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 1.796 A|941, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 4 cajones hojalata.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 bolsa café.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 caja conteniendo un aparato eléctrico.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; s|n.; 1 caja altoparlante.

El Jefe.

e.10 ene.-v.27 ene.

## Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diab Dib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.

e.17 ene.-N.° 47-v.23 feb.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Salvador Iglesias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.

e.17 ene.-N.° 48-v.23 feb.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Desiderio Lezcano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.

e.17 ene.-N.° 49-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Mackow**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1556-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Solano Ponce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1641-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Mesnarsich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1562-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Joaquín Catania**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.
e.17 ene.-N.° 43-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Carmen Yañes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.
e.17 ene.-N.° 44-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Esteban Prytula**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.
e.17 ene.-N.° 42-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Sommi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1651-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Dionisio Brondo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1564-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Rojo Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1565-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Rómulo Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 39-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Pablo Gazzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 41-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Felipe León Cabrera Magarzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1563-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Bernárdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1568-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Lorenzo Ragni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1567-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Pellegrina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1566-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Néstor Vera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1574-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Oscar Prellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Peuyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1550-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Giustiniano de Pietro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1559-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jacinto Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1573-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel András**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1554-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Traverso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1555-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Joaquín Souza Vargues**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1570-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1560-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Reale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1558-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Santos Calvo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1645-v.2 feb.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Argañaraz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1643-v.2 feb.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jorge Voloff Dimitroff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1569-v.27 ene.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera, doña **Luisa F. de Maschio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1551-v.27 ene.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1552-v.27 ene.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Maiola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1553-v.27 ene.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Ocampo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1639-v.2 feb.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Zambrana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1640-v.2 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ramón Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 43-v.7 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Nievas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 44-v.7 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carosio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 45-v.7 feb.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Alanís**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1646-v.2 feb.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Allende**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1649-v.2 feb.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rubens Lanzillotta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1650-v.2 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Enrique Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 46-v.7 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dionisio Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 47-v.7 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abel Segovia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 48-v.7 feb.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° [illegible]-v.2 feb.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amador Ares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1642-v.2 feb.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Logiúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1561-v.27 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Alejo Honorio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 42-v.7 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. C. V. Fabri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 37-v.7 feb.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosendo Izaguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1657-v.2 feb.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Ramón Atias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941. — El Gerente.
e.27 dic.-N.° 1648-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jacinto Guerrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1942. — El Gerente.
e.17 ene.-N.° 50-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Santillán, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.
e.17 ene.-N.° 41-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cabrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.
e.17 ene.-N.° 45-v.23 feb.

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Emilio van Langenhove**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — El Gerente.
e.17 ene.-N.° 46 v.23 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaías Drittanti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 38-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Marra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — El Gerente.
e.20 dic.-N.° 1557-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Juan Gallo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — El Gerente.
e.3 ene.-N.° 40-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Amadeo Bella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1571-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Brito del Pino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1941. — El Secretario.
e.20 dic.-N.° 1572-v.27 ene.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# JUZGADOS CIVILES

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Alberto Lamoglie**.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.15 dic.-N.° 3074-s|p.p.-v.21 ene.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Meglio y Victoria Albanese de Meglio**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Antonio Alsina, secretario.
e.18 dic.-N.° 3096-s|p.p.-v.24 ene.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Alejandro Faustino De Roovers o Alejandro Roovers**.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.15 dic.-N.° 3075-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Herman Szymelman**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Benjamín Tolosa, secretario.
e.5 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Donato Tarturo**.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1941. — César F. Iraola, secretario.
e.18 dic.-N.° 3089-s|p.p.-v.24 ene.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de José Ferradas o Ferradas **Villar**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3069-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Angela Magallanes.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3070-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de María Ramírez.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3068-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cristina Armándola**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3067-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Calvi**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3066-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Bobbiesi**.
Buenos Aires, Diciembre dos de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.15 dic.-N.° 3065-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jusif Abdu**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3122-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José María Alvarelios o Alvarellos Barcala o Albarellos Barcala**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3121-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Trípodi**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.20 dic.-N.° 3120-s.|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Bruno**.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.20 dic.-N.° 3119-s|p.p.-v.27 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Zoilo Palenzuela y Román Palenzuela**.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Enrique C. Corbellini, Ernesto Funes Lastra, secretarios.
e.26 dic.-N.° 3208-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Raponi o Rapone**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.20 dic.-N.° 3123-s.|p.p.-v.27 ene.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Guerriero**.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — D. Santillán Villar, secretario.
e.26 dic.-N.° 3199-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lucio Fidelibus.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.26 dic.-N.° 3198 s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Cobatto o Covatto**.
Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.-N.° 3197-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gibaite o Gebaite Julia**.
Buenos Aires, Diciembre . ., de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.N.° 3196-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisca Lasa de Pasterino**.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — D. Santillán Villar. — U. Romero, secretarios.
e.15 dic.-N.° 3072-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María o Juana María Fernández**.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.15 dic.-N.° 3071-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Oppes**.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.15 dic.-N.° 3073-s|p.p.-v.21 ene.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Moisés o Moise Langman**.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1941. — Emilio Parodi, secretario.
e.20 dic.-N.° 3124-s.|p.p.-v.27 ene.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luis Augusto Santiago Galli y Dupont**.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.31 dic.-N.° 3247-s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ernesto Calderoni**.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. — Julián C. Alderete, secretario.
e.26 dic.-N.° 3200-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Domingo Peloso**.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Julián C. Alderete, secretario.
26 dic.-N.° 3194-s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José María Otero o José María Otero Miramontes**.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.15 dic.-N.° 3063-s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gino Barlocci**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.5 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.9 feb.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Román Garriga, cítase durante treinta días a herederos y acreedores de don **Gazpar Mazurana o Mazurán**.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Eugenio Schefnner**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ene.-N.° 5-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Constantino Alonso Menéndez.**

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. —Horacio López Cabanillas, secretario.

e.5 ene.-N.° 7-s|p.p.-v.9 feb.

---

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario Zoccolo.**

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario

e.5 ene.-N.° 8-s|p.p.-v.9 feb.

---

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Román Garriga, cita y emplaza por el término de quince días, a don **Oreste Arturo Bodo,** para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, como infractor al artículo 22 de la Ley 11285, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se sustanciará el ulterior procedimiento.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.5 ene.-N.° 11-s|p.p.-v.22 ene.

---

El señor Juez en lo Civil doctor Román Garriga, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Eduarda Pacheco.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.26 dic.-N.° 3195-s p.p.v.31 ene.

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Osvaldo Alvarez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

e.31 dic.-N.° 3231-s|p.p.-v.5 feb.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Garzdizki,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.7 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.10 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cayo o Manuel Muiño o Muiño García,** procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 ene.-N.° 16-s|p.p.-v.9 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Reinaldo,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 ene.-N.° 15.-s|p.p.-v.9 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Nominaniak o Mariano Nominaniak,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 ene.-N.° 10-s|p.p.-v.9 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Segundo Tejerina,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.31 dic.-N.° 3236-s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Sanguinetti** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.31 dic.-N.° 3237-s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Citera (a) "El Chicharra" y a Pedro Lettieri (a) "El Sapo",** procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.31 dic.-N.° 3244-s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Atilio Lagoa, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.31 dic.-N.° 3245-s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Vecilia,** procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 dic.-N.° 3054-s|p.p.-v.20 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Paulino Ponce de León,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 dic.-N.° 3207-s|p.p.-v.31 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Clemente Pérez,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 dic.-N.° 3211-s|p.p.-v.31 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Citera (a) "El Chicharra"; y Pedro Lettieri; (a) "El Sapo",** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las desposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1941. — **Luis Doynel. — Hugo F. Vivot, secretarios.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 dic.-N.° 3056-s|p.p.-v.20 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **O. Díaz Saoric,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 dic.-N.° 3126-s|p.p.-v.27 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Gallone,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Esteban de Negri,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 ene.-N.° 25-s|p.p.-v.12 feb.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Ramón Remedi,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Ernesto N. Blak, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 26-s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Figueroa,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, tentativa de estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre de 1941. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3078-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto C. Baños**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
e.15 dic.-N.° 3077-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Carrera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
e.15 dic.-N.° 3076-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Badia**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversaciones de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 3204 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Mel Paz o Rosendo Aenlle**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3224-s|p.p. -v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honora Phillis Rutter**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3250-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo Aurelio Manuel Nóbile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3251-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Juan Sozio Uliano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3232-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Destefano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 7 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Pereira** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 5 de 1942. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ene.-N.° 35-s|p.p.-v.14 feb.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Torres**, procesado por el delito de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1942. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.
e.19 ene.-N.° 43-s|p p.-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Martini**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1942. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.
e.19 ene.-N.° 44-s|p.p.-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Otto Piñeyro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1942. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.14 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Antonio Coria**, procesado pr el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.31 dic.-N.° 3252-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Juan Anelli**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a fin de ser notificado de los autos de fs. 463 (fecha 3 de diciembre de 1941) de la causa N.° 17.612, que se le siguió por defraudación y por el que se manda sobrescer definitivamente a su favor por prescripción de la acción penal; del auto de fs. 465 v. del mismo sumario (fecha 13 de diciembre, año 1941), concediéndose el recurso de apelación ante el Superior, al señor Agente Fiscal y parte querellante; de la resolución de fs. 9, del Incidente N.° 21.567, sobre prescripción de la acción penal promovido por el citado Juan Anelli, de fecha 3 de diciembre de 1941, por la cual se hace lugar a la prescripción de la acción penal y auto de fs. 13 v. fecha 13 de diciembre de 1941, concediéndose el recurso de apelación al señor Agente Fiscal y parte querellante ante el Superior y comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría en las referidas causas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.5 ene.-N.° 13-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Campas o Campos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.5 ene.-N.° 14-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo, **Antonio Funes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.31 dic.-N.° 3223-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rogelio Joaquín Conde**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.26 dic.-N.° 3212-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adán Steiman**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.17 dic.-N.° 3083-s|p.p.-v23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Exequiel Berraondo**, procesado por el delito de hurto, estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.17 dic.-N.° 3086-s|p p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nestor Labiaguerre**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.13 dic.-N.° 3050-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa D. de Domínguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 dic.-N.° 3051-s|p.p.-v.20 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Dora Ríos**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero cinco de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ene.-N.° 33-s.|p.p.-v.14 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Donaire**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ene.-N.° 34-s.|p.p.-v14 feb.

---

**JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Córdoba**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle.

e.12 ene.-N.° 32-s.|p.p.-v.14 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hain Meyer Lilintahl**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3228-s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Maidana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.10 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Miranda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3227-s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Bochi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3226-s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Granata**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3234-s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Sabino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 3229-s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orlando Alberto Pesano Ruso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro.

e.29 dic.-N.° 3218-s|p.p.-v.3 feb.

---

**JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.17 dic.-N.° 3088-s|p.p.-v.23 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Manuel Cayo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.15 dic.-N.° 3079-s|p.p-v.21 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fermina Antonia Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción e infracción al Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 3255 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Rodríguez o Riviello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 3254-s|p.p.-v.5 feb.

---

**JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Cleto Asdrubal Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley N.° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.31 dic.-N.° 3248-s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3203 s|p.p.-v.31 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Hermida José Martínez y Celestino Lado**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3201 s|p.p.-v.31 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio D'Orio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 dic.-N.° 3202 s|p.p.-v.31 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Marandello o Maranghello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

e.17 dic.-N.° 3082-s|p.p.-v.23 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Hodara**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Miguel Frías Padilla, Alfredo Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 ene.-N.° 9-s|p.p.-v.9 feb.

---

**JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Arturo Otero**, para que comparezca en la causa que se le sigue por abuso de armas, lesiones y atentado a la libertad de trabajo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — Héctor E. González, secretario.

e.14 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.19 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ignacio E. Amuchástegui**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría: N.° 63.

Buenos Aires, Enero 3 de 1942. Emilio N. Gil, secretario.

e.14 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Emiliano Gómez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Enero 9 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.14 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.? feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos se emplaza por treinta días a **Obdulia Francisca Arce de Balestrini**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — Héctor E. González, secretario.
e.14 ene-s|p.p.-N.° 39-v.19feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carlos Nayar**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, N.° 831, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e. 17 dic.-N.° 3084-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Manuel Blanco Fernández**, para que comparezca en la causa N.° 54.207 que se le sigue por incendio, extorsión e infrac. ley represión de los trusts, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.17 dic.-N.° 3085-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Isaac Aisek Krauz**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría número 62.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.17 dic.-N.° 3087-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días **Antonio o José Antonio Bahamonde**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa (sumario 819), bajo apercibimento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.13 dic.-N.° 3053-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Mariana Sanz Outalvilla**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.31 dic.-N.° 3221-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Salvador Lotito**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, N.° 871, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.31 dic.-N.° 3220-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Enrique Luis Weti**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.31 dic.-N.° 3242-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Máximo Daud**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 dic.-N.° 3241-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Aldo R. Bartolín**, para que comparezca en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento le contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 dic-N.° 3240-s|p.p.-v.5 feb.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antelio Mario Bacinello o Baccinello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 ene.-N.° 28-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rendo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1942. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 ene.-N.° 29-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Oscar Bibiano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 ene.-N.° 30-s.|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Diciembre 1941. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 dic.-N.° 3055-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **María Saroski**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.20 dic.-N.° 3125-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Atilio Carlos Lagoa**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, ... de 194... — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 dic.-N.° 3081-s|p.p.v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, ter cer piso.
e.15 dic.-N.° 3064-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Inscrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Francisco Marzarati**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 3214 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Norberto Eduardo Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 3233-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín José Julián Ferrer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.
e.26 dic.-N.° 3213 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Alberto Vicente Fittipaldi**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 18-s|p.p.-v.10 feb.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Carlos Morales o Carlos Budianco**, procesado por el delito de hurto y defraudación, causa número 13.121, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.19 ene.-N.° 45-s|p.p.-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José E. Ireizo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante ,a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.7 ene.-N.° 20-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga, **Flora Eijó de Alemparte**, procesada por el delito de malversación caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.7 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Inscrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vasquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio Sierra**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del térmi-

no de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 dic.-N.° 3205 s|p.p.-v.31 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Rosa Lazcano**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.19 dic.-N.° 3117-s|p.p.-v.26 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marciano Yacachurí**, procesado por el delito de quiebra (causa 12.994), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 dic.-N.° 3052-s|p.p.-v.20 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario F. Rada**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.31 dic.-N.° 3243-s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Santiago Archubi**, procesado por el delito de defraudación, causa 13.123, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 dic.-N.° 3057-s|p.p.-v.20 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Annaratone**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

**Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941. — Julio Barberis, secretario.**

e.31 dic.-N.° 3225-s|p.p.-v.5 feb.

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 3, doctor Rodolfo P. **Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Derqui sin número, lote 10, manzana K, partida 67024, año 1938|1939, primera y 2.ª cuota, expediente N.° 55841, para que concurran a abonar el impuesto y multa** correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 sep.-N.° 2177-s|p.p.-v.3 oct.
e.3 ene.-N.° 2177 s|p.p.-v.20 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3, llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanue sin número, lote 25, manzana T., partida 66.557, años 1938|1939, primera y segunda cuota, expediente número 56.021, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ene.-N.° 22-s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.N.° 22-s|p.p.-v.15 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca sin número, lote 8, partida 261.707, año 1939, primera y segunda cuota, expediente número 56.090, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el mismo juicio con le Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.26 ene.
27 abril-N.° 23-s|p.p.-v.15 mayo.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado sin número, lote 8, manzana 21, partida 259.777, año 1939, primera y segunda cuota, expediente N.° 56091, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal señor Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 sep.-N.° 2338 s|p.p.-v.15 oct.
e.15 ene.-N.° 2338 s|p.p.-v.31 ene.

## JUZGADO N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en La Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P. 5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978, P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 555983, P. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. 555984, P. 6355-4606, solar 9, manz. 55; G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2 pte., manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.5 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 1 s|p.p.-v.11 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 20, doctor Alberto M. Justo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial" durante quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación del Chaco, Pueblo Gancedo, partidas 5917-4493-1931|2, solar 2, manz. 14; G. 555972, P-5927, solar 12, manz. 14; G. 555974, P. 6040, solar 6, manz. 24; G. 555977, P. 6139|330 y 63641-4565, solar 1, manz. 37; G. 555978. P. ídem 4566, solar 2, manz. 37; G. 555979, P. ídem 4567, solar 3, manz. 37; G. 555980, P. ídem 4580, solar 16, manz. 37; G. 555982, P. 6331-4582, solar 1, manz. 53; G. 55598[illegible] P. 6349-4600, solar 3, manz. 55; G. 5[illegible]984, P. 6355-4606, solar 9, manz. 55, G. 555989, P. 6363-4614, solar 8, manz. 56; G. 555991, P. 6557-4622, solar, quinta 2, pte. manz. 57; G. 555995, años 1931 y 1932, primera y segunda cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, en representación del Fisco de la Nación, a fs. 13 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.5 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.11 mayo.

## JUZGADO N.° 21

(1) Por disposición del Dr. Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 21, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios desconocidos de la propiedad Río Negro, S. A. O, Sec. I, lotes 26 a, b, c, y d, y lote 27 a|d por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 ene.-N.° 3024 s|p.p.-v.26 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

## JUZGADO N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pueblo T. Anchorena, lote 9, (Pte.), Sec. 3, Frac. D., Pampa-Toay, partida 1799, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2306-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2306-s|p.p.-v.31 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Colonia La Raquel, Sec. 2, fracción A, lote 9, chacra 21, año 1933, partida 2512 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2285 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2285 s|p.p.-v.31 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 17, Sec. 2, Frac. B., Pampa-Toay, partida 305, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2305-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2305-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Colonia Stella), Sec. 2, Frac. A., lote 8, chacra 70, año 1933, partida 2861, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2296-sp.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2296-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Pueblo Anchorena), Sec. 3, Frac. D., lote 24, chacra 4, año 1933, partida 1653, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2297-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2297-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Cnia. Stella), Sec. 2, Frac. A., lote 8, chacra 68, año 1933, partida 2859, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2298-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2298-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Cnia. Stella), Sec. 2, Frac. A., lote 8, chacra 57 m, año 1933, partida 2848, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2299-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2299-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Cnia. La Raquel), Frac. A., lote 9, chacra 22, año 1933, partida 2513, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2300-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2300-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pueblo Anguil, lotes 6 y 7, pte., Sec. 2, Frac. D., Pampa, Toay, partida 2490, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2301-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2301-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, sección 9, fracción C., lote 8 chacra 4 C., año 1936, partida 1445, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2242-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2242-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, sección 9, fracción C., chacra 5a. C., año 1936, partida 1446, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2243-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2243-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 24, chacra 2 C., año 1936, partida 1337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2244-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2244-s|p.p.-31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 24, fracción C., lote 2, chacra D. C., año 1936, partida 1370, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2245-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2245-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, sección 24, fracción C., lote 9, chacra C. C., año 1936, partida 1384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2246-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2246-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, sección 24, fracción C., lote 9, chacra d. c., año 1936, partida 1383, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2247-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2247-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, sección 24, fracción C, lote 9, chacra B. C., año 1936, partida N.° 1381, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2248-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2248-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arroyo Guayroy y Río Uruguay, Barra Concepción, Misiones, partida 74, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2313 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2313 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en los lotes 1 y 2, fracción M. Barra Concepción, Misiones, partida 29, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2314 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2314 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote 13, chacra N. - O., año 1936, partida 1343, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2255-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2255-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 9.ª, frac. C, lote 8, chacra 1 C., año 1936, partida 1438, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2256-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2256-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote 23, chacra C, año 1936, partida 1336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2257-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2257-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 13, chacra C, año 1936, partida 1405, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2258-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2258-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 13, chacra C, Gral. Acha, Pampa, partida 1405, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2259-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2259-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la chacra 16 C, Gral. Acha, Pampa, partida 1461, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2273 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2273 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 10, fracción C, Gral. Acha, Pampa, partida 1329, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2274 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2274 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la chacra 4 b, C, Gral. Acha, Pampa, partida 1444, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2275 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2275 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 17 C, año 1936, partida 1462, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2276 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2276 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24 b, fracción C, lote 1, chacra C, año 1936, partida 1342, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2277 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2277 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 5 b, C, año 1936, partida 1447, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren su sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2278 s|p.p.-14 oct.
e.15 ene.-N.° 2278 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 5c, C, año 1936, partida 1448, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2279 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2279 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 10, Sec. 24, fracción B, partida 1274, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2280 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2280 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 2, fracción C, año 1936, partida 1371, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2281 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2281 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado N° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 12 C., año 1936, partida 1457, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2225-s|p.p.-v.14. oct.
e.15 ene.-N.° 2225 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, partida 71, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2315 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2315 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado entre Arroyos Paraíso y Soberbio, Misiones, Barra Concepción, partida 79, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2316-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2316-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lazcano s|n., año 1938, partida 253182, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2317 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2317 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 15, chacra A. C., año 1936, partida 1319 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2236-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2236-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 15, chacra a. C., año 1936, partida 1322, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2237-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2237-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 5 C., chacra C., año 1936, partida 1282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2238-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2238-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, fracción C., lote 4, chacra C. C., año 1936, partida 1377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2239-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2239-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 10, chacra C., año 1936, partida 1346 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2240-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2240-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 9, fracción C., chacra 4.°, C., año 1936 Pda. 1.443, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2241-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2241-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado sobre Río Uruguay, Barra Concepción, Misiones, partida 42, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2308 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2308 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barra Concepción, Misiones, partida 28, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2309-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2309 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en pueblo T. Anchorena, lote 8, Sección 3, fracción D, chacra P. O. 2, partida 1821, Pampa, Toay, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2310 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2310 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado sobre Río Uruguay, Barra Concepción, Misiones, partida 41, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2311 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2311 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado sobre Arroyo Piripí, Barra Concepción, Misiones, partida 5, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2312 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2312 s|p.p. 31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 17, chacra C., año 1936, partida 1355, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia de dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2218-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2218-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, lote 2, año 1937, partida 68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2211-s|p.p.-v. 14 oct.
e.15 ene.-N.° 2211-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, E. Arroyos - Iguanopía e Itapé, año 1937, Part. 65, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2212-s|p.p.-v.14 oct.

e.15 ene.-N.° 2212-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, E. Arroyos, Iguanopía e Itapé, año 1937, Part. 63², para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2213-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2213-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, Margen Piriní Guazú, año 1937, partida 12, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2214-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2214-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Barra Concepción, año 1937, partida 66, Frac. 1 Bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2215-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2215-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 9, Frac. 2, año 1936, partida 1439, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2216-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2216-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 15 C., año 1936, partida 1466, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2217-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2217-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 10, C. año 1936, partida 1455, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2222-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2222-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 4, chacra a. C., año 1936, partida 1375, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2219-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2219-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 19, chacra Norte C., año 1936, partida 1277, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2220-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2220-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 8, c. año 1936, partida 1453, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 5 Septiembre 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2221-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2221-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 12, sección 24, fracción D. chacra C. (Gral. Acha) Territorio Pampa, partida 1398, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2267-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2267-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 16, chacra d. C. (Gral. Acha), Territorio de La Pampa, Part. 1323, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2261-s|p.p.-v. 14 oct.
e.15 ene.-N.° 2261-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 25, sección 24, fracción C. chacra E. Gral. Acha, Pampa, partida 1363, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2262-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2262-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección 24, fracción B., chacra d. c. Gral. Acha, Pampa, partida 1316, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2263-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2263-s|p.p.-v. 31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, lote 12, año 1936, partida 1280, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2223-s.p.|p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2223-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, chacra 20 C., año 1936, partida 1465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2224-s.p.|p.-v.14 oct.
e15 ene.-N.° 2224-s.p|p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay, Pueblo T. Anchorena, lote 8, Sección 3, fracción D., año 1933, partida 1823, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep. N.° 2291-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene. N.° 2291 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay, Pueblo Anchorena, lote 9 (1), Sección 3, fracción D., año 1933, partida 1796, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2292 s|p.p. v.14 oct.
e.15 ene. N.° 2292 sp.p. v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay, lote 24a., Sección 3, fracción D., chacra 1, año 1933, partida 1650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2293 s|p.p. v.14 oct.
e.15 ene. N.° 2293 s|p.p v.31 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Pueblo T. Anchorena, Sección 3, fracción D., lote 24 A., chacra 15, año 1933, partida 1664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep. N.° 2294 s|p.p. v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2294-s|p.p-.v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay (Colonia Stella), Sección 2, fracción A., lote 8, chacra 69, año 1933, partida 2860, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2295-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2295-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Pueblo T. Anchorena, Sección 3, fracción D, lote 24 A., chacra 16 año 1933, partida 1665, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2286-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2286-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Colonia Stella, Sec. 2, frac. A., lote 8, chacra 67, año 1933, partida 2858, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2287-s|p.p. v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2287-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay, lote 19 (20), Sección 2, fracción A., chacra 1, año 1933, partida 161, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sept.-N.° 2288-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2288-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa Toay; lote 9, (4 A. E.), Sección 3., fracción D., año 1933; partida 1802; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2289-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2289-s|p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Pueblo Anchorena, Sección 3, fracción D., lote 8, (3 Pte.), año 1933, partida 1799; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2290-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2290-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 9, (4 A. O.). Sec. 3, Frac. D., Pampa, Toay, partida 1803, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2302-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2302-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 19, Sec. [illegible] Frac. C., Pampa, Toay, partida 154, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2303-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2303-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 13, (3), Sec. 2, Frac. C., Pampa, Toay, partida 498, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2304-s|p.p.-v.14 oct
e.15 ene.-N.° 2304-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 21, sección 24, fracción B. chacra 21, C. Territorio Pampa (Gral. Acha), partida 1279, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2266-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2266-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 12, sección 24, fracción B. chacra C. Gral Acha, Pampa partida 1281, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2268-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2268-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 15, sección 24, fracción B. chacra B. C. partida 1320, Gral Acha. Pampa, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2269-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2269-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 9, sección 24, fracción C. Gral Acha. Pampa, partida 1382, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2270-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2270 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado don Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicación a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 14, chacra C. Gral. Acha, Pampa, partida 1379, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2271-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2271-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 24, sección 24, fracción B. chacra b. c. Gral. Acha, Pampa, partida 1325, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2272-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2272-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote 4, chacra d. c., año 1936, partida 1378, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2249-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2249-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. B., lote 25, chacra A., C., año 1936, partida 1326, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2250-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2250-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. D., lote 20, chacra A. C., año 1936, partida 1436, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2251-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2251-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24. frac. B, lote 25, chacra B. C., año 1936, partida 1327, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2252-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2252-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote S. O., chacra C., año 1936, partida 1333, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2253-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2253-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. Acha, Sec. 24, frac. C, lote 2 N. O., chacra C, año 1936, partida 1334, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2254-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2254-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Gral. ubicado en el lote 9, Sec. 24, frac. C, chacra G. C., Gral. Acha, Pampa, partida 1385, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 24 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2260-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2260-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 19, sección 24, fracción D. (Gral. Acha), Territorio de la Pampa, partida 1437, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.27 sep.-N.° 2264-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2264-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el lote 12, chacra N. C. Gral. Acha. Pampa, partida 1349, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 29 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e27 sep.-N.° 2265-s|p.p.-v14 oct.
e.15 ene.-N.° 2265-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sec. 24, fracción C., lote 2, chacra A., C., año 1936, partida 1367, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2234-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2234-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Joaquín J. Daquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en José Bonifacio, lote 14, años 1932-33, partida 10344, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2307-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2307-s|p.p.-v31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Colonia Stella, lote 8, Sección 2, fracción A, chacra 59, año 1933, partida 2850 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sept.-N.° 2282 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2282 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, Santa Rosa de Toay, Colonia Stella, Sec. 2, fracción A, lote 8, chacra 58, año 1933, partida 2849, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sept.-N.° 2283 s|p.p.-v.14 oct
e.15 ene.-N.° 2283 s|p.p.-v.31 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, chacra 19 C, año 1936, partida 1464 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2227-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2227-s|p.p.-v.31 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción D., lote 7, chacra C., año 1936, partida 1402, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2232-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2232-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción C., lote 25, chacra N. C., año 1936, Pda. 1364, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2233-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2233-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sec. 24, fracción C., lote 24, chacra a, c, año 1936, partida 1324, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2235-s|p.p.-v.14 oct.
e 15 ene -N.° 2235-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, lote 12, año 1936, partida 1281, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2231-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2231-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, chacra 13 C, año 1936, partida 1458 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que **si así no lo hicieren** se **sustanciará el juicio con el** Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2226-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2226-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción C., lote 21, chacra año 1936, partida 1366, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2229-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2229-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción D., lote 8, chacra C., año 1936, partida 1434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2228-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2228-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, General Acha, Sección 24, fracción D., lote 11. chacra C., año 1936, partida 1466, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sep.-N.° 2230-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2230-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa, Toay, lote 21 N. O. E., Sec. 3, fracción A., año 1933, partida 978, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1941.
— José Julián Taylor, secretario.
e.27 sept.-N.° 2284 s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 2284 s|p.p.-v.31 ene.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Garracedo**, procesado por infracción a los Art. 172 y 173, inc. 2.°, del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.
Osvaldo P. Arriola, secretario.
Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.

e.31 dic.-N.° 3246-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Horacio Braga**, procesado por infracción al artículo 258 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría Osvaldo P. Arriola, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.
Osvaldo P. Arriola, secretario.
Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, 2.° piso.

e.31 dic.-N.° 3253-s|p.p.-v.5 feb.

# JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

## JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, secretaría de Francisco González, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Ildefonsa Coronel**, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, en caso de no presentarse se les designará el Defensor de Ausentes, para que los represente en el juicio.

Santa Rosa, Diciembre 19 de 1941. — Carlos Alberto Yofre, secretario.

e.31 dic.-N.° 3222 s|p.p.-v.5 feb.

# CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber que, por la escritura del 31 de diciembre de 1941, pasada ante el escribano Gilberto Casco, don **Ebenezer William Hope**, cedió y vendió a don Alberto Carlos Mayón, sus cuotas de capital que tenía en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Buenos Aires Dental, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Enero 15 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.19 ene.-N.° 13.244-v.23 ene.

**A E R M A P**
**DEL SOLAR DORREGO Y COMPAÑA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesini, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número mil ochocientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Alberto Federico Félix del Solar Dorrego que firma A. del Solar Dorrego y Federico Luis Alejandro del Solar Dorrego que acostumbra firmar F. del Solar Dorrego, argentinos, solteros, mayores de edad, domiciliados en la calle Florida número treinta y dos, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los dos comparecientes se constituye la Sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "A E R M A P del Solar Dorrego y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto dedicarse a la mensura y fotogrametría aérea, relevamientos aéreos y cualquier otro trabajo relacionado con dicho objeto. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde hoy y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Tercera: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá adquirir todo o parte del activo y pasivo de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de A E R M A P Sociedad de Responsabilidad Limitada y con idéntico objeto así como el nombre de la misma. — También podrá la Sociedad tomar bienes en arrendamiento aun por más de seis años, tomar dinero prestado, operar con los Bancos de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco o Institución Oficial y con otros Bancos particulares, sociedades o personas, firmar, girar, aceptar, endosar, protestar, descontar o avalar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, por las cantidades, plazos, intereses y condiciones que convenga, aceptar y conceder créditos y establecer cuentas corrientes, adquirir los elementos necesarios para el desempeño de sus actividades, contratar, intervenir en licitaciones públicas o privadas y realizar cualesquiera otros actos y contratos civiles y comerciales que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y tiendan al desarrollo y desenvolvimiento de sus negocios. — Cuarta: El capital social está representado por la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, totalmente suscripto y corresponde a los asociados por partes iguales. — Las referidas cuotas han sido integradas en un cincuenta por ciento y depositado su importe en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad. — El otro cincuenta por ciento se obligan los comparecientes a integrarlo inmediatamente que esté inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes por tal circunstancia asumen el carácter de Gerentes y actuarán y firmarán por la Sociedad ya sea conjunta, separada e indistintamente, en todos sus asuntos, negocios, contratos, documentos y operaciones. — Sexta: La razón social no podrá ser comprometida en asuntos o negocios ajenos al objeto de la Sociedad ni darla como fianza o garantías a terceros ni en ninguna otra forma. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se consideren necesarios. — Dichos balances anuales se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio y en ellos se podrá rebajar del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Llevarán las firmas de los socios para justificar su aprobación o quedarán aprobados de hecho si el socio citado a firmarlo por telegrama colacionado no concurriera a suscribirlo dentro del plazo de quince días de la fecha del telegrama referido, a cuyo fin constituyen domicilio en el expresado al principio de esta escritura. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances anuales se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los asociados por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. — Novena: Las cuotas sociales, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin la conformidad de los dos socios. — Décima: Ambos Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio sin conformidad de los otros socios, bajo pena de destitución del cargo y de responsabilizarse por los daños y perjuicios. — Undécima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por el Doctor Francisco A. Gastelú a quien desde ya las partes designan como único arbitrador y se obligan a acatar el fallo que éste pronuncie y que será inapelable. — Duodécima: La liquidación de la Sociedad será efectuada por los mismos Gerentes actuando en la forma indicada en la cláusula quinta con todas las facultades que le confiere este contrato y la Ley. — Décima tercera: Para todo lo no previsto en el presente, se estará a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio a los que desde ya se someten los asociados. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos Don Damián Carbia y Don Miguel Gómez, vecinos y mayores de edad. — A. del Solar Dorrego. — F. del Solar Dorrego. — Tgo.: Damián Carbia. — Tgo.: Miguel Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio tres mil ciento treinta y seis vuelto del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad A E R M A P del Solar Dorrego y Compañía expido el presente primer testimonio en este sello número un millón cuatrocientos siete mil quinientos veinte y tres y en los numerados un millón cuatrocientos siete mil quinientos veinte y uno y un millón cuatrocientos siete mil quinientos veinte y dos, de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.17 ene.-N.° 13175-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de feria, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha resuelto modificar el rubro de la sociedad **"Industria Nacional Accesorios Textiles", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por el de "Fábrica Accesorios Textiles", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.17 ene.-N.° 13198-v.22 ene.

**«E L B E O»**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la "Elbeo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno; entre los Sres. Teodoro Erdmann Erico Lau, que firma T. E. E. Lau, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Sucre, N.° 2315 y el señor Enrique Raúl Ferro, que firma E. R. Ferro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Conesa N.° 2175, en su carácter de únicos socios de "Elbeo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.000 moneda nacional, constituída en Buenos Aires, el 27 de Diciembre de 1940 por contrato privado que fué inscripto en el Registro Público de Comercio en 16 de Enero de 1941, bajo el número 15 al folio 119 del libro 5 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y a la que ingresó el señor Enrique Raúl Ferro por transferencia de cuotas que se hiciera con fecha cuatro de Diciembre de 1941, inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número 864 al folio 2 del libro 6 de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido de común acuerdo aumentar el capital a ($ 100.000 m|n.) Cien mil pesos moneda nacional y modificar algunas cláusulas del contrato social el que en consecuencia queda redactado como sigue: — Primero: — Prosigue constituída entre los señores Teodoro Erdmann Erico Lau y Enrique Raúl Ferro, la "Elbeo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 100.000 m|n., con domicilio en la calle Cangallo N.° 360 de esta Capital Federal, pudiendo establecer toda clase de agencias, sucursales y representaciones en el país y en el extranjero. — Segundo: La "Elbeo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000 m|n., tiene por objeto la importación, exportación venta y fabricación de medias de toda clase, hilos, hilados y tejidos en general y ejercer la representación de fábricas nacionales o extranjeras del mismo u otros ramos. — Tercero: El capital de ($ 100.000 m|n.) Cien mil pesos moneda nacional se divide en cuotas de un mil pesos cada una, suscribiendo el señor Teodoro Erdmann Erico Lau setenta cuotas, integrando el (50 o|o) cincuenta por ciento de cincuenta cuotas con los Veintiocho mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados a la sociedad y el (50 o|o) cincuenta por ciento de veinte cuotas lo integra en este acto en dinero efectivo. — El señor Enrique Raúl Ferro suscribe treinta cuotas, integrando el (50 o|o) cincuenta por ciento de diez cuotas con los cinco mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados a la sociedad y el (50 o|o) cincuenta por ciento de las otras veinte cuotas lo integra en dinero efectivo en este acto. — Ambos socios se obligan a integrar el saldo de sus respectivos aportes tan pronto este contrato haya sido inscripto en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente que la obligará con su firma personal bajo el sello "Elbeo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n.", —El gerente será designado y podrá ser removido por resolución tomada por los socios que representen mayoría de cuotas de capital. — Tendrá las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad conforme al Art. 16 de la Ley 11.645, inclusive aquellas para las cuales el artículo 1881 del Código Civil, el de Comercio u otras leyes exijan mandato especial. — Podrá otorgar poderes generales a otra persona sea socio o no, para hacerse representar en su carácter de gerente pudiendo delegar en el mandatario todas las facultades que a él le han sido conferidas. — Tales poderes deberán ser inscriptos en el Registro Público de Comercio. — Igualmente podrá otorgar poderes especiales a favor de otras personas socios o no para determinada gestión o para operaciones bancarias en general con las facultades o limitaciones que crea convenientes, como ser firmar, girar, descontar y aceptar letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantía, dar fianzas o avales, celebrar contratos de prenda, hipoteca u otros sobre derechos reales y pactar arrendamientos por más de seis años. — Queda designado primer gerente de la sociedad el señor Teodoro Erdmann Erico Lau, argentino, domiciliado en la calle Sucre N.° 2315. — Quinto: La sociedad llevará los libros rubricados que determina la Ley, los auxiliares que la práctica aconseje y un libro de actas en que se asentarán las resoluciones que adopten los socios para la mejor administración de la sociedad. — Cualquiera de los socios podrá convocar a reunión para considerar los asuntos que conceptúe de interés o importancia y de ello como así de la resolución que se adopte se dejará constancia en el acta respectiva. — El ejercicio comercial será del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, practicándose en esta última fecha un balance e inventario general. — Con motivo de cada balance se practicarán las amortizaciones autorizadas. — De las ganancias que resulten se retendrá el diez por ciento con destino al fondo de reserva hasta que el mismo alcance al veinte por ciento del capital. — El saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas. — Toda resolución sobre la marcha de la sociedad, será tomada por mayoría de cuotas de capital. — Sexto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá pedir su rescisión después de transcurridos cinco años de la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio, al vencimiento de un ejercicio en cuyo caso la misma se hará efectiva al vencimiento del ejercicio siguiente. — El mismo derecho asiste a cualquiera de los socios en el momento de comprobarse la pérdida del fondo de reserva y del (50 o|o) cincuenta por ciento del capital, en cuyo caso la rescisión deberá pedirse dentro de los treinta días de evidenciarse esa circunstancia y practicarse dentro de los treinta días de formulado el pedido por telegrama colacionado. — En caso de retiro de un socio, éste se obliga a ofrecer sus cuotas por el valor que tengan conforme al balance respectivo, al otro u otros, en proporción a sus respectivos capitales. — El o los socios que no hubieren pedido la rescisión podrán aceptar esa oferta dentro de los treinta días de quedar firme la resolución sobre rescisión, para sí o para un tercero con quien se desee continuar la sociedad. — No haciendo el otro u otros socios uso de esta opción, la sociedad entrará en liquidación, actuando como liquidador el gerente. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasan a sus herederos legales, los que deberán unificar la representación para poder actuar en el seno de la sociedad. — Octavo: Para dirimir cualquier divergencia a que diere lugar la inter-

pretación del presente contrato o los negocios sociales entre los socios, se designarán amigables componedores, uno por cada parte que sostenga intereses contrarios y si los mismos no lograren un avenimiento, se someterá la cuestión a un árbitro único en derecho designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, que fallará en definitiva, rigiéndose el procedimiento y los términos del arbitraje por la Ley 11924. — Noveno: Los socios constituyen domicilio especial a todos los efectos legales en el respectivamente indicado en el encabezamiento del presente, el cual subsistirá mientras no se haga constar otro en la sociedad. — Las partes reconocen la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal y renuncian expresamente a invocar cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de lo cuál se firma el presente en los sellos de un peso cincuenta números un millón quinientos noventa y dos mil ciento veintiuno; un millón quinientos noventa y dos mil ciento veintidós y un millón quinientos noventa y dos mil ciento veinticuatro, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: T. E. E. Lau. — E. R. Ferro.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.15-ene.-N.º 13.070-v.20 ene.

---

**SORZANA Y DOMENECH**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad: «Sorzana y Domenech, Sociedad de Responsabilidad Limitada», solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Número trescientos veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno; ante mí, Miguel María Antonio Ramón Santamarina, escribano autorizante, titular del Registro número doscientos veinte y dos y testigos que al final se expresarán y suscriben, comparecen: doña María Enriqueta Sorzana de Domenech, que firma M. Enriqueta S. de Domenech, viuda de sus primeras nupcias de don José Enrique Domenech, argentina, de treinta y ocho años de edad, domiciliada en la calle Bogotá número dos mil quinientos cincuenta y seis; don Mario Enrique Sorzana, que firma Mario E. Sorzana, casado en primeras nupcias con doña Italia E. Lucente, argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Bogotá número dos mil quinientos cincuenta y dos; don Enrique Juan Carlos Sorzana, que firma Enrique J. C. Sorzana, argentino, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Lucía Esther Copello, domiciliado en la calle Senillosa número ciento setenta y uno y don Domingo Lorenzo Sorzana, que firma Domingo L. Sorzana, argentino, soltero, de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Canalejas número dos mil seiscientos cincuenta y dos. — Todos los comparecientes son personas de mi conocimiento y, a mi juicio hábiles para este acto, doy fe, como de que concurren al mismo por su propio y personal derecho, y además la señora Sorzana de Domenech lo hace en nombre y representación de sus hijos menores de edad, Emma María, José Enrique y Enrique Mario Domenech y Sorzana, de diez y seis, catorce y once años respectivamente, argentinos y solteros, en ejercicio de la patria potestad que ejerce y especialmente autorizada para este otorgamiento, como resulta de los testimonios que me exhibe, y dicen así: — «Buenos Aires, Octubre veinte y y tres de mil novecientos treinta y nueve. Autos y Vistos: Atento lo pedido a fojas doscientos veinte y tres, el dictamen que antecede del Sr. Asesor de Menores, con cargo de rendir cuentas en autos de la nueva operación a realizar, se faculta a doña María Enriqueta Sorzana de Domenech, para que en representación de sus menores hijos Emma María, José Enrique y Enrique Mario Domenech y Sorzana, proceda a disolver la Sociedad comercial colectiva de donde eran socios los menores, constituyéndose con arreglo a los términos que informa él escrito referido, una nueva sociedad de responsabilidad limitada en base al capital anterior de la Sociedad a disolverse con arreglo al aporte determinado y otras condiciones estipuladas, pudiendo la indicada señora suscribir los actos a realizar en nombre de sus menores hijos y debiendo además consignar en la cuenta de autos orden del Juzgado las sumas de pertenencia de los menores que resulten a favor de los mismos de la disolución de Sociedad proyectada, como lo requiere el señor Asesor de Menores. — Désele testimonio del escrito de fojas doscientos veinte y tres y de este auto teniéndose además presente lo que resulta de los términos de la copia de fojas doscientos treinta y dos en base a la cual se constituirá la nueva sociedad. — Rep. las fojas del expediente. — Abelenda. — Ante mí: Julio A. de Kemmeter». — «Buenos Aires, Diciembre tres de mil novecientos cuarenta y uno. — Autos y Vistos: Atento lo pedido a fojas doscientos noventa, lo dictaminado precedentemente por el señor Asesor de Menores, bajo los términos y condiciones determinadas en el escrito de referencia y manteniéndose en cuanto se le relacionen lo que surge del escrito de fojas doscientos ochenta y cinco, se autoriza a doña María Enriqueta Sorzana de Domenech, para suscribir la escritura de aumento de contrato social en la que son parte interesada sus hijos menores don José Enrique, doña Emmá María y don Enrique Mario Domenech y Sorzana. — Dése testimonio de este auto, escrito a fojas doscientos ochenta y cinco, del que antecede a este auto corriente a fojas doscientos noventa y dictamen del señor Asesor de Menores. — Practíquese el desglose pedido bajo constancia en autos, y notifíquese al ministerio pupilar esta resolución. — Martín Abelenda. Ante mí: Julio A. de Kemmeter». — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecienes por sí y además la señora Sorzana de Domenech, en el carácter invocado, dicen: Que por escritura del seis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, otorgada ante el escribano de esta Capital, don José Castro, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de «Sorzana y Domenech», la cual fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha once de Diciembre del mismo año, bajo el número quinientos treinta y nueve, al folio ciento cuarenta y ocho del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que vienen por este acto a modificar el contrato social de dicha Sociedad, en lo que se refiere al capital, administración, distribución de utilidades y liquidación de la misma, quedando los demás artículos redactados en la misma forma original, transcribiéndose también en este acto al solo efecto de que quede todo el contrato en un solo instrumento, que es el que a continuación se expresa y son los que regirán las actividades sociales. — Artículo Primero: Con efecto retroactivo al treinta de Junio de mil novecientos treinta y nueve, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta de medias de señora. — Podrá también comprar y vender bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos y acciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales o sin garantías, adquirir, transferir o enajenar cualquier derecho real, aceptar y dar bienes en pago, constituir y aceptar hipotecas de personas, sociedades o bancos oficiales o particulares; inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas, condiciones y garantías que dichos establecimientos les exijan en virtud de disposiciones contenidas en sus Estatutos, Reglamentos, Cartas Orgánicas o Leyes por las que se rijan. — Artículo Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro de **«Sorzana y Domenech», Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Avenida Nazca número mil ciento sesenta y nueve, mil ciento setenta y uno y Luis Viale números dos mil ochocientos cincuenta al dos mil ochocientos setenta y seis, y podrá abrir sucursales o agencias en cualquier punto del territorio de esta República. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad, en virtud del aumento del mismo que se efectúa, es de un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil trescientas cuotas de pesos quinientos cada una, el que queda suscripto por los socios en la siguiente proporción: Doña María Enriqueta Sorzana de Domenech, novecientas siete cuotas de pesos quinientos cada una o sean pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos moneda nacional; don Mario Enrique Sorzana, mil quinientas cuotas de pesos quinientos cada una, o sean pesos setecientos cincuenta mil moneda nacional; doña Emma María Domenech y Sorzana, ciento treinta y una cuotas de pesos quinientos cada una, o sean pesos sesenta y cinco mil quinientos moneda nacional; don José Enrique Domenech y Sorzana, ciento treinta y una cuotas de pesos quinientos cada una, o sean pesos sesenta y cinco mil quinientos moneda nacional; don Enrique Mario Domenech y Sorzana, ciento treinta y una cuotas de pesos quinientos cada una, o sean pesos sesenta y cinco mil quinientos moneda nacional; don Enrique Juan Carlos Sorzana, trescientas cuotas de pesos quinientos cada una, o sean pesos ciento cincuenta mil moneda nacional integradas en un cincuenta por ciento; y don Domingo Lorenzo Sorzana, doscientas cuotas de pesos quinientos cada una, o sean pesos cien mil moneda nacional, integradas en un cincuenta por ciento. — El capital fué integrado hasta la suma de pesos ochocientos mil moneda nacional de curso legal, al constituirse la Sociedad Sorzana y Domenech, por escritura de fecha seis de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, antes referida, en la siguiente proporción: Doña María Enriqueta Sorzana de Domenech pesos ciento noventa y seis mil moneda nacional; don Mario Enrique Sorzana pesos trescientos noventa y dos mil quinientos moneda nacional; doña Emma María Domenech y Sorzana, pesos sesenta y cinco mil quinientos moneda nacional; don José Enrique Domenech y Sorzana pesos sesenta y cinco mil quinientos moneda nacional; don Enrique Mario Domenech y Sorzana pesos sesenta y cinco mil quinientos moneda nacional; don Enrique Juan Carlos Sorzana pesos diez mil moneda nacional y Domingo Lorenzo Sorzana pesos cinco mil moneda nacional. — Esa integración se efectuó en la siguiente forma: hasta la suma de pesos setecientos ochenta y cinco mil moneda nacional está representado por las máquinas, mercaderías, útiles, depósitos bancarios y demás efectos que se les ha adjudicado al señor Mario Enrique Sorzana, a la señora Sorzana de Domenech y a sus hijos menores de edad, que quedan nombrados en la escritura de disolución de la Sociedad Comercial Colectiva Sorzana y Domenech, otorgada con esa misma fecha al folio mil ochocientos ochenta y siete del protocolo correspondiente a ese año del Registro a cargo del escribano don José Castro, que se detallan en el balance que firmado por las partes se agregó a la escritura referida, y que copiado dice así: «Sorzana y Domenech, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance General de Constitución. — Activo. — Maquinarias pesos doscientos veinte y siete mil veinte y tres, cincuenta y seis centavos moneda nacional. — Instalaciones pesos mil ciento treinta y siete, sesenta y siete centavos. — Maquinarias Tintorería pesos diez y nueve mil doscientos setenta y tres, cuarenta y nueve centavos. — Muebles y útiles pesos dos mil trescientos veinte y ocho, cuarenta y cinco centavos. — Rodado pesos cuatro mil doscientos noventa y siete, diez y seis centavos. — Agujas y Repuestos pesos mil doscientos sesenta y cinco, cincuenta centavos. — Materias Primas y Mercaderías pesos ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y dos, ochenta y nueve centavos. — Deudores en Cuenta Corriente pesos trescientos ochenta y ocho mil novecientos trece, treinta y dos centavos. — Caja pesos dos mil cuatrocientos ochenta y siete, noventa y seis centavos, o sea pesos setecientos ochenta y cinco mil moneda nacional. — El resto de pesos quince mil moneda nacional lo aportaron en dinero efectivo, pesos diez mil moneda nacional el socio señor Enrique Juan Carlos Sorzana y pesos cinco mil moneda nacional el socio don Domingo Lorenzo Sorzana. El aumento hasta el total suscripto de pesos un millón seiscientos cincuenta mil moneda nacional o sea la suma de pesos ochocientos cincuenta mil de igual moneda, es integrado por los socios en las cantidades, proporción y forma que a continuación se expresa: doña María Enriqueta Sorzana de Domenech integra la suma que falta hasta llegar al total suscripto e integrado totalmente por la misma de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos moneda nacional de curso legal, o sea la cantidad de pesos doscientos cincuenta y siete mil quinientos con igual suma de su crédito en cuenta corriente contra la Sociedad, proveniente de utilidades realizadas y líquidas que no ha retirado y que han sido invertidos en materias primas y maquinarias: don Mario Enrique Sorzana integra la suma de pesos trescientos cincuenta y siete mil quinientos moneda nacional de curso legal, con lo que se llega al total de pesos setecientos cincuenta mil de igual moneda, suscripto e integrado por el mismo, con igual suma de su crédito en cuenta corriente contra la Sociedad, proveniente de utilidades realizadas y líquidas que no ha retirado y que han sido invertidos en materias primas y maquinarias; don Enrique Juan Carlos Sorzana, integra la suma de pesos sesenta y cinco mil moneda nacional de curso legal, para llegar así al total de pesos setenta y cinco mil de la misma moneda, correspondiente al cincuenta por ciento que integra de los pesos ciento cincuenta mil de capital que suscribe, en la siguiente forma: pesos treinta y un mil quinientos cuarenta y cinco, diez y seis centavos, con igual suma de su crédito en cuenta corriente contra la Sociedad; pesos treinta y tres mil veinte y nueve, ochenta y ocho centavos con igual suma de su crédito en cuenta especial contra la Sociedad; el importe de dichos créditos han sido invertidos en materias primas y maquinarias y el resto de pesos cuatrocientos veinte y cuatro, noventa y seis centavos en dinero efectivo. — Don Domingo Lorenzo Sorzana integra la suma de pesos cuarenta y cinco mil para llegar así al total de pesos cincuenta mil correspondiente al cincuenta por ciento que integra de los pesos cien mil moneda nacional de capital que suscribe en la siguiente forma: pesos cuatro mil novecientos cinco, noventa y nueve centavos moneda nacional con igual suma de su crédito en cuenta corriente contra la Sociedad, pesos seis mil seiscientos seis, un centavo moneda nacional con igual suma de su crédito en cuenta especial contra la Sociedad que ha sido invertido en materias primas y maquinarias, y el resto de pesos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho moneda nacional en dinero efectivo. — Los socios Enrique Juan Carlos Sorzana y Domingo Lorenzo Sorzana, integrarán el cincuenta por ciento que falta del capital suscripto por cada uno, en dinero efectivo, en tres cuotas iguales pagaderas el primero de Julio de los años mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres y mil novecientos cuarenta y cuatro respectivamente. — La existencia de los créditos de los socios nombrados contra la Sociedad Sorzana y Domenech, resulta de la compulsa efectuada por el Contador señor José Vietti al día de la fecha, que en copia agrego a la presente, y copiada literalmente, dice así: «José Vietti, Contador Público Nacional, a los efectos de la escritura de aumento de capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Sorzana y Domenech, con domicilio en la calle Nazca mil ciento setenta y uno, y con el objeto de determinar los saldos acreedores que los socios tienen contra la referida Sociedad, he compulsado los siguientes libros de contabilidad de la mencionada firma: Diario, de ciento noventa y dos páginas, Inventario de doscientas ochenta y ocho páginas y Caja de doscientos treinta y nueve folios, rubricados el trece de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve por el señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni y Copiador de Cartas de mil folios, rubricado el diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno por el señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni. — De la compulsa realizada resulta: — Primero: Que el saldo acreedor en cuenta corriente que tiene el socio don Mario Enrique Sorzana, contra la Sociedad asciende a la suma de quinientos once mil novecientos diez pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Que el saldo acreedor en cuenta corriente que tiene la socia doña María Enriqueta Sorzana de Domenech con

tra la Sociedad, asciende a la fecha a la suma de doscientos sesenta y seis mil novecientos veinte y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Que los saldos acreedores que tiene el socio Enrique Juan Carlos Sorzana, contra la Sociedad, son los iguientes: en cuenta corriente: treinta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal, y en la cuenta «Enrique J. C. Sorzana, cuenta especial», la suma de treinta y tres mil veinte y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: Que los saldos acreedores que tiene el socio don Domingo Lorenzo Sorzana contra la Sociedad, son los siguientes: en cuenta corriente la suma de cuatro mil novecientos cinco pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional de curso legal y en la cuenta «Domingo Lorenzo Sorzana, cuenta especial», la suma de seis mil seiscientos seis pesos con un centavo moneda nacional de curso legal. — Para constancia firmo en Buenos Aires, a los veinte y nueve días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — José Vietti». — Es copia fiel, doy fe. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por dos socios Gerentes, don Mario Enrique Sorzana y doña María Enriqueta Sorzana de Domenech; y dos socios co-gerentes don Enrique Juan Carlos Sorzana y don Domingo Lorenzo Sorzana. — Los socios gerentes Mario Enrique Sorzana y doña María Enriqueta Sorzana de Domenech, recibirá una remuneración mensual de pesos dos mil quinientos moneda nacional de curso legal cada uno. — Los socios Enrique Juan Carlos Sorzana y Domingo Lorenzo Sorzana recibirá una remuneración mensual de pesos dos mil y pesos ochocientos respectivamente. — Estas remuneraciones podrán ser aumentadas o disminuídas en cualquier momento por resolución de la mayoría de los socios. — Artículo Séptimo: Los dos gerentes o los dos co-gerentes o uno cualquiera de los gerentes con uno cualquiera de los co-gerentes firmando conjuntamente, tendrán el uso de la firma social y representarán válidamente a la Sociedad en todos los actos, contratos y negociaciones en que intervengan. — Los socios gerentes y los co-gerentes deberán dedicar todo su tiempo y atención a los negocios sociales, siéndoles expresamente prohibido, bajo pena de remoción inmediata, dedicarse a otras funciones fuera de la Sociedad o dar la firma social para garantizar obligaciones de terceros. — Los socios gerentes y los co-gerentes tendrán la más amplia generalidad de facultades, para dirigir, administrar, ordenar y vigilar los negocios sociales, podrán por sí solos decidir todas aquellas medidas conducentes a que el objeto de la Sociedad se cumpla integralmente representando a la Sociedad jurídica y comercialmente y especialmente quedan autorizados: — a) Para realizar toda clase de operaciones bancarias, solicitar créditos en pagarés, cuenta corriente, firmar letras, vales, pagarés y cheques, girar contra los fondos de la Sociedad en descubierto, y contra los fondos que depositen terceras personas. — El endoso de cheques, giro u otros documentos para ser depositados en la cuenta de la Sociedad podrá ser efectuado por la firma de uno solo de los gerentes o uno solo de los co-gerentes indistintamente; — b) Estar en juicio en las diversas instancias que las leyes admitan, por sí o por intermedio de apoderados especiales con facultad de prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, transar, someter en árbitros, interponer toda clase de recursos y desistir de ellos; — c) Conferir poderes delegando parte de las funciones que les competen a la o las personas que elijan; — d) Suscribir, otorgar y firmar todos los documentos, contratos, escrituras, convenios, escritos y solicitudes que se requieran; — e) Remover, suspender, exonerar y readmitir al personal de la Sociedad, fijando sus sueldos, indemnizaciones, preavisos y demás que correspondan. — Las facultades enumeradas son simplemente enunciativas, de modo que los socios gerentes y co-gerentes, fuera de ellas podrán realizar todos aquellos actos necesarios a la buena marcha de la Sociedad. — Artículo Octavo: Anualmente durante el mes de Junio se practicará un balance general; separado el cinco por ciento de las utilidades líquidas para la formación del fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, las utilidades o pérdidas en su caso, que resulten, se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: treinta y seis por ciento el señor Mario Enrique Sorzana; diez y ocho por ciento la señora María Enriqueta Sorzana de Domenech; el seis por ciento cada uno de los menores Emma María, José Enrique, y Enrique Mario Domenech y Sorzana; diez y ocho por ciento el señor Enrique Juan Carlos Sorzana y el diez por ciento el señor Domingo Lorenzo Sorzana. — Esta distribución de utilidades se aplicará con efecto retroactivo al ejercicio iniciado el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. — Artículo Noveno: La aprobación de los balances, remoción de los gerentes, aumentos de remuneraciones, disolución de la Sociedad u otros actos que interesen a la Sociedad, se tomarán por mayoría de votos que se computarán en proporción al capital de cada socio. — Las deliberaciones de los socios se asentarán en un libro de actas que deberán firmar todos los socios presentes en la reunión. — Artículo Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de uno cualquiera de los socios. — La Sociedad continuará su giro con el representante de los herederos del socio fallecido, interdicto o incapaz, siendo obligación de los herederos unificar su representación en una sola persona. — En caso de fallecimiento del socio Mario Enrique Sorzana, sus herederos deberán ceder á los otros socios en proporción a los respectivos aportes, doscientas cuotas de quinientos pesos cada una del capital social. — Artículo Undécimo: La única causa de disolución será la voluntad de la mayoría o cuando las pérdidas en el negocio alcancen al veinte por ciento del capital social. — En ambos casos la Sociedad entrará ipso-facto en liquidación, nombrándose los liquidadores por la mayoría de los socios. — Artículo Duodécimo: Toda cuestión que se produzca entre los socios, que no pudiera solucionarse en forma amigable, se someterá a la decisión de los tribunales ordinarios del fuero comercial de esta Capital. — Artículo Décimo Tercero: Los menores Emma María, José Enrique y Enrique Mario Domenech y Sorzana, quedan autorizados expresamente para que al llegar a la edad de diez y ocho años y obtenida autorización para ejercer el comercio, o la menor Emma María en caso de emanciparse por contraer nupcias, puedan intervenir en la administración social dentro de las condiciones que establece el Código de Comercio, y con las facultades que por mayoría de socios se les confieran, quedando entendido que en caso de matrimonio de la menor Emma María Domenech y Sorzana su intervención será personal, sin ingerencia del esposo. — Presente a este acto el Contador don José Vietti, soltero, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, mayor de edad, persona de mi conocimiento y, a mi juicio hábil para este acto, doy fe, y dice: Que se ratifica en un todo de la compulsa que se menciona en el artículo quinto, y que en copia firmada se agrega a la presente escritura, doy fe. — Leída que les fué, ratifica su contenido, firmando ante mí y testigos del acto don Juan José Martínez y don Juan Soubelet, mayores de edad, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Mario E. Sorzana. — M. Enriqueta S. de Domenech. — Enrique J. C. Sorzana. — Domingo L. Sorsana. — José Vietti. — Juan José Martínez. — Juan Soubelet. — Hay un sell y una estampilla. — Ante mí: Miguel M. Santamarina. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ochenta y nueve vuelto del protocolo corriente del Registro número doscientos veintidós a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada Sorzana y Domenech, expido este primer testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números del un millón trescientos noventa y tres mil doscientos treinta y cinco al presente un millón trescientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y uno, que firmo y sello en Buenos Aires, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Carlos María Godoy, secretario.

e.15 ene.-N.° 13097-v.20 ene.

---

## "THE STERLING" MARCARIAN HNOS.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Markar Marcarian, por una parte y Kevork Marcarian, por la otra parte, ambos de nacionalidad armenios, de estado casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Sarmiento 402, y hábiles para este acto, han convenido de común y amigable acuerdo, celebrar el siguiente contrato: Primero: Se constituye entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación de negocios en el ramo de Sastrería. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de Sastrería "The Sterling", Marcarian Hnos., teniendo actualmente su domicilio social en la calle Sarmiento 402, pudiendo también instalar sucursales en esta Capital. — Tercero: La sociedad girará con un capital de Veintiún mil setecientos pesos, dividido en doscientas diecisiete acciones de cien pesos cada una, y es aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Markar Marcarian, ciento cuarenta y tres acciones o sea la suma de Catorce mil trescientos pesos; y el señor Kevork Marcarian, setenta y cuatro acciones o sea la suma de Siete mil cuatrocientos pesos. — Los aportes de los socios están constituídos por Un mil pesos m|n. en dinero efectivo y Veinte mil setecientos pesos en mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar, etc., proveniente todo ello del activo y pasivo de la sociedad "Markarian Hermanos", de la que los socios formaban parte y que ha quedado disuelta según contrato celebrado en la fecha. — Cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, con carácter de Gerentes. — Quinto: La presente sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Sexto: Anualmente se practicara un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales y de confrontación que se estimen necesarios. — Séptimo: De las ganancias líquidas que arroje cada balance se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y el resto se dividirá entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma proporción se soportarán las pérdidas que se produzcan. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de Trescientos cincuenta pesos cada uno a cuenta de futuras ganancias. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad seguirá girando en sus negocios debiendo en tal caso los herederos del socio fallecido nombrar un representante único y en el supuesto caso de que se incorporaran nuevos socios y que alguno de éstos deseare retirarse de la sociedad enajenando sus derechos y acciones deberá siempre darse preferencia para dicha adquisición a sus consocios. — Décimo: Todas las resoluciones deberán tomarse por mayoría de votos, computándose uno por cada acción poseída. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para en caso de discordia, pues el fallo de éste o de aquéllos será inapelable. — Para constancia y su fiel cumplimiento firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 1941. — Markar Marcarian. — Kevork Marcarian.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 ene.-N.° 13103-v.20 ene.

---

## VIUDA E HIJOS DE ERNESTO MARI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Rosa Mojana de Mari, viuda, Elvira Mari de Gómez Grandallana, casada, Margarita Mari de Calvo, casada, . . . Gilda Mari, soltera . . . Inés Rosa Mari, soltera . . . Haydeé Paula Mari, soltera . . . Carlos Mari, casado . . . Héctor Mari, soltero . . . y Egle Nora Mari, soltera . . . domiciliados legalmente en la calle Sáenz Peña mil ochocientos treinta y uno, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe . . . como únicos socios componentes de la sociedad "Viuda e Hijos de Ernesto Mari, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que tienen constituída por escritura del cuatro de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí . . . y en sus partes pertinentes dice así: . . . Es copia fiel doy fe y . . . Exponen: Que habiendo nombrado los gerentes que tendrán a su cargo la administración y dirección de la sociedad, durante el próximo año mil novecientos cuarenta y dos, vienen a protocolizar el acta del acuerdo respectivo . . . que dice así: . . . Sesión del quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Reunidos los miembros de esa sociedad: . . . Rosa Mojana de Mari . . . Elvira Mari de Gómez Grandallana . . . Margarita Mari de Calvo, Gilda, Inés Rosa Haydeé Paula y Egle Nora Mari y . . . Héctor Mari . . . Esta reunión se efectuó exclusivamente para efectuar la elección de los nuevos Gerentes para el ejercicio del año mil novecientos cuarenta y dos. — Quedan elegidos: La señora Margarita Mari de Calvo, la señorita Gilda Mari y el señor Héctor Mari. — No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión. — Rosa Mojana de Mari. — Gilda Mari. — Inés R. Mari. — Elvira Mari de Gómez. — Haydée P. Mari. — Héctor Mari. — Egle N. Mari. — Margarita Mari de Calvo. — Es copia fiel, doy fe y ratificando los comparecientes el nombramiento de gerentes, hecho a favor de los mencionados señores doña Margarita Mari de Calvo, señorita Gilda Mari y el señor Héctor Mari, dan por protocolizada el acta referida . . . Previa lectura . . . se ratificaron y firmaron . . . con los testigos del acto . . . señores Antonio Morales y Raúl R. Juárez, ambos mayores, vecinos y hábiles doy fe. — Rosa Mojana de Mari. — Elvira Mari de Gómez. — Margarita Mari de Calvo. — Gilda Mari. — Inés R. Mari. — Haydée P. Mari. — Carlos Mari. — Héctor Mari. — Egle N. Mari. — Tgo.: Antonio Morales. — Tgo.: Raúl R. Juárez. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. Lavista.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 ene.-N.° 13022-v.[illegible] ene.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días: Primero: que por escritura de fecha nueve de enero del corriente año, pasada ante el escribano Leónidas I. Ferrando doña Noemí Dángelo de D'Ascoli y Werner Alberto Suhgé, cedieron a don Federico Arturo Fauerbach y Sidney Carlos Smith, una cuota social que cada uno tenía en la Sociedad "Quidro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Que el objeto de esa Sociedad es la industrialización y comercialización de productos químicos y drogas en general, como así también la compra y venta de minerales y metales en general, manufacturados o no y demás similares del ramo. — Tercero: Que el capital de dicha Sociedad se ha aumentado a la suma de ciento diez mil pesos nacionales, mediante el aporte de la suma de ochenta mil pesos o sea el equivalente de ochenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en esta proporción: cincuenta cuotas el señor Guillermo Fernando Dietz; quince cuotas el señor Federico Arturo Fauerbach y quince cuotas el señor Sidney Carlos Smith. — Cuarto: Que la gerencia de la Sociedad "Quidro, Sociedad de Responsabilidad Limitada', está a cargo de los tres socios Guillermo Fernando Dietz, Federico Arturo Fauerbach y Sidney Carlos Smith, indistintamente.

Buenos Aires, Enero 14 de mil novecientos cuarenta y dos. — Mario Lassaga, secretario.

e.16 ene.-N.° 13125-v.21 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que en el contrato de la Sociedda "Miguel Mirabella e hijos & Cía. (Sociedad de Responsabilidad Limitada)", se ha modificado la cláusula Décima quinta, en la siguiente forma: — "Décima quin-

ta: El ejercicio financiero de la Sociedad empieza el día primero de enero y termina el día 31 de diciembre de cada año; adaptándose al sistema de contabilidad que establezca la Dirección General del Impuesto a los Réditos y|o las Leyes respectivas y sus correspondientes decretos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.16 ene.-N.° 13138-v.21 ene.

**LEOPOLDO SOL Y CIA.**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos con el objeto de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, los señores Jorge G. Butler, Alfredo Hermitte, Enrique Hermitte y Pedro Leopoldo Sol, en nombre propio este último y en su carácter de Gerente de «Leopoldo Sol e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria», Capital $ 1.197.000 m|n., cuyos Estatutos sociales se transcriben al final, compuesta por los socios que después comparecerán en prueba de conformidad, señores Lillian Emelina Cowell de Sol, Stella Elisa Sol de Poore, Rodolfo Genulfo Sol, Ernesto Arístides Sol y Pedro Leopoldo Sol; todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Reconquista 558, acordaron las siguientes cláusulas: Denominación y domicilio: Art. 1.° La Sociedad se denominará Leopoldo Sol y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, calle Reconquista 558, pudiendo instalar agencias y sucursales, dentro y fuera del territorio de la República. — Fines Sociales: Art. 2.° — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de representaciones de fábricas nacionales y extranjeras, así como la instalación de industrias en el país para fabricar y vender artículos de su propio diseño y patente o con licencia de otras personas o entidades. — Operaciones que podrá realizar la Sociedad: Art. 3.° Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá efectuar cualquiera de las operaciones siguientes: a) Aceptar o renunciar representaciones de fábricas nacionales y extranjeras, así como edificar fábricas y tomar intereses en fábricas existentes, tomar patentes de invención en el país y en el extranjero y adquirir participación o totalidad en patentes también nacionales o extranjeras, pertenecientes a otras personas o entidades, dar y tomar dinero en préstamo con garantía o sin ella, dar y tomar en locación por el máximo tiempo legal y en general celebrar todo género de contratos sobre bienes raíces, muebles o semovientes y otros que sean necesarios para los fines sociales. — b) Otorgar las garantías que le sean requeridas por el giro normal de los negocios sociales, emitir, aceptar, endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar en descubierto, operar en cualquier forma con los Bancos Central, de la Nación, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares del país y del extranjero. — En ningún caso una de estas operaciones podrá efectuarse a favor particular de uno cualquiera de los socios o de terceros. — c) Invertir fondos, que no tuvieran inmediata aplicación para los fines primordiales de la Sociedad, en títulos de renta y venderlos u operar con éstos según se considere conveniente. — d) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio, hacer novaciones, remisiones y quitas de deuda. — e) Promover y constituir nuevas sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o de otras ya existentes cuyos fines sean concurrentes o subsidiarios con la Sociedad. — f) Comprar, arrendar o adquirir de cualquier otro modo empresas existentes o que existieran en el futuro, relacionadas con los fines sociales. — g) En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente sean vinculados con los fines sociales, debiéndose tener en cuenta que la enumeración que antecede no es limitativa. — Capital: — Art. 4.°: El Capital Social será de trescientos mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 300.000.—), dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda nacional de c.l., cada una (m$n. 1.000.—), aportado en efectivo por cada uno de los socios en la forma que se detalla a continuación: Jorge G. Butler, cinco mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 5.000.—); Alfredo Hermitte, sesenta mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 60.000.—); Enrique Hermitte, setenta mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 70.000.—); Leopoldo Sol e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria, veinte mil pesos moneda nacional de c|l (m$n. 20.000.—); y Pedro Leopoldo Sol, ciento cuarenticinco mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 145.000.—). — Dirección y Administración. — Art. 5.°: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quien tendrá en tal carácter la representación legal de la Sociedad, pudiendo realizar en su nombre cualquiera de los actos y operaciones detallados en el Art. 3.°, sean ellos ordinarios o extraordinarios, con excepción de los especificados en los incisos (e) y (f) y siempre que sean concordantes con el objeto social y no sean prohibidos por las leyes. — Desígnase Gerente en este acto, por unanimidad, al señor Pedro Leopoldo Sol, argentino, domiciliado en la calle Reconquista 558, en la Ciudad de Buenos Aires. — Art. 6.°: El mandato dado al Gerente puede ser revocado por la sola voluntad de los socios, pero el Gerente conservará sus facultades hasta el nombramiento de su reemplazante, salvo el caso de notoria inconducta, en cuyo caso se hará cargo de la Gerencia el socio de más edad, inmediatamente después de destituir al Gerente y siempre que no hubiera co-gerente designado, quien en este caso asumiría las funciones del destituído. — Art. 7.°: El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad. — Para cualquier otra modificación del Acta Constitutiva, se aplicarán las reglas establecidas por el Art. 354 del Código de Comercio para las Sociedades comunes. — En los demás casos, los negocios sociales, salvo los que puede decidir por sí mismo el Gerente, serán resueltos por el voto de la mayoría, contándose según el capital, salvo que estos Estatutos establecieran otra mayoría y teniéndose presente que en todos los casos los votos de los socios se computarán a razón de un voto por cada cuota, sin limitación alguna. — Art. 8.°: Los socios tomarán sus decisiones mediante contestaciones por escrito a las consultas que se les dirijan a iniciativa del Gerente o de alguno de los socios, computándose sus votos según sus respuestas, pudiendo al mismo efecto ser citados por el Gerente a una Asamblea, ya sea por que lo pida algún socio o lo decida el Gerente, en cuyo caso se dejará constancia de lo actuado en el Libro de Actas. — Art. 9.°: Los socios, sin perjuicio de las facultades de fiscalización y de contralor de las operaciones sociales que les correspondan por la ley, tienen facultad para impedir al Gerente, en resolución tomada por la mayoría de capital, la realización de una operación que juzgaran inconveniente para los negocios sociales, comunicando dicha resolución en tiempo oportuno a los terceros interesados. — Art. 10.°: Será facultad de los socios, cuando lo creyeran oportuno, designar por mayoría de votos contados según el capital, más de un Gerente para desempeñar su mandato conjunta, separada o alternativamente con el que se nombra en este acto. — Duración: Art. 11.°: La duración de la Sociedad será por un plazo indefinido, en el sentido que se considerará automáticamente renovada de año en año calendario, si los socios, con mayoría suficiente, no manifestaran a más tardar antes del 30 de Septiembre, su voluntad de retirarse de la Sociedad. — Esta manifestación deberá ser hecha por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, en cuyo caso regirá lo dispuesto en el Art. 12.°, si la Sociedad deseara adquirir la cuota de los socios que desearan retirarse, salvo que se aplicara el Art. 18.° de los Estatutos. — La Sociedad sólo podrá disolverse por las siguientes causas: a) Por consentimiento de los dos tercios del capital. — b) Por imposibilidad de realizar su objeto o por la pérdida de más del cuarenta por ciento (40 o|o), del capital social. — c) Por quiebra de la Sociedad. — Art. 12.°: Ningún socio puede ceder parte o totalidad de su cuota, a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable de la unanimidad de los socios. — Si la transferencia fuera rechazada y si el socio insistiese en su propósito, los demás socios o la Sociedad, tendrán opción ya sea para recurrir al árbitro que designa el Art. 19.° o para adquirir las cuotas que se desean transferir, en iguales condiciones que las ofrecidas a los terceros extraños, conviniéndose desde ya que en todos los casos, la Sociedad podrá adquirir dichas cuotas por su valor nominal aunque el precio ofrecido por terceros extraños fuese mayor y sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil para las renuncias intempestivas. — Art. 13.°: Si por fallecimiento de uno de los socios, algunos de los demás le heredaran, éstos acrecerán sus cuotas de acuerdo a su derecho sucesorio. — Art. 14.°: Para la incorporación de herederos o legatarios de socios muertos, que no sean a su vez miembros de la Sociedad, se requerirá una mayoría de tres cuartos del capital, salvo que se tratara de herederos forzosos menores de edad, en cuyo caso ingresarán por simple mayoría, pero el ejercicio de los derechos y deberes sociales quedará a cargo de la persona que ejerza sobre ellos la patria-potestad o tutela. — Art. 15.°: Si un socio, por su oposición reiterada e injustificada a la dirección de los negocios sociales o por la convocación innecesaria a reuniones o consultas o por pedidos de remoción del Gerente que no resulten justificados o ya sea porque infringiera las prescripciones del Art. 1735 del Código Civil, perturbe la marcha de la Sociedad, la unanimidad de los restantes podrá resolver que la Sociedad lo desinterese de su parte social. — Si el socio separado en esta forma, no estuviese conforme con el pronunciamiento, dirimirá el caso el árbitro que por el Artículo 19.° se designa en estos Estatutos. — Balances, Utilidades y Pérdidas: Art. 16.°: El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Balance-Inventario general y se establecerá la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computados según el capital. — Si la Cuenta Ganancias y Pérdidas arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Art. 17.°: De las utilidades líquidas realizadas se destinará: a) Un cinco por ciento (5 o|o), para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) del capital social, salvo que los socios decidieran aumentar dicho fondo de reserva; b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que deban ser amortizados; c) Hasta un cinco por ciento (5 o|o), para reservas facultativas, fondo de despido de la Ley 11729 y fondo para indemnización, auxilio y pensiones al personal, distribuyéndose este último fondo en la forma que los socios determinen; d) Las reservas extraordinarias que como consecuencia de la marcha de los negocios sociales establecieran los socios por mayoría absoluta de capital; e) El saldo resultante o beneficio líquido distribuible, se repartirá a los socios y habilitados si los hubiere, en la siguiente forma: se dividirá este saldo por la suma de los porcentajes correspondientes a cada socio según su capital y de los acordados a los habilitados y el cuociente así obtenido se multiplicará por los porcentajes respectivos, obteniéndose así el importe de la participación de cada uno. — Liquidación: Art. 18.°: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Gerente conjuntamente con un socio, que se designará por mayoría de votos, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, incluso las sumas percibidas durante la liquidación, si las hubieran, se distribuirá en la forma prevista en el inciso (e), del Art. 17.°: — Art. 19.°: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscite entre los socios en razón de este contrato durante la vigencia de la Sociedad, su disolución parcial o total o liquidación, que no alcanzara a ser allanada por una Asamblea o consulta por escrito, será sometida al fallo del árbitro que se designa en este acto, para todas las cuestiones emergentes de este contrato, en la persona del abogado jefe de la Asesoría Legal del Banco de Londres y América del Sud. — Si éste no quisiera o no pudiese aceptar el árbitro será la persona que ocupe el mismo cargo en The National City Bank o New York. — El fallo que el árbitro pronuncie, será inapelable y aceptado sin observación, pues las partes desde ahora a él se someten y renuncian a toda intervención judicial, conviniendo una multa de diez mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 10.000.—), para los que, contraviniendo esta cláusula, llevaran sus diferencias a decisión judicial. — Sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, los socios convienen en todo lo que se refiere a sus relaciones sociales y sus consecuencias, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Página cuatro (4), línea dieciocho (18) «e» sobre «3» tachado, vale. — Página seis (6), línea veintitrés (23) «aplicara», sobre «considerara», tachado, vale. — Página siete (7), línea veintiuno (21) «o» entrelíneas, vale. — Página diez (10), líneas cuatro (4) y cinco (5) «suscite», sobre «susite», tachado, vale. — Página 1, línea 17, «mayores de edad», entrelíneas, vale.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 ene.-N.° 13.113-v.21 ene.

**M I N A C A R**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Primer testimonio. — Escritura número uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Hernán Bunge, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: Juan Bautista Gaona, paraguayo, domiciliado en la calle Defensa mil doscientos veinte, casado; Alfredo Fortabat, argentino, domiciliado en la calle Moreno novecientos setenta, casado; Arturo Enrique Pasman, argentino, domiciliado en la calle Defensa mil doscientos veinte, casado; y Juan Martín Oneto Gaona, uruguayo, domiciliado en la calle Uruguay mil ciento setenta y cuatro, casado; todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que han convenido celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan a las siguientes convenciones: — Artículo primero: A partir del día de la fecha queda constituída por el plazo de diez años, la Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de **«Minacar», Sociedad de Responsabilidad Limitada**, la que tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país y en el exterior. Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación de pertenencias mineras y en especial la de combustibles sólidos de las minas situadas en el Distrito de Malargüé, Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, conforme al convenio celebrado por el socio señor Gaona con la Compañía «Minerales Argentinos, Petróleos y Combustibles, Sociedad Anónima» (Mapyesa), con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, que todos los socios conocen; pudiendo realizar por consiguiente todas las transacciones, actos y trabajos que fuere menester para la extracción, transporte, industrialización y compraventa de productos minerales y particularmente, de los combustibles sólidos arriba expresados. — A tal fin podrá celebrar contratos para la explotación de minas y los necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos, aceptando o constituyendo usufructos e hipotecas y otras garantías, contratando con ferrocarriles o empresas para el transporte de los productos, realización de caminos, construcción de instalaciones, sucur-

sales y agencias. — Artículo tercero: La sociedad será administrada por cualquiera de los socios que la constituyen, indistintamente, con las más amplias facultades, con la sola limitación de no comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de su industria, ni en fianzas o garantías a terceros, ni en prestaciones gratuitas. — El uso de la firma social estará por consiguiente, a cargo indistintamente de cualquiera de los cuatro socios, señores Gaona, Fortabat, Pasman y Oneto Gaona, y el mandato que se les otorga para administrar, ad más de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, abarca los siguientes actos; a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso a gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca, civil o minera y cualquier otro derecho real pactando en cada caso, de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y dar o tomar posesión de los bienes materia del contrato o acto que realice. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los bancos de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras libranzas o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías, hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — l) Realizar las gestiones que correspondan ante las autoridades administrativas competentes para obtener permisos de exploración y concesión de pertenencias mineras. — Registrar los títulos de cateo y las diligencias relativas al otorgamiento de la concesión de las pertenencias, practicar mensuras, tasaciones y otras operaciones de carácter legal, pagar el valor del terreno de las pertenencias adjudicadas, indemnizar el valor del goce libre y exclusivo del suelo y adherencias y de los perjuicios consiguientes a la ocupación cuando corresponda. — Artículo cuarto: Se llevará un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios, las que se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota, siendo obligación de los socios reunirse por lo menos una vez al mes. — Artículo quinto: El capital lo constituye la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, el que es aportado por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción; el señor Alfredo Fortabat, doscientos mil pesos o sea doscientas cuotas; el señor Juan B. Gaona, cien mil pesos o sea cien cuotas; el señor Arturo E. Pasman, cien mil pesos, o sea cien cuotas: y el señor Juan Martín Oneto Gaona, cien mil pesos o sea cien cuotas. — Artículo sexto: Cada año, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que de él resulten, previa deducción de un cinco por ciento de las mismas para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, de la suma necesaria para pagar un interés del seis por ciento al capital aportado y las demás cantidades que a juicio de los socios se requieran para constituir otra clase de reservas, serán repartidas entre los socios en proporción a los aportes de capital. — El interés del seis por ciento es acumulativo, es decir que si las utilidades de un ejercicio no alcanzaran a cubrirlo, deberá ser integrado preferentemente con las de los años subsiguientes. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Artículo séptimo: Los socios quedan en libertad de atender sus otras ocupaciones que no se relacionen con la explotación motivo de este contrato. — Artículo octavo: La Asamblea de socios qué declare la disolución de la Sociedad, determinará la forma de su liquidación, la o las personas de los liquidadores, y el plazo en que deberá verificarse. — Artículo noveno: Si falleciera alguno de los socios, sus herederos podrán ingresar a la Sociedad, debiendo actuar bajo una sola representación. — Artículo décimo: En caso de divergencia entre los socios, éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, designando un tercero en caso de empate, y el fallo que se pronuncie deberá ser acatado y cumplido por las partes sin restricción de ninguna especie, renunciando desde ahora a toda intervención o recurso judicial. — Artículo undécimo: Este contrato deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y en la Dirección General de Minas y Geología, de la Nación. — Artículo duodécimo: En todo lo no previsto se estará a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En un todo conforme dejan los comparecientes así constituída la Sociedad «Minacar» de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos que fueron los señores Juan C. Donaire y Raúl Rodríguez Corti, vecinos, hábiles, doy fe. — Alfredo Fortabat. — Juan B. Gaona. — A. E. Pasman. — Juan M. Oneto Gaona. — Juan C. Donaire. — R. Rodríguez Corti — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Hernán Bunge. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio uno del Registro doscientos ochenta y seis de mi adscripción. — Para la Sociedad «Minacar» de Responsabilidad Limitada, y para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos once mil quinientos noventa y ocho al presente un millón cuatrocientos once mil seiscientos uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Enero 8 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.16 ene.-N.° 13.133-v.21 ene.

**EXAGONAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, entre el señor Martín Grünbaum, alemán, casado, la señora Stela (Estela) Teleaga, rumana, casada, ambos domiciliados en la calle Uruguay mil trescientos cincuenta y ocho, y la señorita Lilí Lebach, alemana, soltera, domiciliada en la calle Arroyo ochocientos cincuenta y siete, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará **"Exagonal, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y se dedicará a la fabricación, compra-venta, importación y exportación de mercaderías en general. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la calle Lambaré mil ciento cuarenta y ocho de la Capital Federal, o donde los socios lo convenga para lo futuro. — Tercera: El capital de la sociedad está constituído por la suma de pesos catorce mil (catorce mil pesos moneda nacional), dividido en ciento cuarenta cuotas de pesos cien (cien pesos moneda nacional) cada una, habiendo suscripto el socio Grünbaum veinte cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional, la socia Teleaga setenta cuotas o sean siete mil pesos moneda nacional y la socia Lebach cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — El señor Grünbaum y la señora Teleaga aportan sus cuotas en mercaderías, instalaciones, útiles, enseres y créditos, que se han inventariado en la fecha, estimándolos de común acuerdo todos los firmantes de este contrato en la suma de nueve mil pesos moneda nacional y que pertenecían al negocio llamado "Exagonal" que habían establecido conjuntamente el señor Grünbaum y la señora Teleaga en la calle Lambaré 1148 de esta Capital, sociedad que se disuelve en el acto, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio, esta sociedad de Responsabilidad Limitada. — La señorita Lebach aporta sus cuotas en dinero efectivo en este acto. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Grünbaum y Lebach con el carácter de gerentes de la misma. — Podrán ejercer sin restricción alguna todos los actos y contratos relativos a la administración de la sociedad con el derecho de delegar sus funciones por poderes generales o especiales. — Para obligar y representar a la sociedad se precisa la firma de ambos gerentes, salvo para negocios hasta un total de quinientos pesos moneda nacional, en cuya conclusión cada uno de los gerentes podrá actuar por sí sólo. — Los sueldos de los gerentes serán fijados de común acuerdo y se imputarán a gastos generales. — Los gerentes dedicarán toda su actividad exclusivamente a los negocios sociales. — Quinta: Anualmente, la primera vez, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social. — El resto se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La sociedad durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, prorrogándose automática y sucesivamente por períodos de un año, salvo que alguno de los socios comunique su decisión de disolverla por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de cuatro meses al vencimiento del contrato o de las prórrogas. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, será facultativo de los socios sobrevivientes, abonar a los herederos su parte del capital y utilidades, de conformidad al último balance contra la cesión de su cuota social, ó continuar la sociedad con ellos, quienes deberán unificar su representación — Octava: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por parte de los socios Grünbaum y Teleaga y uno por parte de la socia Lebach. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia. — Si hubiese dificultad en determinar quién ha de ser el tercer árbitro, éste será nombrado a pedido de una de las partes por el Juez de Comercio en turno. — Novena: Para fines de este contrato, los socios constituyen domicilio: el señor Grünbaum y la señora Teleaga en la calle Uruguay 1358 de esta Capital, y la señorita Lebach en la calle Arroyo ochocientos cincuenta y siete de esta Capital. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, el original extendido en los sellos números: un millón doscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y uno, y número un millón doscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro, de diez centavos de valor, que se habilitarán con el sello de ley en término legal. Enmendado: "Grünbaum" vale.

Buenos Aires, diciembre 29|1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 ene.-N.° 13.107-v.21 ene.

**TALLER MECANICO LOS INCAS MIRANDA Y CIAULANDI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha presentado para inscribir el contrato de la Sociedad «Taller Mecánico Los Incas», Miranda y Ciaulandi, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que es como sigue:

Entre los señores Saturnino Miranda, español, de 53 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Teniente Benjamín Matienzo 3132 y Adolfo Ciaulandi, italiano, de 37 años de edad, casado, comerciante, domiciliado El Cano 3276, se conviene en celebrar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes condiciones: — Primero: La Sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de taller mecánico y reparaciones generales de automóviles que están instalando en una finca que los contratantes particularmente poseen en condominio en esta Capital, Avenida de Los Incas 3019 y con frente también a la calle Sin Nombre 1725 y su domicilio es en esta Capital en la finca mencionada. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar de de la fecha. — Tercero: El capital social será de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden cien cuotas a cada socio, estando integrado los diez mil pesos del socio señor Miranda, totalmente en maquinarias, instalaciones, herramientas y útiles detallados en el inventario anexo y los del socio señor Ciaulandi, siete mil setecientos pesos moneda nacional también en maquinarias, instalaciones, herramientas y útiles detallados en el inventario mencionado y dos mil trescientos pesos moneda nacional en efectivo. — Cuarto: Ambos socios asumen el cargo de gerentes, estando indistintamente a su cargo la administración de los negocios sociales y la dirección técnica del taller, a cuyas funciones deberán destinar todo su tiempo y saber, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales de ningún ramo. — Quinto: La Sociedad girará bajo la razón social de **«Taller Mecánico Los Incas», Miranda y Ciaulandi, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**. — El uso de la firma estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes no podrán usarla ni comprometerla en fianzas, ni asuntos ajenos a la Sociedad, estándoles prohibido ser aun particularmente fiadores de terceros bajo ningúna forma. — Sexto: Ninguno de los socios podrá hacer cesión parcial o total de sus cuotas de capital a persona extraña a la Sociedad sin consentimiento expreso del otro socio y mientras no se haya cancelado totalmente la hipoteca que afecta la finca en que está instalado el negocio. — Séptimo: La Sociedad podrá adquirir bienes inmuebles con o sin garantía hipotecaria por saldo de precio y constituir nuevas hipotecas sobre los mismos, los que podrán enajenarse al contado o a plazos con o sin hipoteca. — Octavo: Cada 31 de Diciembre terminará el ejercicio social en cuyas épocas deberán practicarse balances generales para establecer las ganancias o pérdidas, las que serán distribuídas o soportadas en su caso en la proporción del capital de cada socio previa deducción del cinco por ciento de las ganancias destinadas a formar el fondo de reserva que fija la ley. — Noveno: — Continúa en el sello de $ 0,10, año 1941, N.° 1.411.015— —Viene del sello de $ 0,10 N.° 1.411.016, año 1941— En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, la Sociedad se regirá por lo dispuesto en la Ley 11.645 y todo aquello que ésta no contemplara se resolverá por árbitros arbitradores amigables componedores. — Décimo: cada socio podrá retirar mensualmente para su gastos particulares hasta Trescientos pesos moneda nacional mensuales que se cargarán en su cuenta personal para deducirse al final del ejercicio de las utilidades que se produzcan o de su capital en su caso. — Para sus efectos judiciales o extrajudiciales las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, y constituyen domicilio especial a tal efecto, en los designados al principio de este contrato. — En fe de ello suscriben el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Diciembre 30 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.16 ene.-N.° 13.122-v.21 ene.

# REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

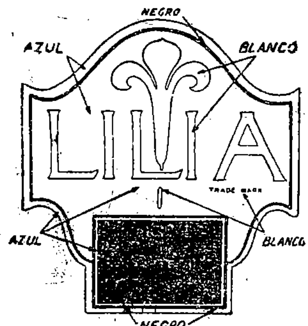
## Ministerio de Agricultura

**Leyes Nros. 3.975 y 11.275**

**La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.**

## MARCAS SOLICITADAS

**Acta N.° 236.044**




Diciembre 26 de 1941. — Sashena, Ltd., de Kingston-upon-Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.515. — Aviso N.° 8200.

v.24 enero.

**Acta N.° 236.045**

**AgeRite**

Diciembre 26 de 1941. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la núm. 133.693. — Aviso número 8214.

v.24 enero.

**Acta N.° 236.046**




Diciembre 26 de 19941. — Charles J. Tagliabue MFG. Co., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los electricos, de la clase 6. — Renovación de la núm. 133.928. — Aviso número 8215.

v.24 enero.

**Acta N.° 236.049**




Diciembre 26 de 1941. — E. Martínez Tenreiro & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir perfumería y productos de tocador, (envase), de la clase 16. Aviso N.° 7638.

v.24 enero.

**Acta N.° 236.048**

**MANZANO EN FLOR**

Diciembre 26 de 1941. — E. Martínez Tenreiro & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7637.

v.24 enero.

**Acta N.° 236.050**




Diciembre 26 de 1941. — J. Grossmith & Son Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7639.

v.24 enero.

**Acta N.° 236.051**

Old Cottage

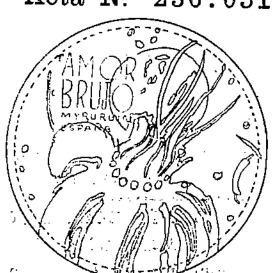
Grossmith



Diciembre 26 de 1941. — J. Grossmith & Son Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7640.

v.24 enero.

**Acta N.° 236.031**




Diciembre 24 de 1941. — Soc. Anón. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8187.

v.24 enero.

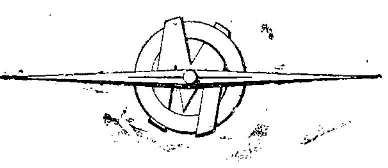
**Acta N.° 236.032**

**PERSISTENT**

Diciembre 24 de 1941. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la núm. 136.037. — Aviso número 4353.

v.24 enero.

**Acta N.° 236.033**



Diciembre 24 de 1941. — Olivieri & Massolo Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 25.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7939.

v.24 enero.

**Acta N.° 236.034**

**IBERO AMERICANA**

Diciembre 24 de 1941. — Emilio Tritschier. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 8201.

v.24 enero.

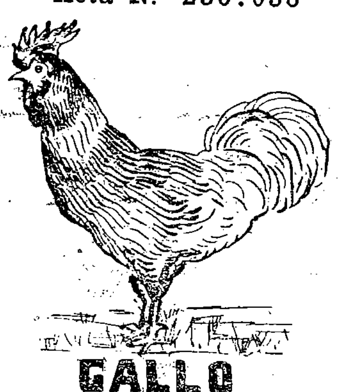
**Acta N.° 236.035**

**LAS HUERTAS**

Diciembre 26 de 1941. — Manuel S. Monti y Domingo Guerrini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: pimentón en general; de la clase 22. — Aviso N.° 8191.

v.24 enero.

**Acta N.° 236.038**



**GALLO**

Diciembre 26 de 1941. — Thomas O. Mudd (Hijo). — Para distinguir pomadas, líquidos y demás productos para lustrar y limpiar cueros, de la clase 14. — Renovación de la N.° 131.605. — Aviso N.° 8194.

v.24 enero.

**Acta N.° 236.040**




Diciembre 26 de 1941. — The Permutit Company. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. Renovación de la núm. 134.887. — Aviso número 8196.

v.24 enero.

**Acta N.° 236.041**

**PERMO**

Diciembre 26 de 1941. — The Permutit Company. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. Renovación de la núm. 134.888. — Aviso número 8197.

v.24 enero.

**Acta N.° 236.042**

**ANTIFECT**

Diciembre 26 de 1941. — Roxburgh, Morgan & Company Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir antisárnicos y desinfectantes en general; menos: remedios para curar aves; de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.037. — Aviso N.° 8198.

v.24 enero.

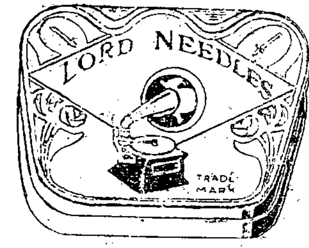
**Acta N.° 236.043**

**LILIA**

Diciembre 26 de 1941. — Sashena, Ltd., de Kingston-upon-Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.514. — Aviso N.° 8199.

v.24 enero.

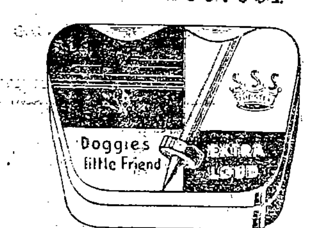
**Acta N.° 236.080**




Diciembre 27 de 1941. — Drei-s-Werk Schwabacher Spinnereinadel-und Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Schwabach, Baviera, Alemania. — Para distinguir púas de toda clase para máquinas parlantes, de la clase 6. — Renovación de la N.° 135.637. — Aviso N.° 8254.

v.24 enero.

**Acta N.° 236.081**




Diciembre 27 de 1941. — Drei-s-Werk Schwabacher Spinn reinadel-und Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Schwabach, Baviera, Alemania. — Para distinguir púas de toda clase para máquinas parlantes, de la clase 6. — Renovación de la N.° 135.435. — Aviso N.° 8253.

v.24 enero.

**Acta N.° 236.083**

**SAN BLAS FILM PRODUCTORES INDEPENDIENTES**

Diciembre 27 de 1941. — Erwin J. Wassermann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8269.

v.24 enero.

Acta N.° 236.084

**ORPI**

Diciembre 27 de 1941. — Talens y Zoon N. V., de Apeldoorn, Holanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7644.

v.24 enero.

Acta N.° 236.085

**ORPI**

Diciembre 27 de 1941. — Talens y Zoon N. V., de Apeldoorn, Holanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7643.

v.24 enero.

Acta N.° 235.130

**ELIS**

Noviembre 22 de 1941. — Marcelino García. — Para distinguir peines y dientes para aplicar a las máquinas de esquilar, cuchillas y cortadoras en general para esquilar, de la clase 10. — Aviso N.° 7345.

v.24 enero.

Acta N.° 235.217

**BROMINJECTOL**

Noviembre 26 de 1941. — Laboratoires Jammes S. A. R. L., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 136.119. — Aviso N.° 7020.

v.24 enero.

Acta N.° 235.450

**ECUADOR**

MARCA REGISTRADA

Diciembre 3 de 1941. — Cía. "Carlyen", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 60.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 7672

v.24 enero.

Acta N.° 235.504

**LABORATORIO ELECTRO-QUIMICO ARGENTINO**

Diciembre 5 de 1941. — Manuel Naveira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.061. — Aviso N.° 7736.

v.24 enero.

Acta N.° 236.086




Diciembre 29 de 1941. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8276.

v.24 enero.

Acta N.° 235.934







Diciembre 19 de 1941. — Manuel Vázquez García. — Para distinguir agua para lavar y desinfectar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 132.380. — Aviso N.° 8026.

v.24 enero.

Acta N.° 236.022




Diciembre 23 de 1941. — Vda. de Carreras e Hijos. — Para distinguir lejías, de la clase 14. — Renovación de la N.° 132.165. — Aviso N.° 7788.

v.24 enero.

Acta N.° 236.087

¡HUIJA!

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 29 de 1941. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8277.

v.24 enero.

Acta N.° 236.088



¡HUIJA!

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 29 de 1941. — Maglione & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8278.

v.24 enero.

Acta N.° 236.089



DOS LEONES

Diciembre 29 de 1941. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8279.

v.24 enero.

Acta N.° 236.090



DOS LEONES

Diciembre 29 de 1941. — Maglione & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8280.

v.24 enero.

Acta N.° 236.091

**MIGUSTO**

Diciembre 29 de 1941. — Toufic A. Adem. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 134.352. — Aviso N.° 8281.

v.24 enero.

Acta N.° 236.092







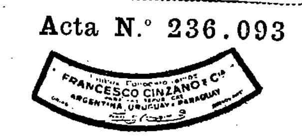


F. C & C
CINZANO
TORINO

Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.335. — Aviso N.° 8204.

v.24 enero.

Acta N.° 236.093




Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 138.802. — Aviso N.° 8205.

v.24 enero.

Acta N.° 236.096




Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir fernets, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.334. — Aviso N.° 8213.

v.24 enero.

Acta N.° 236.094



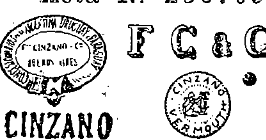




Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir bitters, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.333. — Aviso N.° ...

v.24 enero.

Acta N. 236.095










Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.332. — Aviso N.° 8207.

v.24 enero.

Acta N.° 236.097




F. C & C




Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir fernets, de la clase 23. — Renovación de la N.° 138.800. — Aviso N.° 8209.

v.24 enero.

Acta N.° 236.096

Castel d'Albar

F.lli Cinzano & C.
Torino

Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.337. — Aviso número 8208.

v.24 enero.

Acta N.° 236.099

CINZANINO

Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.336. — Aviso número 8212.

v.24 enero.

Acta N.° 236.100

MARGARITA

Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos; vermouth. — Renovación de la número 139.207. — Aviso número 8210.

v.24 enero.

Acta N.° 236.101

MARGHERITA

Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos; vermouth y aguas minerales. — Renovación de la N.° 139.431. — Aviso número 8211.

v.24 enero.

Acta N.° 236.102

"OTARD"

Diciembre 29 de 1941. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 136.307. — Aviso número 8203.

v.24 enero.

Acta N.° 236.103

CORAZON DE INDIO

Diciembre 29 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 132.816. — Aviso N.° 8274.

v.24 enero.

Acta N.° 236.104

ESTRELLA DE AMOR

Diciembre 29 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 132.905. — Aviso número 8275.

v.24 enero.

Acta N.° 236.105

L'ORLÉ
LONDON PARIS

L'Orlé

Diciembre 29 de 1941. — Theresa S. Smith. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8273.

v.24 enero.

Acta N.° 236.106

EL CRONISTA COMERCIAL

Diciembre 29 de 1941. — Perrota y Cía. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 133.666. — Aviso N.° 8271.

v.24 enero.

Acta N.° 236.107

DELVA

Diciembre 29 de 1941. — Del Valle Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 133.300. — Aviso N.° 8235.

v.24 enero.

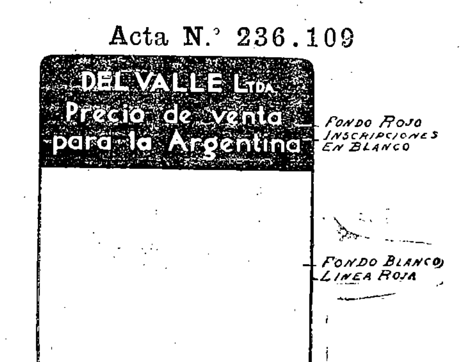
Acta N.° 236.108

DELVA

Diciembre 29 de 1941. — Del Valle Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 134.606. — Aviso N.° 8236.

v.24 enero.

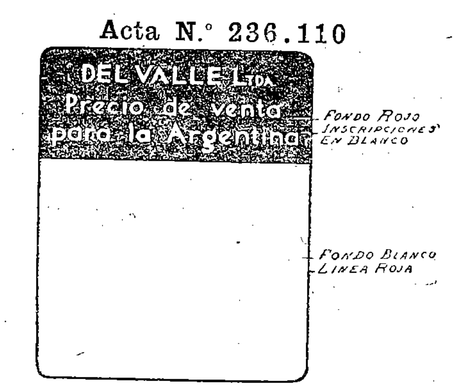
Acta N.° 236.109




Diciembre 29 de 1941. — Del Valle Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.607. — Aviso N.° 8237.

v.24 enero.

Acta N.° 236.110




Diciembre 29 de 1941. — Del Valle Ltda. — Para distinguir dientes artificiales, yesos, cementos y demás materiales usados en conexión con la odontología, de la clase 25. — Renovación de la N.° 134.608. — Aviso N.° 8238.

v.24 enero.

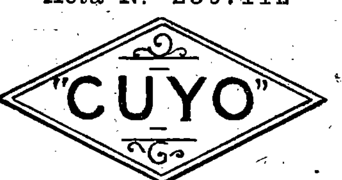
Acta N.° 236.111

CLAR-APEL

Diciembre 29 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 133.888. — Aviso N.° 8239.

v.24 enero.

Acta N.° 236.112




Diciembre 29 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 135.080. — Aviso número 8240.

v.24 enero.

Acta N.° 236.113

LIVOGEN

Diciembre 29 de 1941. — The British Drug Houses, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 133.898. — Aviso N.° 8242.

v.24 enero.

Acta N.° 236.114

GAUZE

Diciembre 29 de 1941. — Northern Paper Mills, de Green Bay, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir papel higiénico en general, de la clase 18. — Renovación de la 133296. — Aviso N.° 8243.

v.24 enero.

Acta N.° 236.115




Diciembre 29 de 1941. — Productos de tocador Momblan Ltda., de Río de Janeiro, E. U. del Brasil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8270.

v.24 enero.

Acta N.° 236.116

TULUM

Diciembre 29 de 1941. — R. Fernández Argüelles & L. Saiz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 8282.

v.24 enero.

Acta N.° 236.120

CREED

Diciembre 30 de 1941. — Cía. Standard Electric Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papalería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 136.321. — Aviso número 8125.

v.24 enero.

Acta N.° 236.121

CREED

Diciembre 30 de 1941. — Cía. Standard Electric Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 136.322. — Aviso número 8126.

v.24 enero.

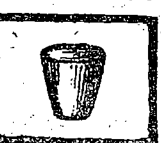
Acta N.° 236.122

GEDEON

Diciembre 30 de 1941. — Urbano H. Peraita. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 8258.

v.24 enero.

Acta N.° 236.123



Diciembre 30 de 1941. — Gebr. Boehler y Co. Aktiengesellschaft de Viena Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 132.827. — Aviso número 8295.

v.24 enero.

Acta N.° 236.124




Diciembre 30 de 1941. — Juan Bonfanti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6819.

v.24 enero.

Acta N.° 236.125

Industria argentina

Diazmol

Marca registrada

Diciembre 30 de 1941. — Enrique Jorge Agustín Frizzi y Alfonso Díaz Trigo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8272.

v.24 enero.

Acta N.° 236.127




Diciembre 30 de 1941. — Cristóbal Camacho e Ignacio E. Prack. — Para distinguir suelas impermeables para calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 8264.

v.24 enero.

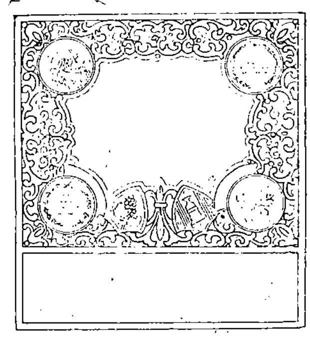
Acta N.° 236.126

INDUSTRIA ARGENTINA
Buenos Aires
MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1941. — Julio Canop. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, jabones en general, polvo y líquidos, de la clase 14. — Aviso número 8190.

v.24 enero.

Acta N.° 236.128



Diciembre 30 de 1941. — Vicario y Texidor, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 126.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8263.

v.24 enero.

Acta N.° 236.129
LOLAG

Diciembre 30 de 1941. — Dolores B. de Rocha. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8259.

v.24 enero.

Acta N.° 236.130
PICARIAN

Diciembre 30 de 1941. — Costa y Vda. de Baralis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8262.

v.24 enero.

Acta N.° 236.131
PROX

Diciembre 30 de 1941. — Imas, Boasso y Moro. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8260.

v.24 enero.

Acta N.° 236.132
PROX

Diciembre 30 de 1941. — Imas, Boasso y Moro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8261.

v.24 enero.

Acta N.° 236.133
DEPRESIN

Diciembre 30 de 1941. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8265.

v.24 enero.

Acta N.° 236.134
METROTONINA

Diciembre 30 de 1941. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8266.

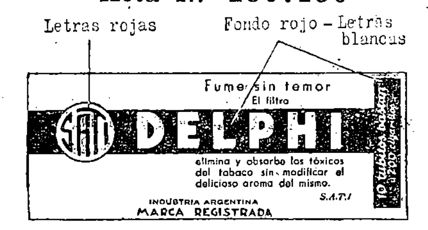
v.24 enero.

Acta N.° 236.135
TAUROBIL

Diciembre 30 de 1941. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8267.

v.24 enero.

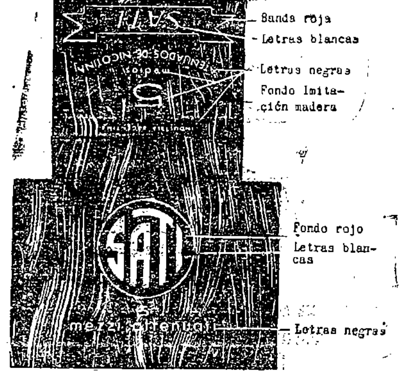
Acta N.° 236.136




Diciembre 30 de 1941. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tubitos con filtro para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 8063.

v.24 enero.

Acta N.° 236.137




MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1941. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8062.

v.24 enero.

Acta N.° 236.138
PEINAX

Diciembre 30 de 1941. — Benito Krupp. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8296.

v.24 enero.

Acta N.° 236.139
MULSANT

Diciembre 30 de 1941. — Etablissements B. Mulsant, Mulsant & Cie., de Villefranche S|Saone, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 134.033. — Aviso N.° 8244.

v.24 enero.

Acta N.° 236.140
MULSANT

Diciembre 30 de 1941. — Etablissements B. Mulsant, Mulsant & Cie., de Villefranche S|Saone, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 134.034. — Aviso N.° 8245.

v.24 enero.

Acta N.° 236.141
REDUCTOL

Diciembre 30 de 1941. — Sucesión de Tancredo Carlos Verardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.904. — Aviso número 8246.

v.24 enero.

Acta N.° 236.142




Diciembre 30 de 1941. — Hat Corporation of América, de South Norwalk, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 133.688. — Aviso número 8247.

v.24 enero.

Acta N.° 236.143
SAFARI

Diciembre 30 de 1941. — Lehn y Fink Products Corporación, de Bloomfield, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8248.

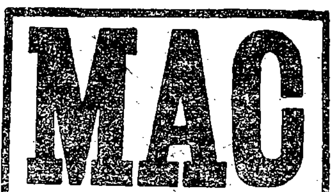
v.24 enero.

Acta N.° 236.144
SAFARI

Diciembre 30 de 1941. — Lehn y Fink Products Corporation, de Bloomfield Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8249.

v.24 enero.

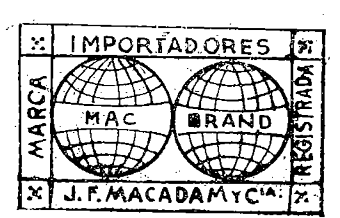
Acta N.° 236.145




Diciembre 30 de 1941. — J. F. Macadam y Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 134.990. — Aviso N.° 8306.

v.24 enero.

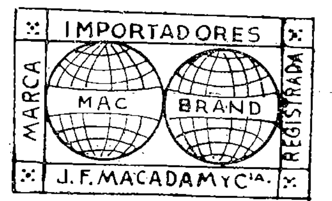
Acta N.° 236.146




Diciembre 30 de 1941. — J. F. Macadam y Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 135.165. — Aviso N.° 8307.

v.24 enero.

Acta N.° 236.147




Diciembre 30 de 1941. — J. F. Macadam y Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 135.166. — Aviso N.° 8308.

v.24 enero.

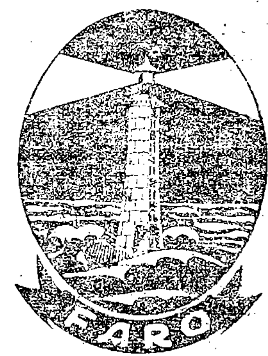
Acta N.° 236.148




Diciembre 30 de 1941. — Carlos Alberto Osuna. — Para distinguir una composición especial para obturar radiadores y evitar escapes, de la clase 3. — Aviso N.° 8309.

v.24 enero.

Acta N.° 236.149




Diciembre 30 de 1941. — Soc. Comercial Buenos Aires Orbea y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8310.

v.24 enero.

Acta N.° 236.154
Columbia

Diciembre 30 de 1941. — The Columbia Millis Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8303.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.150**




Marca Registrada

Diciembre 30 de 1941. — Martínez Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 6507.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.151**




-MARCA REGISTRADA-

Diciembre 30 de 1941. — Atilio Fernández. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.º 8283.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.152**




Diciembre 30 de 1941. — Zande Cosmetic Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 8301.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.153**

PALMER

Diciembre 30 de 1941. — Eagle y Phenix Mills, de Muscogee, Georgia, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 133.023. — Aviso N.º 8304.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.155**




Diciembre 30 de 1941. — Premo Pharmaceutical Laboratories Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 8302.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.156**

SOUNDIES

Diciembre 30 de 1941. — Mills Novelty Co., de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 8299.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.179**

CANOA

Diciembre 31 de 1941. — Benvenuto Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 7585.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.157**

MILLS

Diciembre 30 de 1941. — Mills Novelty Co., de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 8300.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.158**

PANORAM

Diciembre 30 de 1941. — Mills Novelty Co., de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 8298.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.159**




FOSTER WHEELER CORPORATION

NEW YORK, U S A

Diciembre 30 de 1941. — Foster Wheeler Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.º 133.509. — Aviso N.º 8297.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.160**

REECE

Diciembre 30 de 1941. — The Reece Button Hole Machine Co., de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir partes y accesorios y agujas para máquinas de coser, de toda clase, de la clase 5. — Aviso N.º 8311.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.163**

Nº 4711 Shampoo Doble

FERD. MUELHENS, COLONIA-BUENOS AIRES

Diciembre 30 de 1941. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.º 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muelhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir shampoo, de la clase 16. — Aviso N.º 8313.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.164**

LAXOMOL

Diciembre 30 de 1941. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 132.826. — Aviso N.º 8305.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.165**

AEG

Diciembre 31 de 1941. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 8287.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.166**

AEG

Diciembre 31 de 1941. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 8288.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.167**

AEG

Diciembre 31 de 1941. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 8289.

v.24 enero.

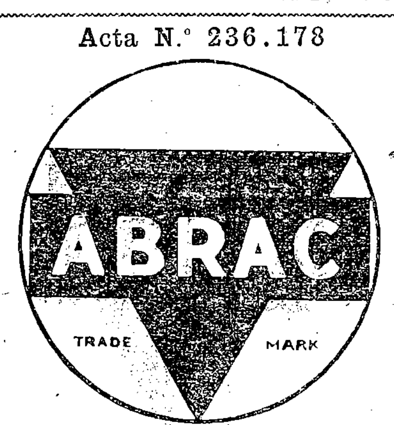
**Acta N.º 236.168**

AEG

Diciembre 31 de 1941. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 8290.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.178**




Diciembre 31 de 1941. — A. Boake, Roberts & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8321.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.170**

AEG

Diciembre 31 de 1941. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 8292.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.171**

AEG

Diciembre 31 de 1941. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 8294.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.172**

AEG

Diciembre 31 de 1941. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8293.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.173**

ROYAL

Diciembre 31 de 1941. — Establecimiento Musical Neuman Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 169.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 8322.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.174**

"COLLIN"

Diciembre 31 de 1941. — Casa Collin, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8317.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.175**

LAROLA

Diciembre 31 de 1941. — William Childs Beetham, que comercia bajo el rubro de "M. Beetham & Sons., de Cheltenham, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 135.956. — Aviso número 8318.

v.24 enero.

**Acta N.º 236.180**




Diciembre 31 de 1941. — Rodolfo Echenique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 8084.

v.24 enero.

Acta N.° 236.176

ABRAC
TRADE MARK

Diciembre 31 de 1941. — A. Boake, Roberts & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 133.081. — Aviso N.° 8319.

v.24 enero.

Acta N.° 236.177




Diciembre 31 de 1941. — A. Boake, Roberts & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 133.082. — Aviso número 8320.

v.24 enero.

Acta N.° 236.169

AEG

Diciembre 31 de 1941. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8291.

v.24 enero.

Acta N.° 236.190

CAFELITA

Enero 3 de 1942. — Pacífico Magnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8333.

v.24 enero.

Acta N.° 236.189




Enero 3 de 1942. — Pacífico Magnani. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8332.

v.24 enero.

Acta N.° 236.181

MINERALOLIT

Diciembre 31 de 1941. — Kasdorf & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.770. — Aviso N.° 8329.

v.24 enero.

Acta N.° 236.182




Diciembre 31 de 1941. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas y cintas para radiografía, de la clase 1. — Aviso N.° 8328.

v.24 enero.

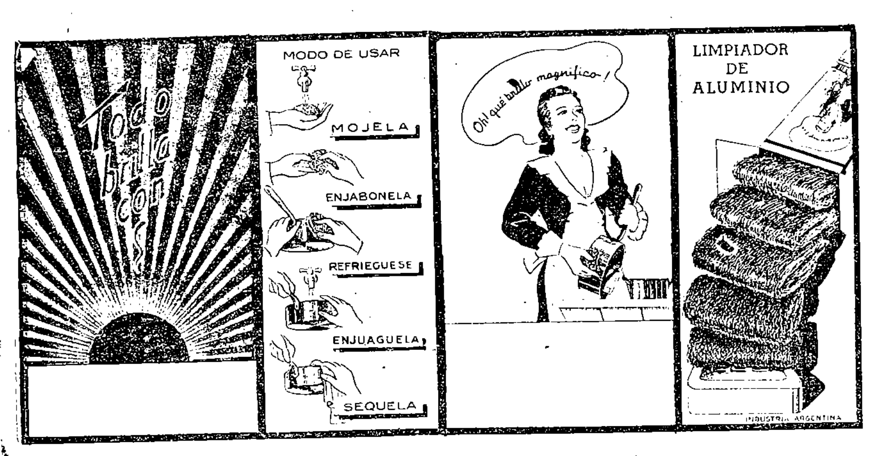
Acta N.° 236.192




Enero 3 de 1942. — Société Anonyme Tokalon, de París, Francia. — Para distinguir una crema de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 8337.

v.24 enero.

Acta N.° 234.343




Octubre 21 de 1941. — Jacobo le Comte. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6541.

v.24 enero.

Acta N.° 236.117




HUMEX

Diciembre 29 de 1941. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.939. — Aviso N.° 8284.

v.24 enero.

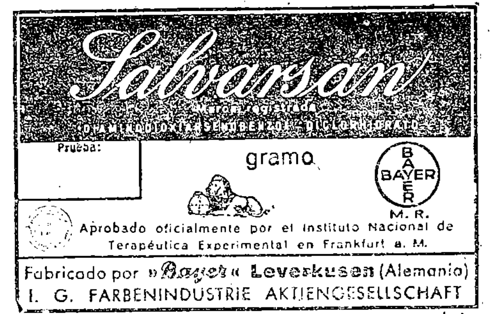
Acta N.° 236.119




Diciembre 29 de 1941. — Casa B. Magdalena, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 220.000. — Para distinguir aparatos, máquinas, artefactos y accesorios en general de radiotelefonía; lámparas eléctricas, de la clase 20. — Renovación de la N.° 125.543. — Aviso N.° 8286.

v.24 enero.

Acta N.° 236.161




Diciembre 30 de 1941. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8312.

v.24 enero.

Acta N.° 236.162




Diciembre 30 de 1941. — Héctor Santunione y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5476.

v.24 enero.

**Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.**

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*